REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Congreso Nacional (C.N.)**

**Uoc Congreso Nacional**

Nombre de la Licitación:

# REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

(versión 4)

ID de Licitación:

**481432**

Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**21/10/2026**

*"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."*
*Versión 3*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ID de Licitación:** | 481432 | **Nombre de la Licitación:** | Reacondicionamiento del edificio del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación |
| **Convocante:** | Congreso Nacional (C.N.) | **Categoría:** | 40000000 - Servicios de Construccion y Mantenimiento |
| **Unidad de Contratación:** | Uoc Congreso Nacional | **Tipo de Procedimiento:** | LPN - Licitación Pública Nacional |

## Etapas y Plazos

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Lugar para Realizar Consultas:** | Consultas a través del SICP | **Fecha Límite de Consultas:** | 26/10/2026 12:00 |
| **Lugar de Entrega de Ofertas:** | DGUOC DEL CONGRESO DE LA NACIÓN AVDA. REPÚBLICA E/ RIO JEJUI Y RIO YPANE (EX CASA DE LA CULTURA) | **Fecha de Entrega de Ofertas:** | 30/10/2026 09:00 |
| **Lugar de Apertura de Ofertas:** | DGUOC CONGRESO DE LA NACIÓN AVDA. REPÚBLICA E/ RÍO YPANÉ Y RÍO JEJUÍ (EX CASA DE LA CULTURA) | **Fecha de Apertura de Ofertas:** | 30/10/2026 09:30 |

## Adjudicación y Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sistema de Adjudicación:** | Total | **Anticipo:** | 15.0% |
| **Vigencia del Contrato:** | Hasta cumplimiento total de obligaciones | | |

## Datos del Contacto

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre:** | ECON. JULIO MEDINA YANHO | **Cargo:** | DIRECTOR GENERAL DE LA UOC |
| **Teléfono:** | 0214145851 | **Correo Electrónico:** | secretariauoc@senado.gov.py |

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

**ADENDA N° 3 PBC VERSIÓN 4**

La Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el Artículo 48° de la Ley 7021/22 y el Artículo 65 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 12/2026 para el REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN con ID Nº 481432** , procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones;

1. **En la sección Requisitos de participación y criterios de evaluación/Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal.**

**Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:**

**Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación**

- Capacidad Financiera
- Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f1a6038-96cb-68d2-8f5e-23e06545c5a9/pliego/4/diferencias/3.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a traves de adenda.

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

**Criterios sociales y económicos:**

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

**Criterios ambientales:**

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

**Conducta empresarial responsable:**

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.

- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

**1. Consultas electrónicas.**

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

**2. Respuestas y aclaraciones.**

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

**3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.**

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

**4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.**

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

**5. Junta de aclaraciones.**

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

---

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

---

## Lista de Precios

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados, cuando los mismos no hayan sido cotizados en la lista de precios por parte del oferente, considerándose de este modo, que los rubros se encuentran incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los ítems ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

a. Fenómenos naturales;

b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;

c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;

d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y

e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Otras consideraciones para la composición de los precios:

**No Aplica otras consideraciones para la composición de los precios.**

## Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado.

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Otro criterio que comprenda el precio del contrato será: **No Aplica criterio distinto.**

---

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

---

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

---

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

---

## Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas

en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

---

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
    1. 1.**Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

---

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

---

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

d.6 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

4. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

## Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

## Subcontratación

No Aplica

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

**1. Ofertas físicas.**

**1.1** Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

**1.2.** Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

**1.3.** Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**1.4**. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la

expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**2. Ofertas electrónicas.**

**2.1.** Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

## Apertura de ofertas

**1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.**

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

**2. Comunicación del acta de apertura.**

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

**Fecha o período de realización: 07 de octubre de 2026.**

**Lugar:** Edificio del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación.

**Hora: 08:00 hs a 12:00 hs.**

**Procedimiento:** Los oferentes deberán realizar una inspección preliminar del sitio o sección con la finalidad de relevamiento, previo a la presentación de ofertas, para una correcta interpretación de las Especificaciones Técnicas, y así estimar cualquier tipo de trabajos adicionales, materiales y equipamiento que sean necesarios para la ejecución de dicha licitación, y que no estén expresamente mencionados en el PBC, de modo que los costos de los mismos estén contemplados en la oferta.

Los oferentes interesados en participar de la visita técnica deberán solicitar, con carácter obligatorio, la autorización correspondiente mediante correo electrónico dirigido a recursosfisicos@senado.gov.py. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente procedimiento de contratación. La Convocante comunicará la autorización y las condiciones para la realización de la visita técnica a través del mismo medio.

La autorización emitida por la Convocante constituirá requisito previo e indispensable para el acceso al sitio de intervención; en consecuencia, no se permitirá la realización de la visita técnica a aquellos oferentes que no cuenten con la autorización expresa correspondiente, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente gestionar dicha autorización dentro del plazo establecido.

La Convocante expedirá la constancia correspondiente a los oferentes que realicen la Visita Técnica.

**Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:** Ing. Sebastián Romero, Director de Recursos Físicos del Congreso de la Nación.

**Participación obligatoria: SI**

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

## Datos para la identificación del sitio de obras

Edificio del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación, ubicado en Caballero entre Dr. Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción.

## Estudios de factibilidad

Los estudios de factibilidad son los siguientes:

No Aplica

Los estudios de ingeniería básica permiten obtener la información técnica y económica que sirve como base para determinar la viabilidad del proyecto, la evaluación de sus beneficios, la estimación de costos y las necesidades técnicas del mismo.

---

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

---

## Confidencialidad de la información

**Reserva de información en respuestas a aclaraciones.**

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

---

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Conflicto de intereses

1. **Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés**. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. **Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante**. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3 . **Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4 . **Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración, la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o

rescisión del contrato respectivo.

## Confidencialidad de la información

**Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.**

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

**1º** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

**2º** Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

**3º** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

**4º** Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

**5º** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

**6º** El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

**7º** El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

**8**° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## Análisis de precios ofertados

**La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.**

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

**Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.**

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será de acuerdo a lo establecido en el Formulario de composición de precios unitarios anexo al presente pliego.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Formulario de composición de precios unitarios, el cual será considerado por la convocante cuando el precio supere los parámetros establecidos para los precios referenciales., como así también podrá utilizarse durante la ejecución contractual.

En caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

**a) Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

**b) Oferentes en Consorcio:**

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

## Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional - CPS

No Aplica

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

| |
|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br>*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]* |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]* |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)** |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) |

| |
|---|
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)** |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)** |
| 7. Patente comercial, industrial o profesional del municipio en donde en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)** |
| 8. **Documentos legales. Oferentes** |
| **8.1. Personas Físicas.** |
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, del firmante de la oferta. **(*)** |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)** |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** |
| **8.2. Personas Jurídicas.** |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)** |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) |
| c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y/o de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** |
| **8.3. Oferentes en Consorcio en formación.** |

| |
|---|
| a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio. (*) |
| b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o<br>II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas). |
| c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*). |
| **8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.** |
| a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*) |
| b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.<br>ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). |

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento | | | | Documentación requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente Individual | Consorcios | | | |
| | | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Líder | |
| • **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1 en promedio.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **(2023 al 2025)**. | Debe cumplir con el requisito. | | Debe cumplir con el requisito. | | Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. |
| • **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0.80 en promedio**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **(2023 al 2025).** | Debe cumplir con el requisito. | | Debe cumplir con el requisito. | | Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.<br><br>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% del monto total de la oferta.**<br><br>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.<br><br>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.<br><br>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir por lo menos con el *25% [este porcentaje es referencial]* del requisito mínimo | Debe cumplir por lo menos con el *40% [este porcentaje es referencial]* del requisito mínimo | Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. |

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.

c. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2023 al 2025).

d. Presentar el Formulario de Situación Financiera de la Sección Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.

## Experiencia general en obras

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento | | | | Documentación req |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente Individual | Consorcios | | | |
| | | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Líder | |
| • Haber generado, durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al **70% del monto total de la Oferta.**<br>• El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los **Formularios:** Experi general en construcción y Fact anual media en construcción. |

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

---

## Experiencia específica en obras

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento | | | | Do re |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente Individual | Consorcios | | | |
| | | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Líder | |
| • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 1 (uno) contrato, durante los últimos 3 (tres) años, similares a las obras propuestas.<br>• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.<br>• A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos. | Co fo "E es Co |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2023-2025, en las siguientes actividades claves:<br>1. Haber ejecutado obras civiles similares a la obra propuesta, en un mismo contrato (incluyen obras de mampostería, techo, cielorraso, revoques, pisos, pintura y aberturas), instalaciones eléctricas.<br>2. Contar con al menos 1 (uno) contrato obras civiles con colocación de fachadas vidriadas de 300 $m^2$ como mínimo.<br>3. Contar con al menos 1 (uno) contrato de obras civiles que contemple rubros de: demolición edilicia, Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, PCI, mamposterías, revoque, pisos, cobertura de techo con superficie mínima de 500 $m^2$.<br>4. Contar con al menos 1 contrato de ejecución de estructura de HºAº (fundaciones, vigas, pilares, tabique y losa) de al menos 350 $m^3$. Piso de HºAº no suma al volumen.<br>5. Contar con al menos 1 contrato de ejecución de estructura de HºAº (fundaciones, vigas y pilares) para caja de ascensor con montaje del mismo mínimo con 3 paradas.<br>6. Contar con al menos 1 (uno) contrato de Instalación de Sistema Prevención y Combate Contra Incendios por el 70% del monto referencial de PCI. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos. | Co<br>fo<br>"E<br>Es<br>Co<br>"S<br>Fi |

## Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copias de contratos, facturas y recepciones finales de obras similares que avalen la experiencia requerida.

2. Copia de certificación de la recepción definitiva de las obras similares, en 1 (un) solo contrato que alcance como mínimo el 70 % del monto ofertado.

3. Presentar el Formulario Experiencia General en Construcción de la Sección de Formulario del Pliego de Bases y Condiciones.

4. Presentar el Formulario Facturación Anual Media en Construcción de la Sección del Pliego de Bases y Condiciones.

5. Presentar el Formulario Experiencia Específica en Construcción de la Sección de Formulario del Pliego de Bases y Condiciones.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

## Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Requisitos mínimos | Requisitos de cumplimiento | | | | Documentación requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente individual | Consorcios | | | |
| | | Todas las partes combinadas | Cada socio | Socio líder | |
| Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Arquitecto o Ingeniero Civil, para el **cargo de residente de Obras** con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.<br><br>Arquitecto o Ingeniero para el **cargo de Jefe de Obras** con 5 (cinco) años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.<br><br>Ingeniero en Seguridad Industrial con 5 (cinco) años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.<br><br>Ingeniero Electromecánico o Mecánico con especialización en ingeniería en elevación, para responsable del sistema de ascensores con experiencia mínima de 5 (cinco) años<br><br>Ingeniero Eléctrico o Electromecánico para responsable de instalaciones eléctricas, electromecánicas y PCI.<br><br>Lic. Administración de Empresas para responsable del área administrativa y gestión documental.<br><br>Deberá contar con **técnicos especializados** en instalación, montaje y programación de ascensores, con certificación formal del fabricante; técnicos electricistas, técnico en climatización, personales de obras civiles, y personales de plomería. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | | | **Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"** |

## Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Presentar fotocopia autenticada por escribanía, del título del Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil, para el cargo de Residente de Obras.
2. Presentar fotocopia autenticada por escribanía, del título del Profesional Arquitecto o Ingeniero, para el cargo de Jefe de Obras.
3. Presentar fotocopia autenticada por escribanía, del título del Ingeniero/a en Seguridad Industrial, para el cargo de Jefe de Seguridad, acompañado de la copia del registro profesional de Categoría A expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).
4. Presentar fotocopia autenticada por escribanía, del título del Ingeniero/a en Electricidad o Electromecánica, para el cargo de responsable de Instalaciones Eléctricas y Señales Débiles, acompañado de la copia del registro profesional Categoría A, expedido por la ANDE.
5. Presentar fotocopia autenticada por escribanía, del título de Administración de Empresas, como responsable administrativo y gestión documental y certificaciones.
6. Presentar fotocopia autenticada por escribanía, de título o certificado de técnico en climatización, copia de registro de manejo de gases INTN vigente.
7. Presentar fotocopia autenticada por escribanía, de título de Ingeniero Electromecánico o Mecánico, acompañado del certificado de especialización en ingeniería en elevación.
8. Presentar fotocopia autenticada por escribanía de los certificados de técnicos propuestos que avalen las especializaciones requeridas.
9. Presentar curriculum vitae de los personales propuestos, acompañado de la declaración jurada firmada de cada personal para la disponibilidad permanente e inmediata en caso de adjudicarse dicha licitación.
10. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de cada personal propuesto.
11. Presentar el Formulario de lista de personal propuesto para la obra conforme a las tareas asignadas, de la Sección Formularios del Pliego de Bases y Condiciones

## Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento | | | | Documentación requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente Individual | Consorcios | | | |
| | | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Líder | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| • Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*:*<br>Andamios metálicos para cubrir al menos 100m$^2$<br>Taladro Percutor al menos 2 (dos) unidades<br>Amoladora eléctrica al menos 2 (dos) unidades<br>Soldador Eléctrico 1 (uno) unidad<br>Retroexcavadora 1 (uno) unidad<br>Martillete eléctrico de 30 Kg 1 (uno) unidad<br>Vibrador de hormigón 1 (uno) unidad<br>Elevador de materiales de construcción 1 (uno) unidad<br>• Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. | Debe cumplir con el requisito. | Deben cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el: *25%* de los requisitos mínimos requeridos | Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos" |

## Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos que serán destinados.
2. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado de Coeficiente de Solvencia.
3. En caso de que los equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas específicas, contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
4. Presentar el Formulario de lista equipos de la sección del pliego de bases y condiciones.
5. Presentar el Formulario de Cronograma de utilización de equipos de la sección Formularios del Pliego de Bases y condiciones.

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: El oferente deberá presentar:

- Muestras y catálogos técnicos de los siguientes productos a ser utilizados en la obra:

  - Conductores eléctricos
  - Artefactos de iluminación

- Componentes eléctricos: disyuntores TM y diferenciales, DPS, toma corriente, toma schuko y llave interruptora de luz
- Pintura acrílica
- Detector de Humo y Calor y Detector Termovelocimétrico.

- Catálogos originales para el caso del ascensor propuesto, además de la carta de autorización del fabricante o representante de la marca, acompañado de las Certificaciones Técnicas de:
CE, conformidad con directiva de ascensores, emitido por el organismo notificado de la UE.
EN 81-20 y EN 81-50, Norma de Seguridad para fabricación e instalación de ascensores, emitido por el fabricante y su ente regulador.
ISO 25745 Clase A, Eficiencia Energética Clase A, expedido al favor del fabricante.
Certificado del fabricante original.

- Carta de autorización del fabricante o representante de la marca, para los equipos de sistema de detección de incendios.

## Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación total de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación y sus anexos, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Alcance de las obras

El Alcance de la obra es:

**Reacondicionamiento y ampliación del edificio del Espacio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación**

1. OBJETO Y ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

Objeto. Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas de calidad, ejecución, control, aceptación, medición y pago para los trabajos del proyecto indicado, desarrollando individualmente los ítems de la planilla suministrada. Forman parte técnica del Pliego de Bases y Condiciones y deberán leerse juntamente con planos, memorias, cómputos, planilla de precios, aclaraciones, adendas y demás documentos contractuales.

2. ALCANCE CONTRACTUAL GENERAL

El Contratista deberá entregar cada ítem completo, terminado y en funcionamiento, aun cuando algún material accesorio, fijación, transporte, herramienta, ensayo o trabajo menor indispensable no esté mencionado de forma explícita. Solo se considerarán excluidos los trabajos que el PBC identifique expresamente como provisión de terceros o partida independiente.

Las dimensiones, cantidades y soluciones definitivas serán verificadas en sitio y contra el Proyecto Ejecutivo aprobado. La medición contractual no libera al Contratista de su obligación de completar el sistema o elemento conforme a su función.

Ante discrepancias entre documentos, el Contratista deberá solicitar aclaración antes de ejecutar.

3. VERIFICACIÓN, RELEVAMIENTO Y COMPATIBILIZACIÓN

Antes de iniciar cada frente se verificarán cotas, niveles, ejes, espesores, ubicación de instalaciones existentes y condiciones reales del soporte. El Contratista será responsable por el replanteo y por comunicar cualquier diferencia que afecte seguridad, funcionalidad o cantidades.

No se permitirá perforar, cortar o debilitar elementos estructurales, patrimoniales o instalaciones existentes sin autorización escrita. Los pases y reservas deberán coordinarse antes del hormigonado, cierre de muros y cielorrasos.

4. MATERIALES, EQUIPOS Y PRESENTACIONES

Todos los materiales y equipos serán nuevos, sin uso, aptos para el servicio previsto y de calidad comercial/industrial comprobable. Se presentarán fichas técnicas, certificados, catálogos, muestras, planos de taller y garantías cuando corresponda. La aprobación documental no exime al Contratista de cumplir desempeño y compatibilidad.

Las referencias normativas no implican preferencia de marca. Se admitirán productos equivalentes o superiores siempre que el Contratista demuestre equivalencia técnica y la Fiscalización la apruebe antes de la compra o instalación.

5. MANO DE OBRA Y MÉTODO CONSTRUCTIVO

La mano de obra será especializada para cada rubro y estará dirigida por profesionales y técnicos competentes. Todo trabajo deberá ejecutarse mediante un método constructivo planificado, seguro y compatible con la secuencia general de obra.

Para cada ítem de este documento se incorpora expresamente un apartado Mano de obra y método constructivo, que define la cuadrilla mínima por especialidad y la secuencia de ejecución. El Contratista podrá proponer métodos alternativos, pero deberá demostrar igual o mejor seguridad, calidad y durabilidad y obtener aprobación previa de la Fiscalización.

6. CONTROL DE CALIDAD E ITP

El Contratista deberá implementar un Plan de Inspección y Ensayos (ITP) por rubro, con puntos de inspección, hold points para trabajos que quedarán ocultos, criterios de aceptación, registros, responsables y trazabilidad. Los equipos de medición y ensayo deberán estar calibrados cuando corresponda.

7. ENSAYOS, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO

Los ensayos indicados son mínimos. La Fiscalización podrá solicitar ensayos adicionales cuando existan dudas justificadas sobre calidad, ejecución o resultados. Las instalaciones se entregarán probadas, reguladas, identificadas y acompañadas de protocolos de puesta en marcha, manuales y garantías.

8. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

La aceptación exige cumplimiento simultáneo de documentación aprobada, materiales, geometría, tolerancias, terminación, seguridad, pruebas y funcionamiento. La Fiscalización podrá rechazar trabajos ocultados sin inspección, materiales sustituidos sin aprobación,

defectos recurrentes o resultados de ensayo no conformes. La reparación, repetición de prueba o reposición será a cargo del Contratista.

9. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

El Contratista deberá disponer análisis de riesgos por tarea, permisos de trabajo, EPP, protecciones colectivas, señalización, orden y limpieza. Son de especial control: trabajos en altura, excavaciones, izajes, energía eléctrica, corte/soldadura, demolición y espacios confinados.

Los residuos se segregarán y retirarán a sitios autorizados. Se minimizarán polvo, ruido, vibraciones y afectaciones al funcionamiento institucional y a elementos patrimoniales.

10. CONDICIONES ESPECIALES POR EDIFICIO INSTITUCIONAL Y FACHADA PATRIMONIAL

Los trabajos se planificarán para mantener accesos, seguridad y continuidad operativa de las áreas que la Contratante determine. Se implementarán cerramientos antipolvo, rutas segregadas, señalización y coordinación de cortes de servicios.

La fachada identificada como patrimonial deberá conservarse e intervenirse con criterios de mínima afectación, reversibilidad razonable y compatibilidad de materiales. Cuando el inmueble o elemento esté protegido, se deberán obtener las autorizaciones de la Secretaría Nacional de Cultura y/o Municipalidad que correspondan antes de alterar su configuración.

## Descripción de las obras

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las disposiciones generales precedentes son aplicables a todos los ítems. Para evitar reiteraciones, cada especificación particular se limita al alcance, materiales y recursos relevantes, procedimiento de ejecución y controles propios del rubro. Los criterios generales de aceptación, medición, pago, seguridad, documentación y normativa se regirán por los apartados generales de estas EETT y por el PBC.

### CAPÍTULO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES

#### ÍTEM 1.1 - Estudio Geotécnico

##### Alcance y requisitos

Comprende la investigación geotécnica del terreno necesaria para definir estratigrafía, nivel freático, parámetros resistentes y deformacionales, capacidad portante, asentamientos y recomendaciones de fundación, excavación, rellenos y control de suelos. Incluye campaña de campo, laboratorio, interpretación y memoria geotécnica firmada por profesional competente.

##### Materiales, equipos y mano de obra

Materiales de muestreo, recipientes herméticos, etiquetas indelebles, agua y consumibles de perforación. Las muestras deberán conservar su identificación, profundidad y cadena de custodia. Equipo de perforación geotécnica, martillo SPT normalizado, muestreadores, herramientas para nivel freático, equipo topográfico, balanzas, estufas, tamices, equipos de límites de Atterberg, compactación y resistencia según el programa aprobado. Ingeniero geotécnico responsable, perforista, laboratorista, topógrafo y ayudantes. La supervisión de campo debe asegurar que cada sondeo quede correctamente ubicado, nivelado, identificado y documentado.

##### Ejecución

1. Revisar antecedentes, cargas preliminares y geometría de la obra; definir un plan de exploración con cantidad y profundidad de sondeos suficiente para el sistema de fundación.

2. Replantear sondeos y ejecutar perforaciones registrando estratos, recuperación, rechazo, presencia de rellenos, agua y cualquier anomalía.

3. Ejecutar SPT a intervalos definidos y tomar muestras alteradas/inalteradas según necesidad; medir nivel freático inicial y estabilizado.

4. Realizar ensayos de laboratorio de identificación y los ensayos mecánicos requeridos por el tipo de suelo; corregir/interpretar resultados cuando corresponda.

5. Elaborar perfil estratigráfico, parámetros de diseño, capacidad admisible/última claramente diferenciada, asentamientos, recomendaciones de excavación, relleno, compactación y agresividad del suelo/agua.

6. Emitir informe final con memoria, planos de ubicación, logs, resultados, conclusiones, limitaciones y recomendaciones constructivas.

##### Control de calidad y ensayos

Control de calibración y energía del equipo SPT cuando corresponda; identificación inequívoca de muestras; repetibilidad de ensayos; trazabilidad de planillas de campo y certificados de laboratorio. La Fiscalización podrá ordenar sondeos o ensayos adicionales si los resultados son inconsistentes.

#### ÍTEM 1.2 - Proyecto Ejecutivo y Cálculos de Ingeniería

##### Alcance y requisitos

Comprende el desarrollo coordinado y constructible de arquitectura, estructuras e instalaciones, memorias de cálculo, planos de detalle, cómputos, especificaciones complementarias, secuencias de intervención y documentación para aprobación. Debe resolver interferencias y reflejar fielmente las condiciones relevadas en obra.

#### Materiales, equipos y mano de obra

No aplica como material incorporado; incluye soportes digitales, impresiones, sellos, licencias y documentación técnica necesaria. Estación total/nivel y equipos de relevamiento; software legal de CAD/BIM y cálculo estructural/MEP; equipos informáticos y de impresión. Equipo multidisciplinario de profesionales habilitados: ingeniería civil/estructural, arquitectura, electricidad, hidrosanitaria, incendio, HVAC, ascensores y especialistas patrimoniales cuando corresponda.

#### Ejecución

1. Relevar geometría, niveles, estructura e instalaciones existentes, incluyendo elementos a conservar.

2. Compatibilizar requisitos del PBC, arquitectura, estructura e instalaciones; emitir matriz de interferencias y criterios de resolución.

3. Desarrollar cálculos, planos IFC/constructivos, detalles, planillas y especificaciones; someter a revisión de la Fiscalización y autoridades competentes.

4. Incorporar observaciones hasta obtener aprobación; controlar versiones y emitir documentos Aprobado para Construcción.

5. Actualizar durante la obra las modificaciones aprobadas y dejar base consistente para documentación As-built.

#### Control de calidad y ensayos

Revisión interdisciplinaria, control cruzado de cotas/cargas/diámetros/potencias, chequeo independiente de memorias críticas y registro de revisiones. Ninguna modificación de proyecto se ejecutará sin aprobación formal.

### ÍTEM 1.3 - Demoliciones varias con retiro de escombros (estructura de HºAº, albañilería, escaleras e instalaciones en general en PB, PA y Azotea)

#### Alcance y requisitos

Comprende demoliciones selectivas y/o totales indicadas en PB, PA y azotea, incluyendo estructuras de hormigón armado, albañilería, escaleras e instalaciones, con desconexión segura, apuntalamientos, corte controlado, clasificación, descenso, carga, transporte y disposición autorizada de escombros. Se deberá preservar todo elemento patrimonial o existente expresamente indicado para conservación.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Protecciones de madera/placas, lonas antipolvo, señalización, vallado, bolsas/recipientes y materiales de apuntalamiento temporario. No se reutilizarán residuos salvo autorización expresa. Martillos demoledores de potencia controlada, cortadoras diamantadas, sierras, herramientas manuales, aspiración/mitigación de polvo, andamios, puntales, equipos de izaje y contenedores. Se prohíbe impacto indiscriminado sobre zonas patrimoniales o estructuras a conservar. Ingeniero responsable, capataz, oficiales demoledores, electricista/sanitario para desconexiones, ayudantes y señalero. En sectores patrimoniales deberá intervenir personal con experiencia en demoliciones selectivas y conservación.

#### Ejecución

1. Relevar y marcar claramente qué se demuele y qué se conserva; obtener permisos de trabajo y verificar ausencia de servicios activos.

2. Ejecutar apuntalamientos y protecciones antes de retirar elementos que puedan modificar el equilibrio de la estructura o fachada.

3. Desconectar instalaciones y demoler de arriba hacia abajo y en secuencia estable, evitando acumulaciones de escombros sobre losas.

4. Usar corte controlado en encuentros con elementos a conservar; prohibir sobrecargas, caídas libres y vibraciones excesivas.

5. Clasificar residuos, bajar mediante medios seguros, cargar y retirar a sitio autorizado; mantener circulaciones institucionales protegidas.

6. Inspeccionar superficies remanentes y reparar daños accidentales antes de liberar el frente.

#### Control de calidad y ensayos

Registro fotográfico antes/durante/después; verificación diaria de apuntalamientos; control de vibraciones cuando la Fiscalización lo requiera; comprobantes de disposición de residuos.

### ÍTEM 1.4 - Obrador e instalaciones provisorias (sanitaria y eléctrica)

#### Alcance y requisitos

Incluye implantación, mantenimiento y retiro del obrador e instalaciones provisorias sanitarias y eléctricas: oficinas, depósitos, cerramientos, señalización, iluminación, agua, drenaje, servicios higiénicos, tableros temporarios, puesta a tierra, protección contra incendio y circulaciones seguras.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Módulos/casetas, cerramientos, tableros con protecciones, cables aptos para obra, cañerías, tanques, artefactos sanitarios, extintores, cartelería y elementos de higiene. Herramientas de montaje, equipos de medición eléctrica, bombas si fueran necesarias, luminarias temporarias y equipos de comunicación. Encargado de obra, electricista autorizado, sanitario, oficiales y ayudantes. La instalación provisoria será mantenida por personal competente durante toda la obra.

#### Ejecución

1. Aprobar plano de implantación con zonas de acceso, almacenamiento, residuos y servicios.

2. Instalar cerramiento, señalización, servicios sanitarios y red provisoria de agua sin contaminar redes existentes.

3. Montar tablero eléctrico provisorio con diferencial, termomagnéticas, puesta a tierra y protecciones mecánicas de cables.

4. Mantener limpieza, iluminación, drenaje, extintores y condiciones higiénicas; inspeccionar periódicamente.

5. Al finalizar, desmontar completamente las instalaciones temporarias y restituir las áreas afectadas.

#### Control de calidad y ensayos

Se implementará inspección de recepción de materiales, control dimensional y visual durante la ejecución y verificación final. Los resultados de ensayos, pruebas, checklists y aprobaciones se incorporarán al dossier de calidad.

### ÍTEM 1.5 - Sistema de apuntalamiento de fachada principal patrimonial

#### Alcance y requisitos

Comprende ingeniería, provisión, montaje, monitoreo, mantenimiento y desmontaje del sistema de apuntalamiento temporal de la fachada principal patrimonial, garantizando su estabilidad durante demoliciones, ampliaciones y reconstrucciones. El sistema deberá diseñarse específicamente para cargas permanentes, viento, acciones accidentales y secuencias de obra.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Perfiles o tubos estructurales, placas base, anclajes reversibles o aprobados, tornillería de alta resistencia, soldaduras, durmientes, neoprenos/protecciones de contacto y arriostramientos. Los apoyos contra elementos patrimoniales deberán evitar daño, perforación o manchas no autorizadas. Grúa/manipulador según peso, torquímetro, soldadora, nivel/estación total, plomadas láser, plataformas de trabajo y equipos de inspección. Ingeniero estructural responsable del diseño temporal, profesional especialista en patrimonio cuando corresponda, soldadores calificados, montadores, riggers y ayudantes. El montaje se ejecutará bajo supervisión directa.

#### Ejecución

1. Levantar geométricamente la fachada y diagnosticar fisuras, desplomes, apoyos y sectores frágiles.

2. Diseñar y aprobar el sistema temporal con memoria de cálculo, planos, secuencia de transferencia de cargas y puntos de monitoreo.

3. Preparar fundaciones/apoyos temporales y montar módulos desde posiciones estables, arriostrando progresivamente.

4. Transferir carga de forma gradual y controlada; instalar testigos/topografía para detectar movimientos.

5. Mantener inspección diaria y después de lluvias, vientos fuertes o cambios de etapa; no modificar puntales sin autorización del proyectista.

6. Retirar el sistema únicamente cuando la estructura definitiva haya adquirido resistencia y estabilidad suficientes, siguiendo secuencia inversa aprobada.

#### Control de calidad y ensayos

Control de certificados de acero y soldadores, inspección de soldaduras/pernos, torque, verticalidad y asentamientos; registro de monitoreo topográfico y criterios de alarma.

## CAPÍTULO 2 - MOVIMIENTO DE SUELO

### ÍTEM 2.1 - Excavaciones para fundaciones

#### Alcance y requisitos

Excavación manual y/o mecánica hasta cotas de fundación, incluyendo replanteo, entibado o taludes, agotamiento de agua, perfilado, retiro de material inadecuado, acopio seleccionado, carga y disposición del excedente. No se permitirá sobreexcavar ni alterar el suelo de apoyo.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Materiales de entibación/apuntalamiento, geotextiles o material granular de regularización sólo cuando el proyecto lo requiera y sea aprobado. Excavadora/retroexcavadora de tamaño compatible, herramientas manuales, nivel/estación total, bombas de achique, entibados y equipos de compactación liviana para correcciones autorizadas. Ingeniero/capataz, topógrafo, operador de equipo, oficiales y peones; personal entrenado para trabajo en excavaciones y espacios confinados cuando aplique.

#### Ejecución

1. Replantear ejes, límites y cotas; detectar servicios enterrados.

2. Retirar material por capas manteniendo estabilidad de bordes; disponer entibación o taludes según profundidad y suelo.

3. Controlar agua superficial/subterránea sin erosionar el fondo.

4. Los últimos centímetros próximos a cota se perfilarán cuidadosamente, preferentemente manual, para no remoldear el apoyo.

5. Solicitar inspección del fondo antes de colocar hormigón sello; si existe suelo blando, relleno no previsto o sobreexcavación, detener y definir tratamiento con la Fiscalización.

6. Retirar excedentes y conservar material apto para relleno sólo en zonas aprobadas.

#### Control de calidad y ensayos

Control topográfico de cota y dimensiones; inspección visual/geotécnica del suelo de apoyo; verificación de estabilidad y drenaje.

### ÍTEM 2.2 - Relleno y compactación para nivelación de suelo

#### Alcance y requisitos

Relleno estructural/controlado para nivelación, ejecutado por capas con material seleccionado, ajuste de humedad y compactación hasta densidad especificada, incluyendo ensayos y corrección de sectores deficientes.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Suelo seleccionado o material granular libre de materia orgánica, basura, raíces y partículas perjudiciales. Granulometría y plasticidad deberán ser compatibles con el uso y aprobadas previamente. Rodillo, plancha vibratoria o pisón según espacio; camión regador; motoniveladora/mini cargadora si aplica; equipos de densidad de campo y laboratorio. Ingeniero/capataz, laboratorista de suelos, operadores, topógrafo y peones. El laboratorista verificará humedad y densidad por lotes.

#### Ejecución

1. Aprobar fuente y Proctor de referencia del material.
2. Preparar subrasante retirando material flojo y corrigiendo drenajes.
3. Extender capas de espesor suelto compatible con el equipo, típicamente no mayor a 20 cm salvo demostración aprobada.
4. Ajustar humedad alrededor de la óptima y compactar uniformemente, incluyendo bordes y encuentros.
5. Controlar densidad y cota de cada lote; escarificar/recompactar zonas no conformes antes de colocar la siguiente capa.
6. Terminar a nivel y pendiente de proyecto, protegiendo el relleno de saturación y tránsito indebido.

#### Control de calidad y ensayos

Proctor ASTM D698 o D1557 según especificación; densidad in situ ASTM D6938/D1556; como criterio mínimo de proyecto, se recomienda ≥95 % de la densidad seca máxima para rellenos bajo fundaciones/pisos, salvo que el estudio geotécnico establezca otro valor.

## CAPÍTULO 3 - ESTRUCTURA DE HºAº

### ÍTEM 3.1 - Hormigón sello Fck 90

#### Alcance y requisitos

Capa de hormigón pobre/de limpieza bajo fundaciones para obtener superficie limpia, regular y estable, impedir contaminación del hormigón estructural con suelo y facilitar replanteo y armado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón con resistencia característica indicada como Fck 90 en la planilla, interpretada preliminarmente como 90 kg/cm² (≈9MPa), sujeta a confirmación del Proyecto Ejecutivo. Cemento, áridos, agua y aditivos compatibles, con dosificación aprobada. Hormigonera o camión mixer, vibrado liviano/regla, herramientas de nivelación, elementos de control de asentamiento y toma de muestras cuando se requiera. Capataz, oficiales hormigoneros y ayudantes. La cuadrilla deberá evitar contaminación del fondo excavado y mantener cotas.

#### Ejecución

1. Liberar fondo de excavación y eliminar suelo suelto/agua.
2. Replantear cotas y límites; colocar guías si son necesarias.
3. Descargar el hormigón sin segregación y extender al espesor de proyecto.
4. Regularizar y nivelar; evitar vibrado excesivo.
5. Proteger la superficie y no colocar armaduras hasta alcanzar condición suficiente para tránsito de montaje.

#### Control de calidad y ensayos

Control visual de consistencia, espesor y cota; control de resistencia cuando sea requerido por Fiscalización. No se aceptará hormigón segregado, contaminado o colocado sobre suelo saturado/no aprobado.

### ÍTEM 3.2 - Fundación HºAº Fck 210

#### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de fundaciones de hormigón armado, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del m³ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como Presentación, a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de

barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Vibrar sistemáticamente sin sobre-vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

7. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

8. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

## ÍTEM 3.3 - Vigas de fundación HºAº Fck 210

### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de vigas de fundación, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del $m^3$ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como 210 $kg/cm^2$ (≈21MPa), a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Vibrar sistemáticamente sin sobre-vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

7. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

8. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

## ÍTEM 3.4 - Pilares HºAº Fck 210 (PB, PA y Azotea)

### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de pilares, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del $m^3$ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como 210 $kg/cm^2$ (≈21MPa), a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Controlar verticalidad durante el llenado y hormigonar en tongadas compatibles con presión de encofrado, evitando juntas frías.

7. Vibrar sistemáticamente sin sobre vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

8. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

9. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

## ÍTEM 3.5 - Vigas superiores HºAº Fck 210 (PA y Azotea)

### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de vigas superiores, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del $m^3$ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como 210 $kg/cm^2$ (≈21MPa), a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Vibrar sistemáticamente sin sobre-vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

7. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

8. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

#### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

#### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

### ÍTEM 3.6 - Losas HºAº Fck 210 (PA y Azotea)

#### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de losas, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del $m^3$ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como 210 $kg/cm^2$ (≈21MPa), a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

#### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Controlar nivel, espesor, flechas de encofrado y cotas de desagüe; disponer pasarelas para no desplazar armaduras superiores.

7. Vibrar sistemáticamente sin sobre-vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

8. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

9. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

#### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

#### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos

estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

### ÍTEM 3.7 - Escalera HºAº Fck 210 (PB, PA y Azotea)

#### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de escalera, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del $m^3$ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como 210 $kg/cm^2$ (≈21MPa), a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

#### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Verificar geometría de huellas, contrahuellas, descansos, arranques y desembarcos antes del colado.

7. Vibrar sistemáticamente sin sobre-vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

8. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

9. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

#### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

#### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

### ÍTEM 3.8 - Fosa HºAº para ascensor

#### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de fosa de ascensor, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del $m^3$ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como 210 $kg/cm^2$ (≈21MPa), a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

#### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Resolver impermeabilidad, juntas y pases de la fosa conforme exigencias del proveedor del ascensor; evitar filtraciones hacia el recinto.

7. Vibrar sistemáticamente sin sobre-vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

8. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

9. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

#### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

#### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

### ÍTEM 3.9 - Base HºAº de equipo AA

#### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de base de equipo de aire acondicionado, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del $m^3$ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como 210 $kg/cm^2$ (≈21MPa), a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

#### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Coordinar pernos de anclaje, placas, insertos, nivelación y aislación antivibratoria requerida por el equipo soportado.

7. Vibrar sistemáticamente sin sobre-vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

8. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

9. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

#### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

#### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos

estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

### ÍTEM 3.10 - Base HºAº de equipo electrógeno

#### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de base de grupo electrógeno, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del $m^3$ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como 210 $kg/cm^2$ (≈21MPa), a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

#### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Coordinar pernos de anclaje, placas, insertos, nivelación y aislación antivibratoria requerida por el equipo soportado.

7. Vibrar sistemáticamente sin sobre-vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

8. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

9. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

#### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

#### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

### ÍTEM 3.11 - Base HºAº de tanque

#### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución integral de base de tanque, incluyendo replanteo, excavación menor complementaria si corresponde, encofrado, apuntalamiento, acero de refuerzo, insertos y pases, hormigonado, vibrado, curado, desencofrado, reparaciones autorizadas y terminación. Al no existir partidas separadas de acero y encofrado en el listado suministrado, se considerarán incluidos en el precio del $m^3$ salvo que el PBC definitivo establezca lo contrario.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hormigón estructural Fck 210, interpretado como 210 $kg/cm^2$ (≈21MPa), a confirmar en la memoria estructural; acero de refuerzo de grado especificado en planos, alambre recocido, separadores no absorbentes, encofrados estancos, desmoldante no manchante, grout/mortero de reparación aprobado y aditivos sólo con autorización. El agua y áridos deberán estar libres de sustancias perjudiciales. Camión mixer/hormigonera, bomba o balde de hormigonado, vibradores internos de frecuencia adecuada con reserva, cortadora/dobladora de barras, grúa o malacate según altura, nivel/estación total, equipo de asentamiento y moldes de probetas. Ingeniero estructural/residente, capataz, armadores, carpinteros encofradores, hormigoneros, operadores y ayudantes. Antes de cada colado se realizará inspección conjunta de armaduras, recubrimientos, insertos, pases, limpieza y estabilidad del encofrado.

#### Ejecución

1. Replantear ejes, niveles y caras, comprobando interferencias y juntas de construcción previstas.

2. Montar encofrado y apuntalamiento con rigidez suficiente; aplicar desmoldante sin contaminar armaduras ni juntas.

3. Cortar, doblar y montar armaduras según planos; respetar diámetros, empalmes, anclajes, separación y recubrimiento con separadores adecuados.

4. Instalar insertos, pernos, mangas y pases de instalaciones antes del hormigonado; queda prohibido cortar armaduras posteriormente sin aprobación del calculista.

5. Recepcionar el hormigón verificando remito, tiempo, asentamiento y condición; colocar en capas evitando segregación y caída libre excesiva.

6. Coordinar pernos de anclaje, placas, insertos, nivelación y aislación antivibratoria requerida por el equipo soportado.

7. Vibrar sistemáticamente sin sobre-vibrar ni desplazar acero/encofrado; controlar cota y terminación.

8. Curar inmediatamente mediante método aprobado, mantener apuntalamiento el tiempo requerido y desencofrar sólo con resistencia suficiente.

9. Inspeccionar superficies, reparar defectos con procedimiento aprobado y verificar resistencia de probetas antes de liberar etapas críticas.

#### Control de calidad y ensayos

Plan de hormigonado; aprobación previa de armaduras/encofrados; ensayo de asentamiento; moldeo, curado y rotura de probetas; control de recubrimiento y geometría; inspección de juntas y defectos. La frecuencia de muestreo será definida en el ITP, sin reducir los mínimos del código adoptado.

#### Criterios particulares de aceptación

Aceptación condicionada a resistencia especificada, dimensiones, recubrimientos, verticalidad/nivelación y ausencia de defectos estructuralmente relevantes. Nidos profundos, exposición de barras, fisuras anormales, desplazamientos o resistencia insuficiente requerirán evaluación del proyectista y reparación/refuerzo o demolición según dictamen.

## CAPÍTULO 4 - ALBAÑILERÍA, PISOS, REVESTIMIENTOS Y PINTURA

### ÍTEM 4.1.1 - Mampostería de nivelación de ladrillo común de 0,20 m

#### Alcance y requisitos

Ejecución de mampostería de ladrillo común de 0,20 m, perfectamente aplomada, alineada, trabada y vinculada a la estructura, incluyendo cortes, encuentros, juntas, andamios y limpieza.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Ladrillo cerámico común sano, de cocción uniforme, sin fisuras ni deformaciones excesivas; mortero cemento-cal-arena o dosificación aprobada; agua limpia; anclajes y refuerzos donde indiquen planos. Mezcladora, cortadora de mampuestos, nivel láser/plomada, reglas, andamios y herramientas de albañilería. Oficial albañil, medio oficial y ayudante bajo supervisión de capataz. La cuadrilla deberá controlar modulación, humectación y trabazón de forma continua.

#### Ejecución

1. Verificar ejes, niveles y condición de apoyo; ejecutar primera hilada cuidadosamente nivelada.

2. Seleccionar y humedecer los ladrillos cuando su absorción lo requiera, sin saturarlos.

3. Extender mortero uniforme y levantar hiladas con juntas llenas, manteniendo trabazón y plomo.

4. Vincular a pilares/muros existentes con anclajes o refuerzos previstos; dejar pases y vanos sin picado posterior innecesario.

5. Ejecutar encuentros, mochetas y remates; proteger coronación de lluvia y golpes.

6. Curar/proteger el mortero y liberar para revoque sólo cuando la pared sea estable y esté limpia.

#### Control de calidad y ensayos

Control de espesores de junta, plomo, nivel, escuadra y dimensiones de vanos. Rechazo de unidades quebradas, paños desplomados o juntas vacías.

### ÍTEM 4.1.2 - Aislación horizontal asfáltica en U

#### Alcance y requisitos

Barrera horizontal contra humedad ascendente ejecutada en forma de U sobre mamposterías, con continuidad en caras y asiento, incluyendo preparación, imprimación y capas impermeables según sistema aprobado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Imprimante asfáltico compatible y membrana/mortero asfáltico impermeable especificado; refuerzo si el sistema lo requiere. Productos de un mismo sistema y fabricante. Brochas/rodillos, recipientes, espátulas, herramientas de limpieza y EPP para productos bituminosos. Oficial impermeabilizador/albañil y ayudante. El aplicador deberá respetar consumos, secados y solapes indicados por fabricante.

#### Ejecución

1. Regularizar y limpiar el soporte, eliminando polvo, rebabas y humedad superficial excesiva.

2. Aplicar imprimación de modo continuo y dejar secar.

3. Ejecutar la barrera en U cubriendo plano horizontal y retornos verticales, sin poros ni discontinuidades.

4. Resolver encuentros, esquinas y penetraciones con refuerzo.

5. Proteger la aislación de daños durante la continuación de la mampostería/revoques.

#### Control de calidad y ensayos

Inspección visual de continuidad, espesor/consumo y adherencia; no se aceptarán ampollas, zonas sin cubrir o perforaciones.

### ÍTEM 4.1.3 - Mampostería de elevación de ladrillo común de 0,15 m

#### Alcance y requisitos

Ejecución de mampostería de ladrillo común de 0,15 m, perfectamente aplomada, alineada, trabada y vinculada a la estructura, incluyendo cortes, encuentros, juntas, andamios y limpieza.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Ladrillo cerámico común sano, de cocción uniforme, sin fisuras ni deformaciones excesivas; mortero cemento-cal-arena o dosificación aprobada; agua limpia; anclajes y refuerzos donde indiquen planos. Mezcladora, cortadora de mampuestos, nivel láser/plomada, reglas, andamios y herramientas de albañilería. Oficial albañil, medio oficial y ayudante bajo supervisión de capataz. La cuadrilla deberá controlar modulación, humectación y trabazón de forma continua.

#### Ejecución

1. Verificar ejes, niveles y condición de apoyo; ejecutar primera hilada cuidadosamente nivelada.

2. Seleccionar y humedecer los ladrillos cuando su absorción lo requiera, sin saturarlos.

3. Extender mortero uniforme y levantar hiladas con juntas llenas, manteniendo trabazón y plomo.

4. Vincular a pilares/muros existentes con anclajes o refuerzos previstos; dejar pases y vanos sin picado posterior innecesario.

5. Ejecutar encuentros, mochetas y remates; proteger coronación de lluvia y golpes.

6. Curar/proteger el mortero y liberar para revoque sólo cuando la pared sea estable y esté limpia.

#### Control de calidad y ensayos

Control de espesores de junta, plomo, nivel, escuadra y dimensiones de vanos. Rechazo de unidades quebradas, paños desplomados o juntas vacías.

### ÍTEM 4.1.4 - Mampostería de elevación de ladrillo común de 0,30 m

#### Alcance y requisitos

Ejecución de mampostería de ladrillo común de 0,30 m, perfectamente aplomada, alineada, trabada y vinculada a la estructura, incluyendo cortes, encuentros, juntas, andamios y limpieza.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Ladrillo cerámico común sano, de cocción uniforme, sin fisuras ni deformaciones excesivas; mortero cemento-cal-arena o dosificación aprobada; agua limpia; anclajes y refuerzos donde indiquen planos. Mezcladora, cortadora de mampuestos, nivel láser/plomada, reglas, andamios y herramientas de albañilería. Oficial albañil, medio oficial y ayudante bajo supervisión de capataz. La cuadrilla deberá controlar modulación, humectación y trabazón de forma continua.

#### Ejecución

1. Verificar ejes, niveles y condición de apoyo; ejecutar primera hilada cuidadosamente nivelada.

2. Seleccionar y humedecer los ladrillos cuando su absorción lo requiera, sin saturarlos.

3. Extender mortero uniforme y levantar hiladas con juntas llenas, manteniendo trabazón y plomo.

4. Vincular a pilares/muros existentes con anclajes o refuerzos previstos; dejar pases y vanos sin picado posterior innecesario.

5. Ejecutar encuentros, mochetas y remates; proteger coronación de lluvia y golpes.

6. Curar/proteger el mortero y liberar para revoque sólo cuando la pared sea estable y esté limpia.

#### Control de calidad y ensayos

Control de espesores de junta, plomo, nivel, escuadra y dimensiones de vanos. Rechazo de unidades quebradas, paños desplomados o juntas vacías.

### ÍTEM 4.1.5 - Envarillado de mampostería sobre aberturas y antepecho

#### Alcance y requisitos

Refuerzo horizontal/lineal de mampostería en dinteles, sobre aberturas y antepechos para controlar fisuración y transmitir acciones locales, según detalle estructural aprobado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Barras de acero corrugado del diámetro indicado, mortero/grout cementicio, anclajes y separadores; protección anticorrosiva cuando corresponda. Cortadora/dobladora de barras, herramientas de albañilería, nivel y equipos de perforación sólo cuando el detalle de anclaje lo requiera. Albañil, armador y ayudante. El responsable verificará anclajes, longitud de apoyo y ubicación antes de cubrir.

#### Ejecución

1. Marcar la cota del refuerzo y verificar longitud de desarrollo hacia ambos lados del vano.

2. Preparar canal o junta según detalle sin debilitar indebidamente el muro.

3. Colocar barras limpias, alineadas y con recubrimiento; anclar a elementos confinantes cuando esté indicado.

4. Rellenar completamente con mortero, compactando sin vacíos.

5. Curar y proteger; no cargar el dintel hasta que alcance resistencia suficiente.

#### Control de calidad y ensayos

Control de diámetro, cantidad, continuidad, anclaje, recubrimiento y relleno completo. No se admitirá acero suelto o sin protección adecuada.

### ÍTEM 4.1.6 - Revoque interior a dos capas

#### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque interior a dos capas sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

#### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

5. Fratasar o dejar textura compatible con el acabado posterior; evitar sobrepulido.

6. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

#### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

### ÍTEM 4.1.7 - Revoque para base de revestimiento

#### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque para base de revestimiento sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

#### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

5. Dejar superficie plana, firme y con rugosidad/adherencia compatible con el revestimiento cerámico, sin pinturas ni contaminantes.

6. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

#### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

### ÍTEM 4.1.8 - Revoque de mochetas

#### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque de mochetas sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

#### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Usar reglas y maestras para obtener jambas/dinteles rectos, paralelos y a escuadra con los marcos.

5. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

6. Fratasar o dejar textura compatible con el acabado posterior; evitar sobrepulido.

7. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

#### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

### ÍTEM 4.1.9 - Contrapiso de Hº de cascote e= 0,10 cm

#### Alcance y requisitos

Contrapiso de hormigón de cascote con espesor interpretado como 10 cm, destinado a regularizar niveles y servir de base a carpeta/piso. Incluye maestras, juntas, pendientes y curado. Se deberá confirmar el espesor en planos debido a la inconsistencia de unidad detectada en la planilla.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento Portland, agregado de cascote limpio y de granulometría controlada, arena y agua limpia. No se utilizará escombro con yeso, madera, tierra, materia orgánica o contaminantes. Mezcladora, reglas, nivel láser, carretillas/bombas según acceso, compactación manual y herramientas de terminación. Albañil, ayudantes y capataz. La ejecución deberá asegurar espesores y pendientes sin dañar instalaciones embutidas.

#### Ejecución

1. Verificar base compactada/losa, cotas, pasos de instalaciones y niveles finales.

2. Humedecer o preparar el soporte según condición; colocar maestras.

3. Mezclar homogéneamente y extender el hormigón de cascote sin segregación.

4. Compactar y reglear a espesor y pendiente; ejecutar juntas o respetar las estructurales.

5. Curar y proteger; no colocar carpeta hasta obtener superficie estable y sin movimientos.

#### Control de calidad y ensayos

Control topográfico de cotas, espesor por puntos y planeidad. No se aceptarán sectores pulverulentos, sueltos, con huecos o pendientes contrarias a desagües.

### ÍTEM 4.1.10 - Carpeta de cemento

#### Alcance y requisitos

Carpeta cementicia de regularización y terminación de base para recibir pisos/revestimientos, con espesor definido en planos, superficie plana, firme y compatible con adhesivos.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, arena lavada y graduada, agua limpia, aditivo adherente si se especifica y puente de unión para soporte endurecido. Mezcladora, reglas, llanas, nivel láser y equipos de medición de humedad cuando el piso lo requiera. Albañil especializado y ayudante. Se mantendrá control de cotas finales considerando espesor del revestimiento.

#### Ejecución

1. Limpiar y preparar el contrapiso; verificar cotas y pendientes.

2. Aplicar puente de adherencia si el sistema es adherido.

3. Colocar mortero entre maestras, compactar y reglear.

4. Fratasar sin exceso de agua ni cemento superficial.

5. Curar y dejar secar hasta humedad compatible con el adhesivo del piso.

#### Control de calidad y ensayos

Planeidad, nivel, pendiente, adherencia y ausencia de fisuras/retracción anormal. Verificar humedad antes de revestir cuando el fabricante lo exija.

### ÍTEM 4.1.11 - Colocación de piso porcelanato antideslizante

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de piso de porcelanato antideslizante, incluyendo selección de lote, adhesivo, nivelación menor, cortes, juntas, pastina, perfiles y limpieza final. El color, formato y acabado serán aprobados mediante muestra.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Porcelanato de primera calidad, clasificación y absorción conforme ISO 13006/EN 14411, acabado antideslizante adecuado al ambiente; adhesivo cementicio mejorado compatible, pastina de baja absorción y perfiles/juntas cuando correspondan. Cortadora eléctrica con disco diamantado, mezclador, llanas dentadas, crucetas/sistema nivelador, mazo de goma, reglas y aspiración de polvo. Colocador especializado, ayudante y capataz. La cuadrilla deberá controlar tono/calibre antes de mezclar lotes.

#### Ejecución

1. Verificar planeidad, humedad, resistencia y limpieza de la carpeta; corregir defectos.

2. Realizar replanteo para optimizar cortes y alinear juntas con ejes/ambientes.

3. Preparar adhesivo conforme fabricante; aplicar con llana dentada y doble encolado cuando tamaño/condición lo requiera.

4. Asentar piezas sin oquedades, respetando juntas y nivel; retirar adhesivo de juntas.

5. Ejecutar juntas perimetrales/de movimiento y rejuntar luego del curado del adhesivo.

6. Limpiar sin ácidos agresivos y proteger el piso hasta la recepción.

#### Control de calidad y ensayos

Control de tono/calibre, planeidad, cejas, alineación, sonido hueco y adherencia. En áreas mojadas verificar pendiente y ausencia de empozamiento. La resistencia al deslizamiento deberá ser apropiada al uso y declarada por fabricante.

### ÍTEM 4.1.12 - Colocación de zócalo de porcelanato

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de zócalos de porcelanato rectos, continuos y alineados con el piso, incluyendo cortes, esquinas, adhesivo, pastina y sellos.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Porcelanato compatible con piso, adhesivo cementicio, pastina y sellador elástico en juntas de movimiento. Cortadora diamantada, nivel, llana dentada, mazo de goma y herramientas de terminación. Colocador de revestimientos y ayudante. Se cuidará la alineación superior y modulación con juntas de piso cuando sea posible.

#### Ejecución

1. Verificar pared seca y plana; replantear altura.

2. Cortar piezas con aristas limpias y distribuir juntas.

3. Aplicar adhesivo y asentar manteniendo alineación y aplome.

4. Rejuntar, sellar encuentros de movimiento y limpiar.

5. Proteger hasta fraguado completo.

#### Control de calidad y ensayos

Control de altura uniforme, alineación, adherencia, juntas y esquinas. No se aceptarán piezas astilladas ni manchas permanentes.

### ÍTEM 4.1.13 - Colocación de revestimiento tipo azulejo de porcelanato

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de revestimiento de porcelanato/azulejo en muros, incluyendo impermeabilización previa donde corresponda, adhesivo, cortes, juntas, perfiles y pastina.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Revestimiento de primera calidad aprobado por muestra; adhesivo cementicio compatible con el soporte y tamaño; pastina antihongos/baja absorción; perfiles y selladores sanitarios. Cortadora diamantada, mezclador, llanas dentadas, nivel láser, sistema nivelador y herramientas de perforación para accesorios. Colocador especializado y ayudante. La cuadrilla coordinará ejes de artefactos, griferías y encuentros antes de iniciar.

### Ejecución

1. Verificar plomo, planeidad y curado del revoque base; aplicar impermeabilización en zonas mojadas si está prevista.

2. Replantear modulación, cenefas y cortes, evitando piezas estrechas en puntos visibles.

3. Aplicar adhesivo con cobertura suficiente y asentar piezas con juntas uniformes.

4. Resolver esquinas y penetraciones con perfiles/sellos; no fijar accesorios perforando impermeabilización sin sellado.

5. Rejuntar, limpiar y proteger hasta fraguado.

### Control de calidad y ensayos

Planeidad, aplome, alineación de juntas, cobertura de adhesivo, adherencia y limpieza. No se admitirán oquedades significativas, piezas fisuradas ni sellos discontinuos.

## ÍTEM 4.1.14 - Enduído y pintura al látex interior

### Alcance y requisitos

Preparación, enduido y pintura al látex interior, incluyendo sellador/fijador, reparaciones, lijado, manos necesarias hasta cobertura uniforme y protección de elementos adyacentes. Color y brillo sujetos a aprobación mediante muestra.

### Materiales, equipos y mano de obra

Pintura látex lavable, acabado mate, color gris hielo Se refiere a la pintura acrílica de alto rendimiento, indicada para superficies exteriores e interiores de yeso, enduido acrílico para exteriores, texturas, hormigón, fibrocemento, repintado en acrílico y PVA y superficies interiores de enduido interior y yeso. Producto de fácil aplicación, poco chapoteo, excelente poder de cobertura y resistencia a la intemperie con una tasa de buena difusión, Resistente a la lavabilidad, Secado Rápido. Composición: Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos (orgánicos e inorgánico) exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles, tensoactivos etoxilados y carboxilados, sólidos en volúmen: 41,0 a 48,5 % (según el color), viscosidad: 90 95 UK a 25 °C, peso específico: 1,16 a 1,32 gr. / ml (según color), cantidad de manos: 2 a 3 manos, diluyente: base agua. tiempo de secado: 1 hora como máximo, rendimiento: 12 a 14 $m^2$/litro y por mano. Lijadoras con aspiración, espátulas, rodillos, brochas, airless cuando sea aprobado, andamios y medidor de humedad. Pintor oficial y ayudante. La preparación de superficie será ejecutada por personal que pueda identificar humedad, sales, fisuras y fallas de adherencia antes de pintar.

### Ejecución

1. Verificar curado y humedad del revoque; eliminar polvo, partes flojas, eflorescencias y contaminantes.

2. Reparar fisuras no activas y defectos; tratar causas de humedad antes de continuar.

3. Aplicar fijador/sellador compatible; enduir en capas delgadas y lijar hasta superficie uniforme.

4. Aplicar manos de pintura respetando dilución, rendimiento y tiempo de repintado; normalmente mínimo dos manos de terminación luego de imprimación, o las necesarias para cobertura total.

5. Recortar bordes, retirar cintas/protecciones y efectuar retoques bajo iluminación natural y artificial.

6. Entregar superficie uniforme, sin marcas, transparencias, chorreaduras ni diferencias de tono.

### Control de calidad y ensayos

Control de humedad del soporte, adherencia, uniformidad de tono y cobertura. La Fiscalización podrá solicitar ensayo de adherencia en áreas representativas.

## ÍTEM 4.2.1 - Aislación horizontal asfáltica en U

### Alcance y requisitos

Barrera horizontal contra humedad ascendente ejecutada en forma de U sobre mamposterías, con continuidad en caras y asiento, incluyendo preparación, imprimación y capas impermeables según sistema aprobado.

### Materiales, equipos y mano de obra

Imprimante asfáltico compatible y membrana/mortero asfáltico impermeable especificado; refuerzo si el sistema lo requiere. Productos de un mismo sistema y fabricante. Brochas/rodillos, recipientes, espátulas, herramientas de limpieza y EPP para productos bituminosos. Oficial impermeabilizador/albañil y ayudante. El aplicador deberá respetar consumos, secados y solapes indicados por fabricante.

### Ejecución

1. Regularizar y limpiar el soporte, eliminando polvo, rebabas y humedad superficial excesiva.

2. Aplicar imprimación de modo continuo y dejar secar.

3. Ejecutar la barrera en U cubriendo plano horizontal y retornos verticales, sin poros ni discontinuidades.

4. Resolver encuentros, esquinas y penetraciones con refuerzo.

5. Proteger la aislación de daños durante la continuación de la mampostería/revoques.

### Control de calidad y ensayos

Inspección visual de continuidad, espesor/consumo y adherencia; no se aceptarán ampollas, zonas sin cubrir o perforaciones.

### ÍTEM 4.2.2 - Mampostería de elevación de ladrillo común de 0,15 m

#### Alcance y requisitos

Ejecución de mampostería de ladrillo común de 0,15 m, perfectamente aplomada, alineada, trabada y vinculada a la estructura, incluyendo cortes, encuentros, juntas, andamios y limpieza.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Ladrillo cerámico común sano, de cocción uniforme, sin fisuras ni deformaciones excesivas; mortero cemento-cal-arena o dosificación aprobada; agua limpia; anclajes y refuerzos donde indiquen planos. Mezcladora, cortadora de mampuestos, nivel láser/plomada, reglas, andamios y herramientas de albañilería. Oficial albañil, medio oficial y ayudante bajo supervisión de capataz. La cuadrilla deberá controlar modulación, humectación y trabazón de forma continua.

#### Ejecución

1. Verificar ejes, niveles y condición de apoyo; ejecutar primera hilada cuidadosamente nivelada.

2. Seleccionar y humedecer los ladrillos cuando su absorción lo requiera, sin saturarlos.

3. Extender mortero uniforme y levantar hiladas con juntas llenas, manteniendo trabazón y plomo.

4. Vincular a pilares/muros existentes con anclajes o refuerzos previstos; dejar pases y vanos sin picado posterior innecesario.

5. Ejecutar encuentros, mochetas y remates; proteger coronación de lluvia y golpes.

6. Curar/proteger el mortero y liberar para revoque sólo cuando la pared sea estable y esté limpia.

#### Control de calidad y ensayos

Control de espesores de junta, plomo, nivel, escuadra y dimensiones de vanos. Rechazo de unidades quebradas, paños desplomados o juntas vacías.

### ÍTEM 4.2.3 - Mampostería de elevación de ladrillo común de 0,30 m

#### Alcance y requisitos

Ejecución de mampostería de ladrillo común de 0,30 m, perfectamente aplomada, alineada, trabada y vinculada a la estructura, incluyendo cortes, encuentros, juntas, andamios y limpieza.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Ladrillo cerámico común sano, de cocción uniforme, sin fisuras ni deformaciones excesivas; mortero cemento-cal-arena o dosificación aprobada; agua limpia; anclajes y refuerzos donde indiquen planos. Mezcladora, cortadora de mampuestos, nivel láser/plomada, reglas, andamios y herramientas de albañilería. Oficial albañil, medio oficial y ayudante bajo supervisión de capataz. La cuadrilla deberá controlar modulación, humectación y trabazón de forma continua.

#### Ejecución

1. Verificar ejes, niveles y condición de apoyo; ejecutar primera hilada cuidadosamente nivelada.

2. Seleccionar y humedecer los ladrillos cuando su absorción lo requiera, sin saturarlos.

3. Extender mortero uniforme y levantar hiladas con juntas llenas, manteniendo trabazón y plomo.

4. Vincular a pilares/muros existentes con anclajes o refuerzos previstos; dejar pases y vanos sin picado posterior innecesario.

5. Ejecutar encuentros, mochetas y remates; proteger coronación de lluvia y golpes.

6. Curar/proteger el mortero y liberar para revoque sólo cuando la pared sea estable y esté limpia.

#### Control de calidad y ensayos

Control de espesores de junta, plomo, nivel, escuadra y dimensiones de vanos. Rechazo de unidades quebradas, paños desplomados o juntas vacías.

### ÍTEM 4.2.4 - Envarillado de mampostería sobre aberturas y antepecho

#### Alcance y requisitos

Refuerzo horizontal/lineal de mampostería en dinteles, sobre aberturas y antepechos para controlar fisuración y transmitir acciones locales, según detalle estructural aprobado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Barras de acero corrugado del diámetro indicado, mortero/grout cementicio, anclajes y separadores; protección anticorrosiva cuando corresponda. Cortadora/dobladora de barras, herramientas de albañilería, nivel y equipos de perforación sólo cuando el detalle de anclaje lo requiera. Albañil, armador y ayudante. El responsable verificará anclajes, longitud de apoyo y ubicación antes de cubrir.

#### Ejecución

1. Marcar la cota del refuerzo y verificar longitud de desarrollo hacia ambos lados del vano.

2. Preparar canal o junta según detalle sin debilitar indebidamente el muro.

3. Colocar barras limpias, alineadas y con recubrimiento; anclar a elementos confinantes cuando esté indicado.

4. Rellenar completamente con mortero/grout, compactando sin vacíos.

5. Curar y proteger; no cargar el dintel hasta que alcance resistencia suficiente.

#### Control de calidad y ensayos

Control de diámetro, cantidad, continuidad, anclaje, recubrimiento y relleno completo. No se admitirá acero suelto o sin protección adecuada.

### ÍTEM 4.2.5 - Revoque interior a dos capas

#### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque interior a dos capas sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

#### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

5. Fratasar o dejar textura compatible con el acabado posterior; evitar sobrepulido.

6. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

#### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

### ÍTEM 4.2.6 - Revoque exterior a dos capas

#### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque exterior a dos capas sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

#### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

5. Fratasar o dejar textura compatible con el acabado posterior; evitar sobrepulido.

6. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

7. Sellar encuentros expuestos y verificar pendientes/goterones para evitar ingreso de agua.

#### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

### ÍTEM 4.2.7 - Revoque para base de revestimiento

#### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque para base de revestimiento sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

#### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

5. Dejar superficie plana, firme y con rugosidad/adherencia compatible con el revestimiento cerámico, sin pinturas ni contaminantes.

6. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

#### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

### ÍTEM 4.2.8 - Revoque de mochetas

#### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque de mochetas sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

#### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Usar reglas y maestras para obtener jambas/dinteles rectos, paralelos y a escuadra con los marcos.

5. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

6. Fratasar o dejar textura compatible con el acabado posterior; evitar sobrepulido.

7. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

#### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

### ÍTEM 4.2.9 - Contrapiso de H° de cascote e= 0,07 cm

#### Alcance y requisitos

Contrapiso de hormigón de cascote con espesor interpretado como 7 cm, destinado a regularizar niveles y servir de base a carpeta/piso. Incluye maestras, juntas, pendientes y curado. Se deberá confirmar el espesor en planos debido a la inconsistencia de unidad detectada en la planilla.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento Portland, agregado de cascote limpio y de granulometría controlada, arena y agua limpia. No se utilizará escombro con yeso, madera, tierra, materia orgánica o contaminantes. Mezcladora, reglas, nivel láser, carretillas/bombas según acceso, compactación manual y herramientas de terminación. Albañil, ayudantes y capataz. La ejecución deberá asegurar espesores y pendientes sin dañar instalaciones embutidas.

#### Ejecución

1. Verificar base compactada/losa, cotas, pasos de instalaciones y niveles finales.

2. Humedecer o preparar el soporte según condición; colocar maestras.

3. Mezclar homogéneamente y extender el hormigón de cascote sin segregación.

4. Compactar y reglear a espesor y pendiente; ejecutar juntas o respetar las estructurales.

5. Curar y proteger; no colocar carpeta hasta obtener superficie estable y sin movimientos.

### Control de calidad y ensayos

Control topográfico de cotas, espesor por puntos y planeidad. No se aceptarán sectores pulverulentos, sueltos, con huecos o pendientes contrarias a desagües.

## ÍTEM 4.2.10 - Carpeta de cemento

### Alcance y requisitos

Carpeta cementicia de regularización y terminación de base para recibir pisos/revestimientos, con espesor definido en planos, superficie plana, firme y compatible con adhesivos.

### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, arena lavada y graduada, agua limpia, aditivo adherente si se especifica y puente de unión para soporte endurecido. Mezcladora, reglas, llanas, nivel láser y equipos de medición de humedad cuando el piso lo requiera. Albañil especializado y ayudante. Se mantendrá control de cotas finales considerando espesor del revestimiento.

### Ejecución

1. Limpiar y preparar el contrapiso; verificar cotas y pendientes.

2. Aplicar puente de adherencia si el sistema es adherido.

3. Colocar mortero entre maestras, compactar y reglear.

4. Fratasar sin exceso de agua ni cemento superficial.

5. Curar y dejar secar hasta humedad compatible con el adhesivo del piso.

### Control de calidad y ensayos

Planeidad, nivel, pendiente, adherencia y ausencia de fisuras/retracción anormal. Verificar humedad antes de revestir cuando el fabricante lo exija.

## ÍTEM 4.2.11 - Colocación de piso porcelanato antideslizante

### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de piso de porcelanato antideslizante, incluyendo selección de lote, adhesivo, nivelación menor, cortes, juntas, pastina, perfiles y limpieza final. El color, formato y acabado serán aprobados mediante muestra.

### Materiales, equipos y mano de obra

Porcelanato de primera calidad, clasificación y absorción, acabado antideslizante adecuado al ambiente; adhesivo cementicio mejorado compatible, pastina de baja absorción y perfiles/juntas cuando correspondan. Cortadora eléctrica con disco diamantado, mezclador, llanas dentadas, crucetas/sistema nivelador, mazo de goma, reglas y aspiración de polvo. Colocador especializado, ayudante y capataz. La cuadrilla deberá controlar tono/calibre antes de mezclar lotes.

### Ejecución

1. Verificar planeidad, humedad, resistencia y limpieza de la carpeta; corregir defectos.

2. Realizar replanteo para optimizar cortes y alinear juntas con ejes/ambientes.

3. Preparar adhesivo conforme fabricante; aplicar con llana dentada y doble encolado cuando tamaño/condición lo requiera.

4. Asentar piezas sin oquedades, respetando juntas y nivel; retirar adhesivo de juntas.

5. Ejecutar juntas perimetrales/de movimiento y rejuntar luego del curado del adhesivo.

6. Limpiar sin ácidos agresivos y proteger el piso hasta la recepción.

### Control de calidad y ensayos

Control de tono/calibre, planeidad, cejas, alineación, sonido hueco y adherencia. En áreas mojadas verificar pendiente y ausencia de empozamiento. La resistencia al deslizamiento deberá ser apropiada al uso y declarada por fabricante.

## ÍTEM 4.2.12 - Colocación de zócalo de porcelanato

### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de zócalos de porcelanato rectos, continuos y alineados con el piso, incluyendo cortes, esquinas, adhesivo, pastina y sellos.

### Materiales, equipos y mano de obra

Porcelanato compatible con piso, adhesivo cementicio, pastina y sellador elástico en juntas de movimiento. Cortadora diamantada, nivel, llana dentada, mazo de goma y herramientas de terminación. Colocador de revestimientos y ayudante. Se cuidará la alineación superior y modulación con juntas de piso cuando sea posible.

### Ejecución

1. Verificar pared seca y plana; replantear altura.

2. Cortar piezas con aristas limpias y distribuir juntas.

3. Aplicar adhesivo y asentar manteniendo alineación y aplome.

4. Rejuntar, sellar encuentros de movimiento y limpiar.

5. Proteger hasta fraguado completo.

### Control de calidad y ensayos

Control de altura uniforme, alineación, adherencia, juntas y esquinas. No se aceptarán piezas astilladas ni manchas permanentes.

## ÍTEM 4.2.13 - Colocación de revestimiento tipo azulejo de porcelanato

### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de revestimiento de porcelanato/azulejo en muros, incluyendo impermeabilización previa donde corresponda, adhesivo, cortes, juntas, perfiles y pastina.

### Materiales, equipos y mano de obra

Revestimiento de primera calidad aprobado por muestra; adhesivo cementicio compatible con el soporte y tamaño; pastina antihongos/baja absorción; perfiles y selladores sanitarios. Cortadora diamantada, mezclador, llanas dentadas, nivel láser, sistema nivelador y herramientas de perforación para accesorios. Colocador especializado y ayudante. La cuadrilla coordinará ejes de artefactos, griferías y encuentros antes de iniciar.

### Ejecución

1. Verificar plomo, planeidad y curado del revoque base; aplicar impermeabilización en zonas mojadas si está prevista.

2. Replantear modulación, cenefas y cortes, evitando piezas estrechas en puntos visibles.

3. Aplicar adhesivo con cobertura suficiente y asentar piezas con juntas uniformes.

4. Resolver esquinas y penetraciones con perfiles/sellos; no fijar accesorios perforando impermeabilización sin sellado.

5. Rejuntar, limpiar y proteger hasta fraguado.

### Control de calidad y ensayos

Planeidad, aplome, alineación de juntas, cobertura de adhesivo, adherencia y limpieza. No se admitirán oquedades significativas, piezas fisuradas ni sellos discontinuos.

## ÍTEM 4.2.14 - Enduído y pintura al látex interior

### Alcance y requisitos

Preparación, enduido y pintura al látex interior, incluyendo sellador/fijador, reparaciones, lijado, manos necesarias hasta cobertura uniforme y protección de elementos adyacentes. Color y brillo sujetos a aprobación mediante muestra.

### Materiales, equipos y mano de obra

Pintura látex lavable, acabado mate, color gris hielo Se refiere a la pintura acrílica de alto rendimiento, indicada para superficies exteriores e interiores de yeso, enduido acrílico para exteriores, texturas, hormigón, fibrocemento, repintado en acrílico y PVA y superficies interiores de enduido interior y yeso. Producto de fácil aplicación, poco chapoteo, excelente poder de cobertura y resistencia a la intemperie con una tasa de buena difusión, Resistente a la lavabilidad, Secado Rápido. Composición: Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos (orgánicos e inorgánico) exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles, tensoactivos etoxilados y carboxilados, sólidos en volúmen: 41,0 a 48,5 % (según el color), viscosidad: 90 95 UK a 25 °C, peso específico: 1,16 a 1,32 gr. / ml (según color), cantidad de manos: 2 a 3 manos, diluyente: base agua. tiempo de secado: 1 hora como máximo, rendimiento: 12 a 14 $m^2$/litro y por mano. Lijadoras con aspiración, espátulas, rodillos, brochas, airless cuando sea aprobado, andamios y medidor de humedad. Pintor oficial y ayudante. La preparación de superficie será ejecutada por personal que pueda identificar humedad, sales, fisuras y fallas de adherencia antes de pintar.

### Ejecución

1. Verificar curado y humedad del revoque; eliminar polvo, partes flojas, eflorescencias y contaminantes.

2. Reparar fisuras no activas y defectos; tratar causas de humedad antes de continuar.

3. Aplicar fijador/sellador compatible; enduir en capas delgadas y lijar hasta superficie uniforme.

4. Aplicar manos de pintura respetando dilución, rendimiento y tiempo de repintado; normalmente mínimo dos manos de terminación luego de imprimación, o las necesarias para cobertura total.

5. Recortar bordes, retirar cintas/protecciones y efectuar retoques bajo iluminación natural y artificial.

6. Entregar superficie uniforme, sin marcas, transparencias, chorreaduras ni diferencias de tono.

### Control de calidad y ensayos

Control de humedad del soporte, adherencia, uniformidad de tono y cobertura. La Fiscalización podrá solicitar ensayo de adherencia en áreas representativas.

## ÍTEM 4.2.15 - Enduído y pintura al látex exterior

### Alcance y requisitos

Preparación, enduido y pintura al látex exterior, incluyendo sellador/fijador, reparaciones, lijado, manos necesarias hasta cobertura uniforme y protección de elementos adyacentes. Color y brillo sujetos a aprobación mediante muestra.

### Materiales, equipos y mano de obra

Pintura látex lavable, acabado mate, color gris hielo Se refiere a la pintura acrílica de alto rendimiento, indicada para superficies exteriores e interiores de yeso, enduido acrílico para exteriores, texturas, hormigón, fibrocemento, repintado en acrílico y PVA y superficies interiores de enduido interior y yeso. Producto de fácil aplicación, poco chapoteo, excelente poder de cobertura y resistencia a la intemperie con una tasa de buena difusión, Resistente a la lavabilidad, Secado Rápido. Composición: Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos (orgánicos e inorgánico) exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles, tensoactivos etoxilados y carboxilados, sólidos en volúmen: 41,0 a 48,5 % (según el color), viscosidad: 90 95 UK a 25 °C, peso específico: 1,16 a 1,32 gr. / ml (según color), cantidad de manos: 2 a 3 manos, diluyente: base agua. tiempo de secado: 1 hora como máximo, rendimiento: 12 a 14 $m^2$/litro y por mano. Lijadoras con aspiración, espátulas, rodillos, brochas, airless cuando sea aprobado, andamios y medidor de humedad. Pintor oficial y ayudante. La preparación de superficie será ejecutada por personal que pueda identificar humedad, sales, fisuras y fallas de adherencia antes de pintar.

### Ejecución

1. Verificar curado y humedad del revoque; eliminar polvo, partes flojas, eflorescencias y contaminantes.

2. Reparar fisuras no activas y defectos; tratar causas de humedad antes de continuar.

3. Aplicar fijador/sellador compatible; enduir en capas delgadas y lijar hasta superficie uniforme.

4. Aplicar manos de pintura respetando dilución, rendimiento y tiempo de repintado; normalmente mínimo dos manos de terminación luego de imprimación, o las necesarias para cobertura total.

5. Recortar bordes, retirar cintas/protecciones y efectuar retoques bajo iluminación natural y artificial.

6. Entregar superficie uniforme, sin marcas, transparencias, chorreaduras ni diferencias de tono.

### Control de calidad y ensayos

Control de humedad del soporte, adherencia, uniformidad de tono y cobertura. La Fiscalización podrá solicitar ensayo de adherencia en áreas representativas.

## ÍTEM 4.3.1 - Aislación horizontal asfáltica en U

### Alcance y requisitos

Barrera horizontal contra humedad ascendente ejecutada en forma de U sobre mamposterías, con continuidad en caras y asiento, incluyendo preparación, imprimación y capas impermeables según sistema aprobado.

### Materiales, equipos y mano de obra

Imprimante asfáltico compatible y membrana/mortero asfáltico impermeable especificado; refuerzo si el sistema lo requiere. Productos de un mismo sistema y fabricante. Brochas/rodillos, recipientes, espátulas, herramientas de limpieza y EPP para productos bituminosos. Oficial impermeabilizador/albañil y ayudante. El aplicador deberá respetar consumos, secados y solapes indicados por fabricante.

### Ejecución

1. Regularizar y limpiar el soporte, eliminando polvo, rebabas y humedad superficial excesiva.

2. Aplicar imprimación de modo continuo y dejar secar.

3. Ejecutar la barrera en U cubriendo plano horizontal y retornos verticales, sin poros ni discontinuidades.

4. Resolver encuentros, esquinas y penetraciones con refuerzo.

5. Proteger la aislación de daños durante la continuación de la mampostería/revoques.

### Control de calidad y ensayos

Inspección visual de continuidad, espesor/consumo y adherencia; no se aceptarán ampollas, zonas sin cubrir o perforaciones.

## ÍTEM 4.3.2 - Mampostería de elevación de ladrillo común de 0,15 m

### Alcance y requisitos

Ejecución de mampostería de ladrillo común de 0,15 m, perfectamente aplomada, alineada, trabada y vinculada a la estructura, incluyendo cortes, encuentros, juntas, andamios y limpieza.

### Materiales, equipos y mano de obra

Ladrillo cerámico común sano, de cocción uniforme, sin fisuras ni deformaciones excesivas; mortero cemento-cal-arena o dosificación aprobada; agua limpia; anclajes y refuerzos donde indiquen planos. Mezcladora, cortadora de mampuestos, nivel láser/plomada, reglas, andamios y herramientas de albañilería. Oficial albañil, medio oficial y ayudante bajo supervisión de capataz. La cuadrilla deberá controlar modulación, humectación y trabazón de forma continua.

### Ejecución

1. Verificar ejes, niveles y condición de apoyo; ejecutar primera hilada cuidadosamente nivelada.

2. Seleccionar y humedecer los ladrillos cuando su absorción lo requiera, sin saturarlos.

3. Extender mortero uniforme y levantar hiladas con juntas llenas, manteniendo trabazón y plomo.

4. Vincular a pilares/muros existentes con anclajes o refuerzos previstos; dejar pases y vanos sin picado posterior innecesario.

5. Ejecutar encuentros, mochetas y remates; proteger coronación de lluvia y golpes.

6. Curar/proteger el mortero y liberar para revoque sólo cuando la pared sea estable y esté limpia.

#### Control de calidad y ensayos

Control de espesores de junta, plomo, nivel, escuadra y dimensiones de vanos. Rechazo de unidades quebradas, paños desplomados o juntas vacías.

### ÍTEM 4.3.3 - Envarillado de mampostería sobre aberturas y antepecho

#### Alcance y requisitos

Refuerzo horizontal/lineal de mampostería en dinteles, sobre aberturas y antepechos para controlar fisuración y transmitir acciones locales, según detalle estructural aprobado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Barras de acero corrugado del diámetro indicado, mortero/grout cementicio, anclajes y separadores; protección anticorrosiva cuando corresponda. Cortadora/dobladora de barras, herramientas de albañilería, nivel y equipos de perforación sólo cuando el detalle de anclaje lo requiera. Albañil, armador y ayudante. El responsable verificará anclajes, longitud de apoyo y ubicación antes de cubrir.

#### Ejecución

1. Marcar la cota del refuerzo y verificar longitud de desarrollo hacia ambos lados del vano.

2. Preparar canal o junta según detalle sin debilitar indebidamente el muro.

3. Colocar barras limpias, alineadas y con recubrimiento; anclar a elementos confinantes cuando esté indicado.

4. Rellenar completamente con mortero/grout, compactando sin vacíos.

5. Curar y proteger; no cargar el dintel hasta que alcance resistencia suficiente.

#### Control de calidad y ensayos

Control de diámetro, cantidad, continuidad, anclaje, recubrimiento y relleno completo. No se admitirá acero suelto o sin protección adecuada.

### ÍTEM 4.3.4 - Revoque interior a dos capas

#### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque interior a dos capas sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

#### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

5. Fratasar o dejar textura compatible con el acabado posterior; evitar sobrepulido.

6. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

#### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

### ÍTEM 4.3.5 - Revoque exterior a dos capas

#### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque exterior a dos capas sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

5. Fratasar o dejar textura compatible con el acabado posterior; evitar sobrepulido.

6. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

7. Sellar encuentros expuestos y verificar pendientes/goterones para evitar ingreso de agua.

### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

## ÍTEM 4.3.6 - Revoque de mochetas

### Alcance y requisitos

Ejecución de revoque de mochetas sobre sustrato de mampostería/hormigón preparado, con maestras, aristas y superficies uniformes. Incluye puentes de adherencia, mallas localizadas en encuentros cuando se requieran, andamios y curado.

### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, cal hidratada cuando corresponda, arena limpia y bien graduada, agua potable, aditivos/puentes de adherencia aprobados y malla alcalino-resistente en cambios de material o zonas críticas. Mezcladora, reglas, fratachos, llanas, niveles, andamios/plataformas y herramientas de preparación. Oficial revocador, albañil y ayudante. La cuadrilla ejecutará paños completos manteniendo dosificación, espesor y tiempos entre capas.

### Ejecución

1. Verificar que instalaciones embutidas y mamposterías estén terminadas y estables.

2. Picar/limpiar superficies lisas, retirar polvo y humedecer de manera controlada; aplicar puente de adherencia donde proceda.

3. Ejecutar fajas maestras y reglas de nivel/plomo; conformar aristas y encuentros.

4. Usar reglas y maestras para obtener jambas/dinteles rectos, paralelos y a escuadra con los marcos.

5. Aplicar primera capa de adherencia/base y luego capa de terminación respetando espesores y tiempos de fraguado.

6. Fratasar o dejar textura compatible con el acabado posterior; evitar sobrepulido.

7. Curar y proteger de sol, viento o lluvia; reparar fisuras sólo después de identificar la causa.

### Control de calidad y ensayos

Control con regla de 2 m, plomo/nivel, espesor, adherencia y aspecto. No se admitirán huecos, polvo superficial, fisuras activas, desprendimientos ni ondulaciones visibles bajo iluminación rasante.

## ÍTEM 4.3.7 - Contrapiso de H° de cascote e= 0,07 cm

### Alcance y requisitos

Contrapiso de hormigón de cascote con espesor interpretado como 7 cm, destinado a regularizar niveles y servir de base a carpeta/piso. Incluye maestras, juntas, pendientes y curado. Se deberá confirmar el espesor en planos debido a la inconsistencia de unidad detectada en la planilla.

### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento Portland, agregado de cascote limpio y de granulometría controlada, arena y agua limpia. No se utilizará escombro con yeso, madera, tierra, materia orgánica o contaminantes. Mezcladora, reglas, nivel láser, carretillas/bombas según acceso, compactación manual y herramientas de terminación. Albañil, ayudantes y capataz. La ejecución deberá asegurar espesores y pendientes sin dañar instalaciones embutidas.

### Ejecución

1. Verificar base compactada/losa, cotas, pasos de instalaciones y niveles finales.

2. Humedecer o preparar el soporte según condición; colocar maestras.

3. Mezclar homogéneamente y extender el hormigón de cascote sin segregación.

4. Compactar y reglear a espesor y pendiente; ejecutar juntas o respetar las estructurales.

5. Curar y proteger; no colocar carpeta hasta obtener superficie estable y sin movimientos.

#### Control de calidad y ensayos

Control topográfico de cotas, espesor por puntos y planeidad. No se aceptarán sectores pulverulentos, sueltos, con huecos o pendientes contrarias a desagües.

### ÍTEM 4.3.8 - Carpeta de cemento

#### Alcance y requisitos

Carpeta cementicia de regularización y terminación de base para recibir pisos/revestimientos, con espesor definido en planos, superficie plana, firme y compatible con adhesivos.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Cemento, arena lavada y graduada, agua limpia, aditivo adherente si se especifica y puente de unión para soporte endurecido. Mezcladora, reglas, llanas, nivel láser y equipos de medición de humedad cuando el piso lo requiera. Albañil especializado y ayudante. Se mantendrá control de cotas finales considerando espesor del revestimiento.

#### Ejecución

1. Limpiar y preparar el contrapiso; verificar cotas y pendientes.

2. Aplicar puente de adherencia si el sistema es adherido.

3. Colocar mortero entre maestras, compactar y reglear.

4. Fratasar sin exceso de agua ni cemento superficial.

5. Curar y dejar secar hasta humedad compatible con el adhesivo del piso.

#### Control de calidad y ensayos

Planeidad, nivel, pendiente, adherencia y ausencia de fisuras/retracción anormal. Verificar humedad antes de revestir cuando el fabricante lo exija.

### ÍTEM 4.3.9 - Colocación de piso porcelanato antideslizante

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de piso de porcelanato antideslizante, incluyendo selección de lote, adhesivo, nivelación menor, cortes, juntas, pastina, perfiles y limpieza final. El color, formato y acabado serán aprobados mediante muestra.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Porcelanato de primera calidad, clasificación y absorción, acabado antideslizante adecuado al ambiente; adhesivo cementicio mejorado compatible, pastina de baja absorción y perfiles/juntas cuando correspondan. Cortadora eléctrica con disco diamantado, mezclador, llanas dentadas, crucetas/sistema nivelador, mazo de goma, reglas y aspiración de polvo. Colocador especializado, ayudante y capataz. La cuadrilla deberá controlar tono/calibre antes de mezclar lotes.

#### Ejecución

1. Verificar planeidad, humedad, resistencia y limpieza de la carpeta; corregir defectos.

2. Realizar replanteo para optimizar cortes y alinear juntas con ejes/ambientes.

3. Preparar adhesivo conforme fabricante; aplicar con llana dentada y doble encolado cuando tamaño/condición lo requiera.

4. Asentar piezas sin oquedades, respetando juntas y nivel; retirar adhesivo de juntas.

5. Ejecutar juntas perimetrales/de movimiento y rejuntar luego del curado del adhesivo.

6. Limpiar sin ácidos agresivos y proteger el piso hasta la recepción.

#### Control de calidad y ensayos

Control de tono/calibre, planeidad, cejas, alineación, sonido hueco y adherencia. En áreas mojadas verificar pendiente y ausencia de empozamiento. La resistencia al deslizamiento deberá ser apropiada al uso y declarada por fabricante.

### ÍTEM 4.3.10 - Colocación de zócalo de porcelanato

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de zócalos de porcelanato rectos, continuos y alineados con el piso, incluyendo cortes, esquinas, adhesivo, pastina y sellos.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Porcelanato compatible con piso, adhesivo cementicio, pastina y sellador elástico en juntas de movimiento. Cortadora diamantada, nivel, llana dentada, mazo de goma y herramientas de terminación. Colocador de revestimientos y ayudante. Se cuidará la alineación superior y modulación con juntas de piso cuando sea posible.

### Ejecución

1. Verificar pared seca y plana; replantear altura.

2. Cortar piezas con aristas limpias y distribuir juntas.

3. Aplicar adhesivo y asentar manteniendo alineación y aplome.

4. Rejuntar, sellar encuentros de movimiento y limpiar.

5. Proteger hasta fraguado completo.

### Control de calidad y ensayos

Control de altura uniforme, alineación, adherencia, juntas y esquinas. No se aceptarán piezas astilladas ni manchas permanentes.

## ÍTEM 4.3.11 - Enduído y pintura al látex interior

### Alcance y requisitos

Preparación, enduido y pintura al látex interior, incluyendo sellador/fijador, reparaciones, lijado, manos necesarias hasta cobertura uniforme y protección de elementos adyacentes. Color y brillo sujetos a aprobación mediante muestra.

### Materiales, equipos y mano de obra

Pintura látex lavable, acabado mate, color gris hielo Se refiere a la pintura acrílica de alto rendimiento, indicada para superficies exteriores e interiores de yeso, enduido acrílico para exteriores, texturas, hormigón, fibrocemento, repintado en acrílico y PVA y superficies interiores de enduido interior y yeso. Producto de fácil aplicación, poco chapoteo, excelente poder de cobertura y resistencia a la intemperie con una tasa de buena difusión, Resistente a la lavabilidad, Secado Rápido. Composición: Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos (orgánicos e inorgánico) exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles, tensoactivos etoxilados y carboxilados, sólidos en volúmen: 41,0 a 48,5 % (según el color), viscosidad: 90 95 UK a 25 °C, peso específico: 1,16 a 1,32 gr. / ml (según color), cantidad de manos: 2 a 3 manos, diluyente: base agua. tiempo de secado: 1 hora como máximo, rendimiento: 12 a 14 $m^2$/litro y por mano. Lijadoras con aspiración, espátulas, rodillos, brochas, airless cuando sea aprobado, andamios y medidor de humedad. Pintor oficial y ayudante. La preparación de superficie será ejecutada por personal que pueda identificar humedad, sales, fisuras y fallas de adherencia antes de pintar.

### Ejecución

1. Verificar curado y humedad del revoque; eliminar polvo, partes flojas, eflorescencias y contaminantes.

2. Reparar fisuras no activas y defectos; tratar causas de humedad antes de continuar.

3. Aplicar fijador/sellador compatible; enduir en capas delgadas y lijar hasta superficie uniforme.

4. Aplicar manos de pintura respetando dilución, rendimiento y tiempo de repintado; normalmente mínimo dos manos de terminación luego de imprimación, o las necesarias para cobertura total.

5. Recortar bordes, retirar cintas/protecciones y efectuar retoques bajo iluminación natural y artificial.

6. Entregar superficie uniforme, sin marcas, transparencias, chorreaduras ni diferencias de tono.

### Control de calidad y ensayos

Control de humedad del soporte, adherencia, uniformidad de tono y cobertura. La Fiscalización podrá solicitar ensayo de adherencia en áreas representativas.

## ÍTEM 4.3.12 - Enduído y pintura al látex exterior

### Alcance y requisitos

Preparación, enduido y pintura al látex exterior, incluyendo sellador/fijador, reparaciones, lijado, manos necesarias hasta cobertura uniforme y protección de elementos adyacentes. Color y brillo sujetos a aprobación mediante muestra.

### Materiales, equipos y mano de obra

Pintura látex lavable, acabado mate, color gris hielo Se refiere a la pintura acrílica de alto rendimiento, indicada para superficies exteriores e interiores de yeso, enduido acrílico para exteriores, texturas, hormigón, fibrocemento, repintado en acrílico y PVA y superficies interiores de enduido interior y yeso. Producto de fácil aplicación, poco chapoteo, excelente poder de cobertura y resistencia a la intemperie con una tasa de buena difusión, Resistente a la lavabilidad, Secado Rápido. Composición: Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos (orgánicos e inorgánico) exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles, tensoactivos etoxilados y carboxilados, sólidos en volúmen: 41,0 a 48,5 % (según el color), viscosidad: 90 -95 UK a 25 °C, peso específico: 1,16 a 1,32 gr. / ml (según color), cantidad de manos: 2 a 3 manos, diluyente: base agua. tiempo de secado: 1 hora como máximo, rendimiento: 12 a 14 $m^2$/litro y por mano. Lijadoras con aspiración, espátulas, rodillos, brochas, airless cuando sea aprobado, andamios y medidor de humedad. Pintor oficial y ayudante. La preparación de superficie será ejecutada por personal que pueda identificar humedad, sales, fisuras y fallas de adherencia antes de pintar.

### Ejecución

1. Verificar curado y humedad del revoque; eliminar polvo, partes flojas, eflorescencias y contaminantes.

2. Reparar fisuras no activas y defectos; tratar causas de humedad antes de continuar.

3. Aplicar fijador/sellador compatible; enduir en capas delgadas y lijar hasta superficie uniforme.

4. Aplicar manos de pintura respetando dilución, rendimiento y tiempo de repintado; normalmente mínimo dos manos de terminación luego de imprimación, o las necesarias para cobertura total.

5. Recortar bordes, retirar cintas/protecciones y efectuar retoques bajo iluminación natural y artificial.

6. Entregar superficie uniforme, sin marcas, transparencias, chorreaduras ni diferencias de tono.

#### Control de calidad y ensayos

Control de humedad del soporte, adherencia, uniformidad de tono y cobertura. La Fiscalización podrá solicitar ensayo de adherencia en áreas representativas.

### ÍTEM 4.3.13 - Techo de chapa termoacústica

#### Alcance y requisitos

Provisión y montaje de cubierta de chapa/panel termoacústico con estructura secundaria y accesorios necesarios, incluyendo cumbreras, babetas, sellos, tornillería, remates y resolución de drenajes, garantizando estanqueidad y estabilidad frente a viento.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Panel/chapa termoacústica de espesor y núcleo definidos en proyecto, caras metálicas protegidas contra corrosión, tornillos autoperforantes con arandelas EPDM, sellos compatibles, cumbreras y babetas del mismo sistema. Se presentará ficha de reacción al fuego y transmitancia térmica. Taladros con control de torque, herramientas de corte en frío, plataformas, líneas de vida, grúa/manipulador si corresponde. No se usarán discos abrasivos que quemen la protección del panel salvo método expresamente permitido por fabricante. Montadores de cubierta, ayudantes y personal habilitado para trabajo en altura; supervisión técnica de fijaciones y seguridad.

#### Ejecución

1. Verificar alineación, separación y nivel de correas; corregir antes de montar.

2. Izar paneles sin deformarlos y colocarlos desde el borde definido, respetando sentido de solape y viento dominante.

3. Fijar con tornillos y torque según fabricante, sin aplastar arandelas ni dañar recubrimiento.

4. Ejecutar solapes, remates, encuentros, cumbreras, canaletas y penetraciones con sellado continuo.

5. Retirar virutas metálicas, reparar daños superficiales con sistema aprobado y realizar prueba de estanqueidad.

#### Control de calidad y ensayos

Control de espesor/recubrimiento mediante certificados, separación y torque de fijaciones, alineación, sellos y prueba con agua en encuentros críticos.

## CAPÍTULO 5 - AISLACIONES

### ÍTEM 5.1 - Aislación de losa con membrana líquida y geotextil (PA y Azotea)

#### Alcance y requisitos

Impermeabilización de losas con membrana líquida reforzada con geotextil, continua y adherida, incluyendo preparación, imprimación, refuerzos, tratamiento de juntas, medias cañas, desagües y pruebas de estanqueidad.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Primer, membrana líquida elastomérica apta para exposición/recubrimiento según ubicación, geotextil no tejido compatible, selladores y morteros de reparación. Todo el sistema deberá ser de compatibilidad certificada. Hidrolavadora o equipos de limpieza controlada, mezcladores, rodillos/brochas/airless, medidores de humedad, herramientas de detalle y elementos para prueba de inundación. Aplicadores especializados y ayudantes, supervisados por técnico con experiencia en impermeabilización. No se aplicará con lluvia, soporte húmedo fuera de límite o temperatura no permitida.

#### Ejecución

1. Verificar pendientes, fisuras, juntas y desagües; corregir empozamientos y regularizar soporte.

2. Limpiar y secar; ejecutar medias cañas y sellar fisuras/juntas según movimiento esperado.

3. Aplicar primer si corresponde.

4. Aplicar primera mano y embebir geotextil sin arrugas ni bolsas, con solapes según fabricante.

5. Aplicar manos sucesivas hasta alcanzar consumo/espesor seco especificado, reforzando encuentros y penetraciones.

6. Curar y realizar prueba de estanqueidad por inundación o método aprobado antes de protección/piso final.

#### Control de calidad y ensayos

Control de humedad del soporte, consumo por m², continuidad, espesor seco por método apropiado y prueba de estanqueidad. Toda perforación posterior deberá repararse con detalle aprobado.

## CAPÍTULO 6 - TRABAJOS EN FACHADA

### ÍTEM 6.1 - Construcción de extensión en vertical de fachada existente respetando el diseño actual, incluye reconstrucción de balcón

existente

### Alcance y requisitos

Intervención integral para prolongar verticalmente la fachada existente conservando composición, proporciones, molduras, textura y lectura patrimonial, incluyendo reconstrucción del balcón existente. Requiere relevamiento, documentación, muestras y aprobación de autoridades patrimoniales cuando corresponda.

### Materiales, equipos y mano de obra

Materiales compatibles física, química y visualmente con los existentes: mampostería, morteros de reparación con módulo/absorciones compatibles, refuerzos ocultos aprobados, piezas de moldura reproducidas por plantilla, elementos metálicos protegidos y acabados de igual textura/color. Andamio multidireccional, plataformas, herramientas de albañilería fina, plantillas, equipos de medición, pequeñas herramientas de corte controlado y medios de izaje. Arquitecto/ingeniero responsable, especialista en patrimonio/restauración, albañiles finos, molduristas, herreros/carpinteros según componentes y ayudantes. Se prohíben decisiones de obra que alteren la fachada sin aprobación.

### Ejecución

1. Documentar mediante fotos, levantamiento y plantillas la geometría, modulación, molduras, balcones y patologías.

2. Aprobar diseño, memoria de intervención, materiales, muestras y sistema de anclaje/refuerzo.

3. Estabilizar y proteger la fachada existente; ejecutar prolongación por etapas sin transmitir cargas no previstas.

4. Reproducir elementos ornamentales y reconstruir balcón con geometría y detalles compatibles con el original, incorporando refuerzos discretos cuando sean calculados.

5. Ejecutar juntas y encuentros entre obra nueva/existente controlando fisuración y entrada de agua.

6. Realizar muestras de terminación y color; retirar protecciones sólo después de aprobación final y documentación fotográfica.

### Control de calidad y ensayos

Control topográfico de alineación y plomo; aprobación de mock-up de molduras/texturas; inspección de anclajes ocultos antes de cubrir; registro fotográfico patrimonial.

## ÍTEM 6.2 - Enduído y pintura al látex exterior en fachada

### Alcance y requisitos

Preparación, enduido y pintura al látex exterior, incluyendo sellador/fijador, reparaciones, lijado, manos necesarias hasta cobertura uniforme y protección de elementos adyacentes. Color y brillo sujetos a aprobación mediante muestra.

### Materiales, equipos y mano de obra

Enduido compatible con el ambiente, sellador/fijador y pintura látex premium de primera línea técnica, resistentes a lavado; para exterior, formulación 100 % acrílica o equivalente resistente a UV, lluvia, alcalinidad y hongos. Todos los productos serán compatibles y preferentemente del mismo sistema. Lijadoras con aspiración, espátulas, rodillos, brochas, airless cuando sea aprobado, andamios y medidor de humedad. Pintor oficial y ayudante. La preparación de superficie será ejecutada por personal que pueda identificar humedad, sales, fisuras y fallas de adherencia antes de pintar.

### Ejecución

1. Verificar curado y humedad del revoque; eliminar polvo, partes flojas, eflorescencias y contaminantes.

2. Reparar fisuras no activas y defectos; tratar causas de humedad antes de continuar.

3. Aplicar fijador/sellador compatible; enduir en capas delgadas y lijar hasta superficie uniforme.

4. Aplicar manos de pintura respetando dilución, rendimiento y tiempo de repintado; normalmente mínimo dos manos de terminación luego de imprimación, o las necesarias para cobertura total.

5. Recortar bordes, retirar cintas/protecciones y efectuar retoques bajo iluminación natural y artificial.

6. Entregar superficie uniforme, sin marcas, transparencias, chorreaduras ni diferencias de tono.

### Control de calidad y ensayos

Control de humedad del soporte, adherencia, uniformidad de tono y cobertura. La Fiscalización podrá solicitar ensayo de adherencia en áreas representativas.

# CAPÍTULO 7 - CARPINTERÍA DE MADERA

## ÍTEM 7.1 - Mantenimiento y recolocación de ventanas existentes de madera cambio de cristales, herrajes, cerraduras y encuadre de marcos, hojas y persianas

### Alcance y requisitos

Desmontaje controlado, mantenimiento/restauración y recolocación de ventanas existentes de madera, incluyendo cambio de cristales, herrajes, cerraduras, ajuste de marcos, hojas y persianas, reparación de madera y acabado protector.

### Materiales, equipos y mano de obra

Madera de especie/propiedades compatibles para injertos, adhesivos para carpintería, masillas, herrajes anticorrosivos, cristales del tipo/espesor aprobado, burletes, selladores y sistema de pintura/barniz compatible. Herramientas de carpintería, lijadoras con aspiración,

prensas, fresadora, instrumentos de medición y medios de manipulación de vidrio. Carpintero ebanista/restaurador, vidriero y ayudante. Las piezas se identificarán para asegurar su retorno al vano correspondiente.

#### Ejecución

1. Relevar y etiquetar cada abertura; documentar estado y piezas originales.

2. Desmontar sin dañar marco/mampostería; retirar herrajes y vidrio con seguridad.

3. Eliminar madera degradada sólo donde sea necesario, ejecutar injertos compatibles y recalibrar hojas/marcos.

4. Reemplazar o restaurar herrajes/cerraduras; colocar vidrio y burletes/sellos.

5. Aplicar acabado aprobado, recolocar, nivelar y regular apertura/cierre/persianas.

6. Probar estanqueidad básica, cierre, holguras y seguridad.

#### Control de calidad y ensayos

Conservación máxima de material original, funcionamiento suave, escuadra, cierre, vidrio sin tensiones y acabado homogéneo. No se aceptarán sustituciones visibles no aprobadas.

### ÍTEM 7.2 - Mantenimiento y recolocación de puertas existentes de madera cambio de cristales, herrajes, cerraduras y encuadre de marcos y hojas

#### Alcance y requisitos

Desmontaje controlado, mantenimiento/restauración y recolocación de puertas existentes de madera, incluyendo cristales, herrajes, cerraduras y corrección de marcos/hojas.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Madera compatible para injertos, adhesivos, masillas, herrajes/cerraduras de calidad equivalente o superior, vidrios aprobados, burletes y acabado protector. Herramientas de carpintería, prensas, lijadoras, fresadora y herramientas de montaje. Carpintero especializado, cerrajero/vidriero cuando corresponda y ayudante.

#### Ejecución

1. Inventariar y etiquetar puerta, marco, herrajes y vidrios.

2. Desmontar preservando piezas; limpiar y diagnosticar daños.

3. Reparar uniones, alabeos, faltantes e injertos; recalibrar hoja y marco.

4. Instalar/restaurar herrajes, cerradura y vidrio; aplicar acabado.

5. Recolocar, aplomar, regular bisagras y verificar apertura, cierre y seguridad.

#### Control de calidad y ensayos

Revisión de holguras, aplome, funcionamiento, fijaciones y acabado. En elementos patrimoniales se conservará la mayor cantidad posible de material original.

### ÍTEM 7.3 - Provisión y colocación de puertas placas de 0,80x2,10 m, incluye pintura

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de puerta placa completa de las dimensiones indicadas, incluyendo hoja(s), marco, tapajuntas, bisagras, cerradura/manijas, topes, fijaciones, sellos y pintura de terminación.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hoja placa estable y apta para uso institucional, marco de madera dura o material especificado, herrajes de servicio pesado, cerradura, tornillería, selladores e imprimación/pintura. En zonas húmedas se exigirá solución resistente a humedad. Herramientas de carpintería, nivel láser, taladros, fresadora y elementos de protección. Carpintero instalador y ayudante.

#### Ejecución

1. Verificar vano terminado, nivel de piso y sentido de apertura.

2. Presentar y fijar marco aplomado/escuadrado con anclajes adecuados; rellenar sin deformarlo.

3. Mecanizar hoja y colocar bisagras/herrajes manteniendo holguras uniformes.

4. Instalar cerradura, manijas, topes y tapajuntas; sellar encuentros.

5. Preparar y pintar todas las caras/cantos conforme sistema aprobado; regular funcionamiento.

#### Control de calidad y ensayos

Dimensiones, aplome, escuadra, holguras, funcionamiento de cerradura y terminación. Puertas cortafuego, si alguna estuviera indicada en planos, deberán contar con certificación específica y no se sustituirán por puerta placa común.

### ÍTEM 7.4 - Provisión y colocación de puertas placas de 1,00x2,10 m, incluye pintura

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de puerta placa completa de las dimensiones indicadas, incluyendo hoja(s), marco, tapajuntas, bisagras, cerradura/manijas, topes, fijaciones, sellos y pintura de terminación.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hoja placa estable y apta para uso institucional, marco de madera dura o material especificado, herrajes de servicio pesado, cerradura, tornillería, selladores e imprimación/pintura. En zonas húmedas se exigirá solución resistente a humedad. Herramientas de carpintería, nivel láser, taladros, fresadora y elementos de protección. Carpintero instalador y ayudante.

#### Ejecución

1. Verificar vano terminado, nivel de piso y sentido de apertura.

2. Presentar y fijar marco aplomado/escuadrado con anclajes adecuados; rellenar sin deformarlo.

3. Mecanizar hoja y colocar bisagras/herrajes manteniendo holguras uniformes.

4. Instalar cerradura, manijas, topes y tapajuntas; sellar encuentros.

5. Preparar y pintar todas las caras/cantos conforme sistema aprobado; regular funcionamiento.

#### Control de calidad y ensayos

Dimensiones, aplome, escuadra, holguras, funcionamiento de cerradura y terminación. Puertas cortafuego, si alguna estuviera indicada en planos, deberán contar con certificación específica y no se sustituirán por puerta placa común.

### ÍTEM 7.5 - Provisión y colocación de puertas placas de dos hojas de 2,00x2,10 m, incluye pintura

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de puerta placa completa de las dimensiones indicadas, incluyendo hoja(s), marco, tapajuntas, bisagras, cerradura/manijas, topes, fijaciones, sellos y pintura de terminación.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Hoja placa estable y apta para uso institucional, marco de madera dura o material especificado, herrajes de servicio pesado, cerradura, tornillería, selladores e imprimación/pintura. En zonas húmedas se exigirá solución resistente a humedad. Herramientas de carpintería, nivel láser, taladros, fresadora y elementos de protección. Carpintero instalador y ayudante.

#### Ejecución

1. Verificar vano terminado, nivel de piso y sentido de apertura.

2. Presentar y fijar marco aplomado/escuadrado con anclajes adecuados; rellenar sin deformarlo.

3. Mecanizar hoja y colocar bisagras/herrajes manteniendo holguras uniformes.

4. Instalar cerradura, manijas, topes y tapajuntas; sellar encuentros.

5. Preparar y pintar todas las caras/cantos conforme sistema aprobado; regular funcionamiento.

#### Control de calidad y ensayos

Dimensiones, aplome, escuadra, holguras, funcionamiento de cerradura y terminación. Puertas cortafuego, si alguna estuviera indicada en planos, deberán contar con certificación específica y no se sustituirán por puerta placa común.

### ÍTEM 7.6 - Provisión y colocación de ventanas iguales a la existente

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de nuevas ventanas que reproduzcan dimensiones, modulación, material, perfilería/molduras, sistema de apertura y apariencia de las existentes aprobadas como referencia.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Madera y/o componentes según abertura existente, herrajes, vidrio de seguridad cuando lo exija la ubicación, selladores elásticos y acabado protector. Herramientas de carpintería, medición, vidriería y montaje. Carpintero especializado, vidriero y ayudante.

#### Ejecución

1. Relevar ventana patrón y preparar plano de taller/muestra.

2. Fabricar en taller controlando humedad, escuadra y perfiles.

3. Preparar vano, presentar marco y fijarlo aplomado sin deformación.

4. Montar hojas, vidrios, herrajes y sellos; aplicar acabado.

5. Regular funcionamiento y verificar estanqueidad y apariencia respecto de la existente.

#### Control de calidad y ensayos

Aprobación previa de muestra, dimensiones, funcionamiento, calidad del vidrio, sellos y similitud visual.

## CAPÍTULO 8 - MAMPARAS, CIELORRASO, VIDRIOS Y GRANITO

### ÍTEM 8.1 - Mamparas divisorias de eucatex para boxes baños, incluye puertas de boxes

#### Alcance y requisitos

Provisión y montaje de mamparas divisorias para boxes de baño, incluyendo puertas, perfilería, pies/anclajes, bisagras, pestillos y accesorios, con material resistente a humedad y limpieza frecuente.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Panel tipo Eucatex o equivalente técnico especificado, de calidad apta para ambientes sanitarios; perfilería y herrajes resistentes a corrosión, tornillería inoxidable o protegida y accesorios completos. Taladros, nivel, sierras adecuadas, remachadoras y herramientas de montaje. Montador de mamparas y ayudante.

#### Ejecución

1. Relevar medidas finales luego de pisos/revestimientos.

2. Prefabricar/modular paneles y puertas según plano.

3. Replantear ejes y fijar perfilería/pies sin dañar impermeabilizaciones.

4. Montar paneles aplomados, colocar puertas, bisagras y pestillos.

5. Regular holguras, limpiar y proteger hasta entrega.

#### Control de calidad y ensayos

Estabilidad, aplome, fijaciones, resistencia a humedad declarada, funcionamiento de puertas y ausencia de aristas peligrosas.

### ÍTEM 8.2 - Cielorraso a junta tomada, incluye enduído y pintura al látex (PB y PA)

#### Alcance y requisitos

Cielorraso suspendido de placas de yeso a junta tomada en PB y PA, incluyendo estructura galvanizada, cuelgues, refuerzos, placas, tratamiento de juntas, esquineros, registros, enduido y pintura al látex.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Placas de yeso estándar o resistentes a humedad/fuego según local, perfiles galvanizados, cuelgues, tornillos, cinta y masilla de juntas, perfiles perimetrales, selladores, enduido y pintura. Atornilladores, nivel láser, elevador de placas, herramientas de corte, andamios/plataformas. Montador de drywall, pintor y ayudantes. La cuadrilla coordinará previamente luminarias, difusores, rociadores, detectores y registros.

#### Ejecución

1. Verificar instalaciones sobre cielorraso y definir cotas.

2. Replantear y fijar perímetro; instalar suspensión y perfilería nivelada con separación conforme sistema.

3. Ejecutar refuerzos independientes para equipos y aberturas; el cielorraso no soportará cargas no previstas.

4. Atornillar placas con juntas alternadas y holguras controladas.

5. Encintar y masillar juntas en manos sucesivas; lijar y aplicar enduido/pintura.

6. Revisar planeidad con iluminación rasante y entregar limpio.

#### Control de calidad y ensayos

Control de espesor/tipo de placa, separación de perfiles y tornillos, nivel, planeidad y acabado de juntas. En sectores con requisitos de resistencia al fuego se exigirá sistema ensayado completo.

### ÍTEM 8.3 - Puertas trampas en cielorraso (PB y PA)

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de registros/puertas trampa en cielorraso para mantenimiento de instalaciones, con marco reforzado y acabado integrado al cielorraso.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Marco metálico protegido, hoja de placa/material compatible, bisagras/cierres, refuerzo perimetral y terminación igual al cielorraso. Herramientas de drywall, nivel, taladros y elementos de corte. Montador de cielorraso y ayudante.

#### Ejecución

1. Coordinar ubicación exacta con equipos a mantener.

2. Reforzar la perfilería antes de abrir el vano.

3. Montar marco independiente, nivelado y escuadrado.

4. Colocar hoja, cierre y terminación; verificar apertura total y acceso.

5. Señalizar discretamente cuando lo solicite la Fiscalización.

#### Control de calidad y ensayos

Funcionamiento, rigidez, nivel, acabado y dimensiones útiles de acceso.

### ÍTEM 8.4 - Ventanas de vidrio templado de 8 mm

#### Alcance y requisitos

Provisión e instalación de ventanas de vidrio templado de 8 mm, incluyendo herrajes/perfiles, calzos, sellos, perforaciones realizadas en fábrica y limpieza. Las dimensiones y solicitaciones deberán verificarse antes de fabricar.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Vidrio de seguridad templado de 8 mm, con cantos pulidos y certificación; perfiles/herrajes compatibles, calzos no absorbentes y silicona neutra estructural o de intemperie según diseño. Ventosas, caballetes, herramientas de montaje, nivel y EPP específico para vidrio. Vidriero especializado y ayudante; manipulación conforme procedimientos de seguridad.

#### Ejecución

1. Relevar vanos terminados y emitir plano de taller.

2. Fabricar/templar vidrio con perforaciones y mecanizados previos; no cortar ni perforar vidrio templado en obra.

3. Preparar apoyos y marcos, colocar calzos y presentar el paño sin contacto vidrio-metal.

4. Fijar herrajes/perfiles sin inducir tensiones; sellar juntas.

5. Limpiar, verificar holguras y proteger hasta recepción.

#### Control de calidad y ensayos

Certificado de templado, espesor, dimensiones, defectos ópticos admisibles, cantos y fijaciones. Rechazo de vidrio astillado, rayado severo o con contacto rígido inadecuado.

### ÍTEM 8.5 - Mesada de granito color negro, incluye faldones y zócalos

#### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de mesadas de granito negro, incluyendo faldones, zócalos, recortes, perforaciones, soportes, pulido de cantos, sellado y fijaciones.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Granito natural seleccionado, homogéneo y sin fisuras abiertas; espesor según planos; adhesivos epoxi/poliésteres compatibles, sellador penetrante, soportes y anclajes resistentes a corrosión. Cortadora y pulidora con agua/aspiración, plantillas, ventosas, nivel y herramientas de perforación diamantada. Marmolero/granitero especializado y ayudantes.

#### Ejecución

1. Relevar medidas finales y preparar plantillas de bachas/equipos.

2. Seleccionar placas por tono y veta; prefabricar cortes y pulir cantos.

3. Preparar soportes y nivelar; colocar piezas con juntas mínimas y apoyo continuo/adecuado.

4. Ejecutar faldones y zócalos, sellar uniones y encuentros con pared/bachas.

5. Aplicar sellador si corresponde, limpiar y proteger.

#### Control de calidad y ensayos

Planeidad, espesor, apoyo, juntas, pulido y ausencia de fisuras/manchas. No se admitirán piezas reparadas de forma visible sin aprobación.

## CAPÍTULO 9 - INSTALACIÓN HIDROSANITARIA

### ÍTEM 9.1 - Sistema de agua corriente frío/caliente en baños y cocina

#### Alcance y requisitos

Sistema completo de distribución de agua fría y caliente para baños y cocina, desde punto de alimentación hasta artefactos, incluyendo cañerías, válvulas, accesorios, aislamiento térmico, soportes, pases, pruebas, desinfección e identificación.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Tuberías y accesorios de material aprobado para agua potable y temperatura de servicio (PPR, CPVC u otro definido en proyecto), válvulas de bronce/termoplásticas certificadas, aislación para agua caliente, sellos y soportes. Componentes en contacto con agua potable deberán ser aptos sanitariamente. Termofusora o herramientas del sistema, cortatubos, bombas de prueba hidrostática, manómetros calibrados y herramientas de instalación. Instalador sanitario habilitado, oficiales y ayudantes; coordinación con albañilería y electricidad.

#### Ejecución

1. Replantear recorridos y puntos, evitando interferencias y zonas estructurales no autorizadas.

2. Instalar soportes y cañerías con dilatación prevista, válvulas accesibles y aislamiento en agua caliente.

3. Ejecutar uniones según sistema, manteniendo limpieza interna y tapas temporales.

4. Probar hidráulicamente por sectores antes de cerrar canaletas/cielorrasos; corregir toda caída de presión/fuga.

5. Enjuagar y desinfectar la red antes de habilitar; identificar válvulas y entregar esquema As-built.

#### Control de calidad y ensayos

Prueba hidrostática con presión y tiempo definidos por proyecto/fabricante, inspección de soportes, accesibilidad y aislamiento. No se aceptarán uniones ocultas sin prueba documentada.

### ÍTEM 9.2 - Sistema de desagüe cloacal, incluye registros de inspección, cámara séptica e interconexión con la línea de desagüe en calle

#### Alcance y requisitos

Sistema completo de desagüe cloacal, incluyendo ramales, bajadas, ventilaciones, registros de inspección, cámaras, cámara séptica e interconexión a línea de calle, con excavaciones, soportes, pruebas y reposiciones.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Tuberías y accesorios sanitarios PVC/PP de serie adecuada, juntas elásticas o cementadas conforme sistema, registros, tapas, hormigón/mampostería para cámaras, ventilaciones y sellos. Nivel láser, herramientas de corte/unión, excavación, compactación, equipos de prueba de estanqueidad y cámaras de inspección si se requiere. Instalador sanitario, albañil, operador/peones y ayudantes.

#### Ejecución

1. Replantear cotas de salida, pendientes y ubicación de cámaras antes de excavar.

2. Ejecutar zanja estable, cama de apoyo y colocar tuberías desde aguas abajo hacia aguas arriba, orientando campanas contra el sentido del flujo cuando se usen juntas de enchufe.

3. Controlar pendiente y alineación; ejecutar uniones limpias, registros y ventilaciones accesibles.

4. Realizar prueba de estanqueidad antes de tapar; inspeccionar visualmente interior cuando proceda.

5. Rellenar lateralmente con material seleccionado y compactar sin desplazar la tubería.

6. Construir cámara séptica e interconexión según proyecto aprobado y requisitos de autoridad/servicio.

#### Control de calidad y ensayos

Control de pendiente, cota, diámetro, unión, prueba de estanqueidad y compactación de relleno. No se aceptarán contrapendientes, fugas ni deformaciones.

### ÍTEM 9.3 - Sistema de desagüe pluvial de techos y azotea, incluyen canaletas de chapa, líneas de bajada, líneas de derivación y registros

#### Alcance y requisitos

Sistema de captación y conducción pluvial de techos y azotea, incluyendo canaletas de chapa, sumideros, bajadas, derivaciones, registros, accesorios, soportes, sellos y descarga al sistema previsto.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Canaletas y accesorios de chapa protegida, tuberías pluviales del material/serie aprobados, rejillas, embudos, selladores y soportes anticorrosivos. Herramientas de hojalatería, corte, nivelación, montaje en altura y pruebas con agua. Sanitario/hojalatero, montadores y ayudantes con capacitación en altura.

#### Ejecución

1. Verificar áreas tributarias, cotas y diámetros de proyecto.

2. Montar canaletas con pendiente continua y suficientes soportes, resolviendo dilataciones.

3. Instalar embudos, bajadas y derivaciones aplomadas, con abrazaderas accesibles y registros donde correspondan.

4. Sellar juntas y pasos de cubierta sin comprometer impermeabilización.

5. Probar con agua y verificar descarga sin rebalse, fuga ni empozamiento.

#### Control de calidad y ensayos

Control de pendientes, fijaciones, sellos y prueba hidráulica/lluvia simulada.

### ÍTEM 9.4 - Provisión e instalación de artefactos y accesorios sanitarios

#### Alcance y requisitos

Provisión e instalación de artefactos y accesorios sanitarios completos, con griferías, válvulas, sifones, conexiones, fijaciones, sellos y pruebas de funcionamiento, conforme planos y cuadro de artefactos.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Artefactos de loza/metal de primera calidad, griferías ahorradoras cuando se especifique, flexibles certificados, sifones, válvulas, accesorios, barras y elementos de accesibilidad donde correspondan. Herramientas sanitarias, nivel, taladros y equipos de prueba. Instalador sanitario y ayudante.

#### Ejecución

1. Verificar puntos y cotas respecto de revestimientos terminados.

2. Presentar y fijar artefactos sin tensiones ni perforaciones indebidas.

3. Conectar alimentación y desagüe con sellos adecuados y válvulas accesibles.

4. Instalar accesorios alineados y a alturas de proyecto.

5. Probar caudal, cierre, descarga, estanqueidad y estabilidad; limpiar y proteger.

#### Control de calidad y ensayos

Ausencia de fugas, fijación firme, funcionamiento, nivelación, integridad de esmaltes/acabados y accesibilidad cuando aplique.

### ÍTEM 9.5 - Tanque de agua de fibra de vidrio

#### Alcance y requisitos

Provisión e instalación de tanque de agua de fibra de vidrio/PRFV completo, con tapa, conexiones, rebalse, limpieza, ventilación, válvulas, soportes y puesta en servicio sobre base estructural prevista.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Tanque PRFV apto para agua potable, con resina y terminación interior sanitaria; conexiones, bridas, válvulas, flotante, tubería de rebalse/limpieza y sellos compatibles. Medios de izaje, herramientas de montaje, nivel y equipos de prueba/limpieza. Instalador sanitario, rigger si corresponde y ayudantes.

#### Ejecución

1. Verificar capacidad, dimensiones, accesos y resistencia/nivel de la base.

2. Izar y apoyar el tanque según puntos previstos sin concentrar cargas.

3. Ejecutar conexiones evitando esfuerzos sobre bocas; instalar rebalse, ventilación, drenaje y válvulas.

4. Lavar/desinfectar el tanque y realizar prueba de llenado/estanqueidad.

5. Rotular, asegurar tapa y dejar acceso de mantenimiento.

#### Control de calidad y ensayos

Certificado de aptitud para agua potable, inspección del laminado, prueba de estanqueidad y funcionamiento de accesorios.

## CAPÍTULO 10 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN

### ÍTEM 10.1 - Provisión e instalación de puesto de entrega y transformador, incluye transformador de 150kVA, celda de protección, medición y tramites ANDE

#### Alcance y requisitos

Provisión e instalación del puesto de entrega y transformación de 150 kVA, incluyendo celda de protección, medición, transformador, maniobra, cables/conexiones MT-BT, puesta a tierra, obras civiles asociadas, señalización, ensayos, energización y todos los trámites ante ANDE hasta aprobación y habilitación.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Transformador 150 kVA de características aprobadas por ANDE, celdas MT, seccionamiento/protección, pararrayos si corresponden, medidores, cables y terminales MT/BT, barras, tableros asociados, malla de tierra, señalización y elementos dieléctricos. Equipos con placas, certificados y niveles de aislamiento/cortocircuitos adecuados. Equipos de izaje, herramientas aisladas, megóhmetro, telurómetro, medidor de relación de transformación y equipos de ensayo exigidos por ANDE. Ingeniero electricista responsable y habilitado, técnicos electricistas autorizados, montadores MT, y ayudantes. Maniobras/energización sólo por personal autorizado y coordinadas con ANDE.

#### Ejecución

1. Realizar consulta/proyecto y obtener aprobación de ANDE antes del montaje.

2. Ejecutar obra civil del puesto, accesos, ventilación, canalizaciones y puesta a tierra según planos aprobados.

3. Montar transformador, celda, protecciones, medición y conexiones respetando distancias dieléctricas y torque.

4. Completar malla de tierra y equipotencialidad; identificar circuitos y colocar señalización de riesgo.

5. Realizar ensayos de aislamiento, continuidad, puesta a tierra, relación y pruebas requeridas por ANDE.

6. Gestionar inspección, correcciones, conexión y energización; entregar actas, certificados y As-built.

#### Control de calidad y ensayos

Protocolos de fábrica y recepción, certificados de transformador/aceite, ensayo de puesta a tierra, aislamiento y protecciones. Cuando aplique, certificado Sin PCB conforme exigencias ANDE.

### ÍTEM 10.2 - Provisión e instalación de red eléctrica en baja tensión.

#### Alcance y requisitos

Instalación integral de baja tensión: tablero general, dos tableros seccionales, alimentadores, circuitos de iluminación, tomacorrientes,

alimentación de AA, termocalefones y sistema de puesta a tierra, incluyendo canalizaciones, conductores, protecciones, identificación, pruebas y documentación.

### Materiales, equipos y mano de obra

**Cables TPR**

Será del tipo TPR (taller), con conductor multipolar, formato circular, de cobre electrolítico recocido, flexibilidad clase 5 (IEC 60228), temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 300/500V.

Aislamiento de PVC ecológico tipo D, LPM antillana, vaina de PVC flexible LMP ecológico en color negro. Espesor de aislación de 0,8mm.

Serán del tipo:

a. 3x2 $mm^2$ (3 conductores de 2mm2 de sección cada uno, marrón/celeste/negro)

Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 9,2mm; Corriente Admisible mínima: 18A

b. 2x2 $mm^2$ (2 conductores de 2mm2 de sección cada uno, marron/celeste)

Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 8,5mm; Corriente Admisible mínima: 20A

Según normas técnicas y certificaciones:

NORMA MERCOSUR 247-5, NORMA MERCOSUR 280, ABNT NBR NM 247-5, IEC 60228, ONC INTN

**Cable Multifilar de cobre**

Será de conductor formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, encordonamiento clase 4; temperatura máxima en el conductor de 70°C en servicio continuo y 160°C en cortocircuito, y 100°C en sobrecarga. Tensión de servicio: 450/750V

Aislación de material PVC termoplástico de baja emisión de humos y libre de halógenos

(LS0H), antillama.

Serán del tipo:

a. 1 $mm^2$ (colores: rojo y celeste)

Espesor de aislación: de 0,6mm; Diámetro externo: 2,5mm; Corriente Admisible mínima: 10,5A

b. 2 $mm^2$ (colores: rojo, blanco, celeste y verde/amarillo)

Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 3,3mm; Corriente Admisible mínima: 16A

c. 4 $mm^2$ (colores: celeste, rojo, negro y blanco)

Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 4,0mm; Corriente Admisible mínima: 25A

d. 6 $mm^2$ (colores: celeste, rojo, negro y blanco)

Espesor de aislación: de 0,8mm; Diámetro externo: 4,6mm; Corriente Admisible mínima: 32A

e. 10 $mm^2$ (colores: celeste, rojo, negro y blanco)

Espesor de aislación: de 1,0mm; Diámetro externo: 6,0mm; Corriente Admisible mínima: 44A

f. 16 $mm^2$ (colores: celeste, rojo, negro y blanco)

Espesor de aislación: de1,0mm; Diámetro externo: 7,3mm; Corriente Admisible mínima: 59A

Según normas técnicas y certificaciones:

ABNT NBR 13248, IRAM 62267, NORMA MERCOSUR 280, ONC INTN

**CABLE UTP CAT6**

Cable tipo UTP, categoría 6, calibre del conductor 24AWG, par trenzado sin apantallamiento, de material conductor cobre puro 100%, sin blindaje, cubierta constituida por PVC retardante de llama.

Diámetro de aislante: 5.0+-0.2mm

Aislación de Polietileno de alta densidad con diámetro nominal del conductor aislado 1.0mm

Cantidad de pares: 4

Normas técnicas y certificaciones:

ANSI/TIA-568.2-D (CM), ISO/IEC 11801, ABNT NBR 14703 / 14705, ABNT NBR 14565

**CABLE DE ROSETA TELEFÓNICO**

Cable tipo roseta de 2 pares, telefónico, con diámetro de conductor de 0.41mm, espesor de aislación de 0,30mm, espesor de cubierta

externa de 0,50mm, diámetro nominal de 3,4mm, capacidad nominal de 119pF/m, aislamiento de PE (polietileno), cubierta externa de PVC, temperatura de operación de 80°C, calibre de 0.41mm (26AWG)

**Llaves Termomagnéticas Trifásicas De 20 63A**

Interruptor termomagnético para riel DIN, en baja tensión, con aislamiento clase 2, 3P, corriente nominal entre 20 a 63A, poder de ruptura de 4,5kA, con curva de disparo tipo C, tecnología de cierres bruscos, durabilidad eléctrica mínima de 3.500 ciclos, durabilidad mecánica mínima de 10.000 ciclos. Grado de protección IP20. Dimensiones: 54mm ancho, profundidad de 61mm y altura 82mm. Tensión nominal de impulso de 4kV.

Temperatura de operación de entre -5°C a 60°C.

Indicador frontal de disparo por falla.

Poder de corte según IEC 60.898

Tensión de empleo de 220 a 400V

Normas técnicas y certificaciones: IEC, CE, ROHS, IRAM

**Llaves Termomagnéticas Trifásicas De 80 250A**

Interruptor termomagnético para riel DIN, en baja tensión, con aislamiento clase 2, 3P, corriente nominal entre 80 a 250A, poder de ruptura de 10kA, con curva de disparo tipo C, tecnología de cierres bruscos, durabilidad eléctrica mínima de 3.500 ciclos, durabilidad mecánica mínima de 10.000 ciclos. Grado de protección IP20. Dimensiones: 54mm ancho, profundidad de 61mm y altura 82mm. Tensión nominal de impulso de 4kV.

Temperatura de operación de entre -5°C a 60°C.

Indicador frontal de disparo por falla.

Poder de corte según IEC 60.898

Tensión de empleo de 220 a 400V

Normas técnicas y certificaciones: IEC, CE, ROHS, IRAM

**Llaves Termomagnéticas Monofásicas De 16-40A**

Interruptor termomagnético para riel DIN, en baja tensión, con aislamiento clase 2, 1P, corriente nominal entre 16 a 40A, poder de ruptura de 4,5kA, con curva de disparo tipo C, tecnología de cierres bruscos, durabilidad eléctrica mínima de 3.500 ciclos, durabilidad mecánica mínima de 10.000 ciclos. Grado de protección IP20. Dimensiones: 18mm ancho, profundidad de 61mm y altura 82mm. Tensión nominal de impulso de 4kV.

Temperatura de operación de entre -5°C a 60°C.

Indicador frontal de disparo por falla.

Poder de corte según IEC 60.898

Tensión de empleo de 220 a 400V

Normas técnicas y certificaciones: IEC, CE, ROHS, IRAM

**Descargador De Sobretensión**

descargador de sobretensión SPD 1P 45kA Tipo 2 diseñado para proteger instalaciones eléctricas y equipos sensibles frente a sobretensiones transitorias producidas por maniobras eléctricas, conmutaciones de red o fenómenos atmosféricos indirectos. Será de 1 polo, tipo 2, corriente máxima de descarga de 45kA, corriente nominal de descarga de 20 kA, tecnología de protección MOV, tensión máxima continua de 275 VAC, nivel de protección mayor a 1,5kV, sistema de puesta a tierra compatible TT y TN. Norma: IEC 61643-11

**Pico Toma Corriente Universal Con Tierra**

Será fabricado en material plástico PP autoextinguible, acorde a las normas técnicas internacionales, color beige/crudo, tendrá los orificios para toma corriente normal y con sistema puesta a tierras, para una corriente de entre 10 a 16 A, tensión de 220 a 240V, tornillo y tuerca de hierro zincado.

Dimensiones: 45x25mm.

Bornes de conexión para conductor de 2x2,5mm$^2$ en 10A, 2x4mm$^2$ en 16A

Normas técnicas y certificaciones: IEC 884 y 83

**Pico Toma Corriente Schuko**

Será fabricado en material plástico PP autoextinguible, acorde a las normas técnicas internacionales, color beige/crudo, tendrá los orificios

para toma corriente normal y con sistema puesta a tierras, para una corriente de entre 16 a 25 A, tensión de 220 a 250V, tornillo y tuerca de hierro zincado.

Dimensiones: 45x50mm.

Bornes de conexión para conductor de 2x10mm$^2$ en 30A, 2x4mm$^2$ en 16A

Normas técnicas y certificaciones: IEC 884 y 83

**Pico Interruptor De Luz**

Será fabricado en material plástico PP y PC autoextinguible, acorde a las normas técnicas internacionales, color beige/crudo, partes conductoras en aleación de cobre, contactos de plata, rango de 16A, tensión de 220 a 250V, tornillo y tuerca de hierro zincado, tornillo imperdible.

Dimensiones: 45x25mm.

Bornes de conexión para conductor de 2x4mm$^2$ en 16A

Normas técnicas y certificaciones: IEC 60669

**Placa De Embutir De 1(Uno) Módulo**

Placa de embutir de material plástico PVC, color beige, 2x4, de 1 módulo, tipo Conatel o Sica, incluye tornillos de sujeción.

**Placa De Embutir De 2(Dos) Módulos**

Placa de embutir de material plástico PVC, color beige, 2x4, de 2 módulos, tipo Conatel o Sica, incluye tornillos de sujeción.

**Contactor Trifásico**

Contactor trifásico para riel DIN, en baja tensión, corriente nominal entre 12 a 40A. Grado de protección IP20. Tensión de bobina de 100-250VAC. Tensión nominal: 690V.

Dimensiones: 45mm ancho, largo 77mm y altura 86mm.

Tipos de conexión: tornillo, resorte y lengüeta redonda.

Frecuencia nominal: 50/60 Hz

Capacidad de rotura máxima: cos phi: 0.45 (440V 250A y 690V 106A)

Tensión nominal soportada por impulsos: 6kV

Incluye un contacto auxiliar NC y un contacto auxiliar NO.

Normas técnicas y certificaciones: IEC 60947, CE, EAC, RoHS

**Disyuntor Diferencial Tetrapolar**

Disyuntor diferencial 4P, para riel DIN, corriente AC, Tensión nominal de operación de 220-400V, tensión nominal de aislamiento de 500V, corriente residual nominal de 300mA, corriente de cortocircuito condicional nominal de 10kA, frecuencia nominal de 50hz, temperatura ambiente de funcionamiento entre -25 a 55°C, grado de protección IP20

Operaciones mecánicas: 20.000 y operaciones eléctricas: 10.000

Dimensiones: 70mm ancho, largo 85mm y altura 69mm.

Tipos de conexión: tornillo, resorte y lengüeta redonda.

Frecuencia nominal: 50/60 Hz

Capacidad de rotura máxima: cos phi: 0.45 (440V 250A y 690V 106A)

Tensión nominal soportada por impulsos: 6kV

Incluye un contacto auxiliar NC y un contacto auxiliar NO.

Normas técnicas y certificaciones: IEC 60947, CE, EAC, RoHS

**Tapa Ciega**

Fabricadas en PVC autoextinguible, ABS o termoplástico, no conductivas (aislantes), lo que garantiza la máxima seguridad eléctrica, con superficie lisa de color blanco o gris, resistente a la humedad y a los rayos UV en exteriores.

- Rectangular: Típicamente usada para cajas de llaves o chalupas (ej. 11 cm × 6,8 cm).

- Redonda: Usada para tapar cajas embutidas a la pared (ej. 3 pulgadas de diámetro)

**Terminal Tubular**

Terminal tipo tubular con aislación de PVC, y material conductor de cobre electrolítico de alta pureza, bañado con estaño. Tensión máxima de trabajo de 750V, temperatura de funcionamiento de entre 105°C a 125°C.

Tamaños de 2, 4, 6 y 10mm.

**Terminal Ojal**

Terminal tipo ojal de material conductor de cobre electrolítico de alta pureza, bañado con estaño. Tensión máxima de trabajo de 750V, temperatura de funcionamiento de hasta 150 °C.

Tamaños de 2, 4, 6 y 10mm.

Tableros certificados, interruptores termomagnéticos/diferenciales, DPS, barras, canalizaciones y cajas Herramientas aisladas, megóhmetro, telurómetro, multímetro TRMS, pinza amperimétrica, comprobador de diferenciales y etiquetadora. Ingeniero electricista y técnicos electricistas habilitados, con ayudantes. Los tableros y circuitos serán montados por personal competente y verificados antes de energización.

### Ejecución

1. Aprobar planos unifilares, cuadros de carga, selectividad, caída de tensión y puesta a tierra.

2. Instalar canalizaciones y cajas respetando separaciones respecto de otras instalaciones y radios de curvatura.

3. Tender conductores sin empalmes ocultos no autorizados, identificar extremos y conectar con terminales adecuados.

4. Montar tableros, barras, protecciones y DPS; balancear fases y mantener PE/neutro correctamente segregados donde corresponda.

5. Ejecutar sistema de tierra y enlaces equipotenciales.

6. Realizar pruebas de continuidad PE, aislamiento, polaridad, secuencia de fases, diferenciales y resistencia de tierra; energizar por etapas y registrar resultados.

### Control de calidad y ensayos

Protocolos de tableros, torque de bornes, pruebas eléctricas y termografía bajo carga cuando la Fiscalización lo requiera. Todo circuito deberá quedar rotulado y corresponder al plano As-built.

## ÍTEM 10.3 - Provisión y colocación de luminarias LED de 60x60 de embutir

### Alcance y requisitos

Provisión y colocación de luminarias LED 60x60cm de embutir, completas con driver incluido, elementos de fijación, conexión, puesta a tierra cuando corresponda, pruebas y ajuste de niveles conforme proyecto lumínico.

### Materiales, equipos y mano de obra

Artefacto led cuadrado de embutir de 36/48w Artefacto LED construido en metal y polipropileno de color blanco, tipo cuadrado, de embutir de 36/48W, con Tensión de110-240V, 50-60Hz, temperatura de color de 5000K (neutra), eficiencia lumínica mínima de 110 lm/W, flujo luminoso 4000 lm, factor de potencia mínimo de 0.9, IRC mayor a 75, grado de protección IP20, no dimerizable, driver incluido, dimensiones: 600x600x30mm +/-5mm. Vida útil mínimo de 50.000 horas. Normas técnicas y certificaciones: IEC, CE Escaleras/plataformas, herramientas eléctricas, luxómetro y equipos de comprobación eléctrica. Electricista y ayudante, coordinados con instalador de cielorraso.

### Ejecución

1. Verificar modulación de cielorraso y circuitos.

2. Preparar hueco/refuerzo y realizar conexión con conductor y borne adecuado.

3. Colocar luminaria con sistema de retención/fijación independiente cuando se requiera.

4. Energizar y verificar encendido, ausencia de parpadeo y uniformidad.

5. Medir iluminancia en locales representativos y ajustar si el proyecto lo exige.

### Control de calidad y ensayos

Ficha LM/IES o equivalente, potencia, flujo, CCT, CRI, factor de potencia, garantía y prueba funcional. No se aceptarán diferencias visibles de color entre luminarias del mismo ambiente.

## ÍTEM 10.4 - Desinstalación e instalación de grupo electrógeno

### Alcance y requisitos

Comprende la ejecución completa del ítem «Desinstalación e instalación de grupo electrógeno», incluyendo replanteo, provisión de materiales y accesorios, mano de obra, equipos, medios auxiliares, protecciones, pruebas, limpieza y todos los trabajos incidentales necesarios para dejar el componente terminado, estable, seguro y apto para su recepción, salvo exclusiones expresas del PBC o de la planilla de precios. La ejecución deberá ajustarse a los planos aprobados, memoria de cálculo, detalles del Proyecto Ejecutivo y órdenes de

la Fiscalización.

### Materiales, equipos y mano de obra

Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, con procedencia identificable y fichas técnicas. Se presentarán muestras, certificados y presentaciones antes de su incorporación. No se admitirán productos dañados, vencidos, incompatibles o sin documentación cuando ésta sea exigible. Herramientas manuales y eléctricas adecuadas, equipos de medición y control calibrados, andamios/plataformas y medios de izaje cuando correspondan, además de EPP y protecciones colectivas según el riesgo de la actividad. Cuadrilla dirigida por profesional/responsable técnico competente, con oficiales y ayudantes capacitados en la especialidad. El personal deberá ejecutar el trabajo conforme a procedimientos aprobados y mantener orden, protección de áreas existentes y trazabilidad de controles.

### Ejecución

1. Verificar planos, interferencias, cotas, niveles, condiciones de soporte y liberación del frente de trabajo por la Fiscalización.

2. Realizar replanteo y preparar superficies/soportes, protegiendo los elementos existentes que deban conservarse.

3. Ejecutar el ítem por paños, etapas o secuencias compatibles con el avance de obra y con las especificaciones del fabricante.

4. Controlar geometría, nivel, alineación, fijaciones, juntas, terminación y compatibilidad con instalaciones vecinas.

5. Limpiar el área, retirar residuos y solicitar inspección/aceptación antes de cubrir o habilitar el trabajo.

### Control de calidad y ensayos

Se implementará inspección de recepción de materiales, control dimensional y visual durante la ejecución y verificación final. Los resultados de ensayos, pruebas, checklists y aprobaciones se incorporarán al dossier de calidad.

## ÍTEM 10.5 - Provisión e instalación de grupo electrógeno

### Alcance y requisitos

Provisión e instalación de grupo electrógeno nuevo de potencia definida por memoria de cargas, completo con tablero de control, sistema de transferencia cuando corresponda, tanque/combustible, escape, ventilación, silenciador, baterías, cargador, antivibratorios, puesta a tierra, pruebas y capacitación.

### Materiales, equipos y mano de obra

Grupo diésel industrial, alternador, controlador, interruptor de salida, ATS si corresponde, baterías/cargador, sistema de combustible, escape aislado, atenuación acústica, flexibles y antivibratorios. Potencia standby/prime claramente declarada según uso. Medios de izaje, banco de carga o carga controlada, instrumentos eléctricos, equipos de alineación y prueba. Ingeniero electricista/electromecánico, técnico certificado del proveedor, riggers y ayudantes.

### Ejecución

1. Confirmar estudio de cargas, potencia, cortocircuito, ventilación y combustible antes de compra.

2. Aprobar ficha técnica y planos de instalación; verificar base estructural y accesos.

3. Montar equipo, antivibratorios, escape, ventilación, combustible, potencia/control y puesta a tierra.

4. Configurar protecciones y ATS; realizar pruebas de aislamiento y secuencia.

5. Ejecutar prueba de aceptación con carga por escalones y operación automática, registrando tensión, frecuencia, temperatura, presión y alarmas.

6. Capacitar al personal y entregar manuales, repuestos iniciales y plan de mantenimiento.

### Control de calidad y ensayos

Certificados de fábrica, potencia/régimen declarado, prueba de carga, nivel sonoro si está especificado y prueba de autonomía/transferencia.

# CAPÍTULO 11 - INSTALACIÓN PREVENCIÓN, COMBATE CONTRA INCENDIOS Y PRESURIZACIÓN DE ESCALERAS

## ÍTEM 11.1 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE Sistema de detección (Humo, térmico), central de incendio, pulsadores, sirenas y luces de emergencia, señalética

### Alcance y requisitos

Sistema completo de detección y alarma de incendios: detectores de humo/térmicos, central, pulsadores, sirenas, luces de emergencia y señalética, con cableado, fuentes, baterías, módulos, programación, pruebas y capacitación.

### Materiales, equipos y mano de obra

Detectores de H/C, serán del tipo inteligente multicriterio de humo y temperatura, con salida para indicador remoto y función de prueba magnética, con su correspondiente base (certificado por UL) Voltaje de funcionamiento del bucle: 24 V (16 V - 28 V) Corriente en espera: ≤ 0,8 mA Corriente de alarma: ≤ 1,8 mA (sin indicador remoto), ≤ 3,8 mA (con indicador remoto) LED de incendio: rojo. Parpadea durante el sondeo y se ilumina en alarma. Salida del indicador remoto: Salida polarizada. Conexión directa al indicador remoto (resistencia integrada de 10 kΩ en serie, corriente de salida de 2mA); parpadea en alarma y no se ilumina en condiciones normales. Método de programación: programación electrónica. Rango de código: una dirección entre 1 y 242. Cableado: bucle for de 2 núcleos no polarizado. Indicador remoto de 2 núcleos polarizado. Ajuste de sensibilidad y alcance Nivel 1: 1,23 % - 2,7 % por pie Nivel 2: 2,0 % - 3,89 % por pie Espaciamiento máximo (solo para detector de calor): 15,2 m Temperatura de acción: 57,2 °C (135 °F) Rango de temperatura UL: 32 °C (32 °F) - 37,8 °C (100 °F), 0 - 95

%, sin condensación Temperatura de funcionamiento: -10 °C (14 °F) - 50 °C (122 °F); 0 - 95 %, sin condensación Clasificación de protección IP2X Detector térmico inteligente de temperatura fija y de tasa de aumento, con salida para indicador remoto y función de prueba magnética, con base (certificado por UL), Voltaje de operación Bucle 24 V (16 V - 28 V) Corriente en espera ≤ 0,6 mA Corriente de alarma ≤ 1,5 mA (sin indicador remoto) ≤ 3,5 mA (con indicador remoto) Indicador Rojo, parpadea en sondeo y se ilumina en alarma Sensibilidad Acción Temperatura: 135 °F (57,2 °C) Tasa de respuesta de aumento: 15 °F / min (8,3 °C /min) Espaciamiento máximo 50 pies (15,2 m) Salida del indicador remoto Salida sensible a la polaridad, se conecta directamente al indicador remoto (resistencia incorporada de 10 k en serie. La corriente de salida máxima es de 2,0 mA); el indicador remoto es silencioso en sondeo y parpadeará en alarma. Método de programación Código programado electrónicamente. Rango Una dirección dentro de 1 - 242. Configuración de clase Tasa de aumento y temperatura fija (predeterminada), y temperatura fija programable. Cableado No polarizado de 2 núcleos para bucle polarizado de 2 hilos para indicador remoto. Rango de temperatura UL: 0 °C - 37,8 °C (32 °F) 0 - 95 %, sin condensación. Temperatura de funcionamiento: -10 °C - 50 °C (14 °F) 0 - 95 %, sin condensación. Grado de protección IP2X. Cableado de alarma resistente y canalización según requerimientos del sistema. Señales de emergencia fotoluminiscentes transparente, tamaño 360x210x31mm. Fabricado en material PMMA LGP, Tipo de Montaje: paralelo a la pared, al techo y de colgar, alimentación: 3,7V 1000MAH Bateria de Niquel, Tiempo de recarga: 24-48hs, Autonomía: 3 horas. Cantidad de LEDs: 12 Fijaciones adecuadas y, si es luminosa, fuente/batería y cableado necesarios. Programador, multímetro, equipo de prueba de detectores, sonómetro/luxómetro cuando se requiera y herramientas de instalación. Especialista PCI, electricistas/técnicos de detección y ayudantes.

### Ejecución

1. Aprobar planos, matriz causa-efecto y cálculo de baterías.

2. Instalar canalizaciones/cableado separado de potencia y montar dispositivos en ubicaciones coordinadas.

3. Direccionar/programar zonas y funciones; rotular todos los dispositivos.

4. Probar individualmente detectores, pulsadores, sirenas, luces y supervisión de fallas.

5. Ejecutar prueba integral causa-efecto y autonomía; capacitar al usuario y entregar planos As-built.

### Control de calidad y ensayos

Prueba del 100 % de dispositivos, lazos, fallas, baterías y señales; registro de resultados y certificados de productos.

## ÍTEM 11.2 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE Sistema de Presurización de escalera de emergencia

### Alcance y requisitos

Sistema mecánico de presurización de escalera de emergencia para impedir ingreso de humo, incluyendo ventiladores, conductos, rejillas, compuertas, tableros, sensores/controles, alimentación de emergencia, pruebas de presión y velocidad de aire.

### Materiales, equipos y mano de obra

Ventiladores certificados para el servicio, ductos y accesorios, compuertas, rejillas, sensores de presión, variadores/controladores si se requieren, tableros y sellos cortafuego en penetraciones. Anemómetro, manómetro diferencial, tacómetro, instrumentos eléctricos y equipos de balanceo. Ingeniero mecánico/HVAC-PCI, técnicos de ventilación, electricistas y ayudantes.

### Ejecución

1. Confirmar cálculo de presiones, puertas críticas, caudal y escenarios de incendio.

2. Montar ventilador, soportes y ductos con sellado; coordinar penetraciones y alimentación de emergencia.

3. Instalar sensores y lógica de control vinculada a alarma de incendio.

4. Arrancar, balancear y ajustar caudal/presión para puertas cerradas y abiertas según escenarios.

5. Medir fuerzas de apertura, diferenciales y velocidades; documentar prueba integral con detección/alarma.

### Control de calidad y ensayos

TAB (testing, adjusting and balancing), mediciones de presión por piso, fuerza de apertura de puertas y prueba de automatismo.

## ÍTEM 11.3 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE Sistema de combate contra incendios, incluyendo red de hidrantes, grupo de bombeo, extintores portátiles

### Alcance y requisitos

Sistema completo de combate contra incendios con red de hidrantes, grupo de bombeo y extintores portátiles, incluyendo reserva/aspiración cuando corresponda, cañerías, válvulas, gabinetes, mangueras, bombas principal/jockey, tableros, pruebas, señalización y capacitación.

### Materiales, equipos y mano de obra

Tuberías y accesorios listados/aprobados, válvulas, hidrantes/gabinetes, mangueras/boquillas, bombas contra incendio, controladores, manómetros, soportes sísmicos si corresponden, extintores del agente/capacidad según riesgo y señalética. Roscadora/ranuradora, soldadura si está permitida, bomba de prueba hidrostática, caudalímetro o instrumentos de prueba de bomba. Ingeniero/especialista PCI, montadores de cañerías, electricistas, técnicos de bombas y ayudantes.

### Ejecución

1. Aprobar cálculo hidráulico, planos y selección de bombas/extintores.

2. Montar red con soportes, válvulas y gabinetes accesibles; limpiar interior de tuberías.

3. Instalar bombas/controladores, succión/descarga y alimentación de emergencia según diseño.

4. Realizar flushing y prueba hidrostática; corregir fugas.

5. Ejecutar prueba de caudal/presión de bombas e hidrantes y verificar arranque automático/jockey.

6. Ubicar, señalizar y registrar extintores; capacitar y entregar certificados/As-built.

#### Control de calidad y ensayos

Prueba hidrostática, flushing, curva de bomba en aceptación, verificación de presión residual en puntos desfavorables y control de extintores certificados.

### ÍTEM 11.4 - Proyecto As-built: planos, documentacion y memorias técnicas para todas las instalaciones.

#### Alcance y requisitos

Elaboración y entrega del Proyecto As-built completo de todas las instalaciones, reflejando exactamente la obra ejecutada, con planos, memorias técnicas, cálculos actualizados, esquemas, listados de equipos, pruebas, manuales, garantías y registros de puesta en marcha.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Documentación impresa y digital editable/PDF, archivos CAD/BIM si se exige, carpetas y soportes de entrega. Equipos de relevamiento y software técnico necesario. Profesionales responsables de cada especialidad y dibujantes/modeladores, con revisión del coordinador general.

#### Ejecución

1. Mantener redlines en obra desde el inicio, registrando toda modificación aprobada.

2. Relevar posiciones finales, cotas, diámetros, circuitos, tableros, equipos y números de serie.

3. Actualizar planos y memorias por disciplina y verificar coherencia con protocolos de pruebas.

4. Someter borrador a revisión de Fiscalización y corregir observaciones.

5. Entregar versión final firmada, índices, manuales O&M, garantías y respaldo digital organizado.

#### Control de calidad y ensayos

Revisión cruzada plano-campo, completitud de protocolos y trazabilidad de equipos. La recepción documental será condición para recepción final de instalaciones.

## CAPÍTULO 12 - INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

### ÍTEM 12.1 - Sistema de AA central para PB y PA

#### Alcance y requisitos

Sistema de aire acondicionado central para PB y PA, incluyendo unidades interiores/exteriores o planta definida, tuberías frigoríficas/hidráulicas, drenajes, controles, alimentación asociada, bases/antivibratorios, aislaciones, refrigerante, pruebas, vacío, carga, puesta en marcha y balanceo.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Equipos de eficiencia y capacidad certificadas, tuberías de cobre/hidráulicas según sistema, aislación térmica de celda cerrada, refrigerante permitido por fabricante, drenajes, soportes anticorrosivos, controles y filtros. Bomba de vacío, vacuómetro, manifold, nitrógeno seco para pruebas, balanza de refrigerante, termómetros, anemómetro y herramientas HVAC. Ingeniero mecánico/HVAC, técnicos frigoristas certificados, electricista y ayudantes.

#### Ejecución

1. Confirmar cargas térmicas, selección de equipos, ventilación exterior y coordinación eléctrica.

2. Montar equipos sobre bases/soportes nivelados con aislamiento de vibración.

3. Instalar tuberías con soldadura bajo barrido de nitrógeno, soportes y aislamiento continuo; ejecutar drenajes con pendiente.

4. Realizar prueba de presión con nitrógeno, vacío profundo y prueba de estanqueidad antes de liberar refrigerante/cargar.

5. Conectar controles y alimentación; arrancar por fabricante o técnico autorizado.

6. Balancear caudales, verificar temperaturas/presiones/consumos y entregar reporte de puesta en marcha.

#### Control de calidad y ensayos

Presentación de equipos, capacidad/eficiencia certificada, prueba de presión y vacío, medición de caudales y temperaturas, drenajes y vibración/ruido.

### ÍTEM 12.2 - Ductos, retornos y difusores

#### Alcance y requisitos

Fabricación y montaje de ductos de impulsión/retorno, plenums, rejillas, difusores, compuertas, aislación, soportes y sellos, incluyendo pruebas de fugas y balanceo de caudales.

### Materiales, equipos y mano de obra

Chapa galvanizada o panel aprobado, bridas, juntas, sellador, aislación térmica/acústica con barrera de vapor cuando corresponda, compuertas de regulación/fuego según planos, rejillas y difusores con acabado aprobado. Equipos de fabricación de ductos, remachadoras, herramientas de montaje, anemómetro/balómetro y manómetro. Ductero/hojalatero HVAC, técnico de balanceo y ayudantes.

### Ejecución

1. Aprobar planos de taller coordinados con estructura, cielorraso, incendio y electricidad.
2. Fabricar ductos con espesores/refuerzos según presión y dimensiones.
3. Montar soportes y ductos sin apoyar sobre cielorrasos; sellar juntas a clase requerida.
4. Instalar aislación continua, compuertas y terminales accesibles.
5. Limpiar internamente y realizar prueba de fugas cuando corresponda.
6. Balancear caudales en cada difusor/retorno y emitir reporte TAB.

### Control de calidad y ensayos

Control de espesores, sellos, soportes, aislación, acceso a compuertas y balanceo de caudales.

## CAPÍTULO 13 - ASCENSOR

### ÍTEM 13.1 - Ascensor con capacidad de 8 personas

### Alcance y requisitos

Provisión e instalación de ascensor para 8 personas, completo y operativo, incluyendo máquina/sistema de tracción, cabina, guías, puertas, control, botoneras, cableado, dispositivos de seguridad, iluminación, comunicación, puesta a tierra, pruebas, habilitación y capacitación. La capacidad en kg y accesibilidad deberán definirse en la ficha técnica del proyecto.

### Materiales, equipos y mano de obra

**Parámetros Generales para el equipo:**

| Parámetro | Especificación mínima requerida |
|---|---|
| **Tipo de ascensor** | Electromecánico, sin sala de máquinas (Machine Room Less MRL) |
| **Sistema de control** | Microprocesador doble de 32 bits con VVVF (Variación de Voltaje y Frecuencia Variable) |
| **Motor de tracción** | Sin engranajes (Gearless), PM (Permanent Magnet), calidad japonesa o equivalente certificado |
| **Regeneración de energía** | Sistema AFE (Active Front End) — ahorro energético ≥ 30% vs. VVVF convencional |
| **Eficiencia energética** | Clase A según ISO 25745 — potencia en espera < 50 W |
| **Certificación de seguridad** | CE + EN 81-20 + EN 81-50 — obligatorios |
| **Sistema de frenado** | Freno electromagnético integral en motor, con autodetección de fuerza de frenado |
| **Sistema de puerta** | Motor VVVF independiente; vida útil ≥ 5.000.000 de ciclos; apertura ajustable |
| **Dispositivo ARD** | Obligatorio: actúa por batería en caso de corte de energía, sin generador externo |

| | |
|---|---|
| **Amortiguación y ruido** | Sistema modular de absorción de vibraciones + aislamiento acústico en cabina |
| **Plataforma IoT (ofertable)** | Compatible con Joycloud 4.0 o equivalente: diagnóstico dinámico, monitoreo remoto, mantenimiento predictivo |

**Sistemas de seguridad obligatorios:**

- UCMP — Protección contra movimiento involuntario de cabina (Unintended Car Movement Protection).
- ACOP — Protección contra sobrevelocidad ascendente (Ascending Car Overspeed Protection).
- Paracaídas bidireccional con limitador de velocidad.
- Sistema ARD (Automatic Rescue Device) operado por batería — obligatorio.
- Cortina de rayos infrarrojos multipunto para reapertura automática de puertas.
- Sistema de pesaje de carga con alarma de sobrecarga y bloqueo de cierre de puertas.
- Intercomunicador: cabina ↔ sala de control ↔ monitoreo del edificio (3 vías mínimo).
- Iluminación de emergencia LED en cabina, activada por batería ante corte de energía.
- Llavín de bomberos (firefighter service) — obligatorio en equipos de más de 3 paradas.
- Protección contra inversión de fases y pérdida de fase.
- Detección de cortocircuito en puerta de piso (door lock short circuit protection).

**Acabados interiores de cabina:**

| Elemento | Especificación mínima requerida |
|---|---|
| **Paredes de cabina** | Acero inoxidable cepillado (hairline SS) en paredes laterales |
| **Panel frontal / fondo** | Acero inoxidable cepillado con espejo de medio cuerpo con marco hairline |
| **Techo de cabina** | Acero inoxidable cepillado con iluminación LED integrada |
| **Piso** | Granito natural de color a elegir |
| **Pasamanos** | Tipo redondo o curvo, acero inoxidable hairline |
| **Ventilación** | Forzada mediante ventilador incorporado en techo |
| **Altura neta de cabina** | Mínimo 2.300 mm (tipo integrado ≥ 2.550 mm) |

**Instalación eléctrica:**

- Sistema de alimentación trifásico 380400 V / 50 Hz, con protección diferencial de 300 mA para circuitos de motores y 30 mA para señales/iluminación.
- Conexionado de Sistema de puesta a tierra (SPAT) independiente por ascensor, con cableado de sección mínima de 6mm2 y con resistencia máxima de tierra ≤ 5 Ω, conectada a la barra equipotencial del sistema existente en el edificio.
- Tablero seccional con Interruptor termomagnético para riel DIN, en baja tensión, con aislamiento clase 2, 3P, corriente nominal entre 80 a 250A, poder de ruptura de 10kA, con curva de disparo tipo C, tecnología de cierres bruscos, durabilidad eléctrica mínima de 3.500 ciclos, durabilidad mecánica mínima de 10.000 ciclos. Grado de protección IP20. Dimensiones: 54mm ancho, profundidad de 61mm y altura 82mm. Tensión nominal de impulso de 4kV. Temperatura de operación de entre 5°C a 60°C. Indicador frontal de disparo por falla. Poder de corte según IEC 60.898 Tensión de empleo de 220 a 400V Normas técnicas y certificaciones: IEC, CE, ROHS, IRAM.
- Cableado de fuerza de cobre electrolítico multifilar, aislación LSOH (baja emisión de humos y libre de halógenos) según normas Según normas técnicas y certificaciones: ABNT NBR 13248, IRAM 62267, NORMA MERCOSUR 280, ONC INTN.
- Identificación cromática: Fase R = Rojo; Fase S = Blanco; Fase T = Negro; Neutro = Azul/Celeste; Tierra = Verde/Amarillo.
- Electroductos de PVC rígido ≥ 25mm de diámetro, antillama. Prohibido el uso de electroducto corrugado.

**Puesta en marcha, documentación y capacitación:**

- Presentar planos eléctricos AsBuilt en formato papel y digital DWG/PDF, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción provisional.
- Entrega obligatoria de manuales en español: Manual de Operación, Manual de Mantenimiento (preventivo y correctivo),

Procedimiento de Rescate en Emergencias, Manual de Programación del Controlador VVVF.
- Capacitación técnica in situ de al menos 8 horas al personal de la Dirección de Recursos Físicos del Congreso, con entrega de material de soporte.
- Certificado original de calidad del fabricante, avalando que los equipos fueron fabricados exclusivamente para el presente contrato.

#### Ejecución

1. Aprobar planos de taller y verificar fosa, hueco, sobre-recorrido, cargas y alimentación antes de fabricación.

2. Instalar guías, soportes, máquina y componentes respetando tolerancias; montar puertas de piso y cabina.

3. Completar cableado, control, puesta a tierra, comunicación y acabados.

4. Realizar ajuste mecánico y eléctrico, pruebas de enclavamientos, finales, freno, paracaídas, nivelación, carga y rescate.

5. Obtener inspecciones/habilitaciones exigibles; capacitar al personal y entregar manual de rescate/mantenimiento.

6. Entregar garantía y contrato/oferta de mantenimiento preventivo según PBC.

#### Control de calidad y ensayos

Protocolos de fábrica y pruebas de aceptación con carga nominal, nivelación, puertas, frenos, dispositivos de seguridad y alarma/comunicación.

## CAPÍTULO 14 - LIMPIEZA DE OBRA

### ÍTEM 14.1 - Limpieza diaria de obra

#### Alcance y requisitos

Limpieza continua durante toda la ejecución: retiro diario de residuos, barrido/aspirado, despeje de circulaciones, control de polvo, orden de materiales y mantenimiento higiénico de áreas comunes/obrador.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Bolsas resistentes, detergentes biodegradables, absorbentes, señalización y consumibles de higiene compatibles con las superficies. Aspiradoras industriales, escobas, carros, contenedores menores, hidrolavadora sólo donde sea permitida y EPP. Personal de limpieza de obra coordinado por encargado; refuerzo luego de tareas de demolición o alto residuo.

#### Ejecución

1. Segregar residuos por tipo y retirar de frentes de trabajo al menos diariamente.

2. Mantener libres escaleras, pasillos, salidas y accesos de emergencia.

3. Controlar polvo mediante aspiración/humectación compatible con la actividad.

4. Limpiar derrames inmediatamente y señalizar superficies húmedas.

5. Trasladar residuos a contenedores autorizados sin acumulaciones inseguras.

#### Control de calidad y ensayos

Inspección diaria de orden y limpieza; no se aceptarán circulaciones obstruidas, polvo excesivo ni residuos en áreas terminadas.

### ÍTEM 14.2 - Provisión y retiro de contenedores de basura

#### Alcance y requisitos

Provisión, permanencia, recambio y retiro de contenedores para residuos de construcción durante la obra, con transporte y disposición en sitios autorizados.

#### Materiales, equipos y mano de obra

Contenedores metálicos o equivalentes en buen estado, lonas/cubiertas y señalización. Camión portacontenedor y medios de carga compatibles. Chofer/operador y personal de apoyo para segregación y carga segura.

#### Ejecución

1. Ubicar contenedores en zona aprobada sin bloquear circulación ni drenajes.

2. Segregar residuos peligrosos/especiales de residuos comunes de obra.

3. Evitar sobrellenado y cubrir durante transporte.

4. Retirar con frecuencia suficiente y limpiar el área de apoyo.

5. Conservar comprobantes de disposición cuando sean exigibles.

#### Control de calidad y ensayos

Control de capacidad, estado, frecuencia de retiro y disposición autorizada.

### ÍTEM 14.3 - Limpieza final de obra

### Alcance y requisitos

Limpieza fina final previa a recepción: retiro de protecciones, polvo, adhesivos, manchas, etiquetas y residuos; limpieza de pisos, vidrios, carpinterías, artefactos, luminarias, sanitarios, mesadas y equipos sin dañarlos.

### Materiales, equipos y mano de obra

Productos de limpieza compatibles con cada superficie, paños no abrasivos y consumibles. Aspiradoras, pulidoras si corresponden, escaleras/plataformas y herramientas no abrasivas. Equipo de limpieza fina con supervisión, más apoyo de especialistas para superficies sensibles.

### Ejecución

1. Retirar residuos gruesos y protecciones temporarias autorizadas.

2. Limpiar desde niveles altos hacia bajos, por ambiente, evitando recontaminación.

3. Eliminar restos de obra con productos compatibles; prohibir ácidos o abrasivos que dañen porcelanato, vidrio, granito, metales o pintura.

4. Limpiar interior/exterior de aberturas, artefactos y rejillas; aspirar cielorrasos/registros accesibles.

5. Realizar recorrido de obra, repetir limpieza después de correcciones y entregar ambientes listos para uso.

### Control de calidad y ensayos

Inspección ambiente por ambiente con luz natural/artificial; no se aceptarán manchas, polvo, residuos, pegamentos, etiquetas o daños por limpieza.

## NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA APLICACIÓN GENERAL

Las obras, provisiones, ensayos y puestas en servicio deberán ajustarse a la legislación paraguaya vigente, a las disposiciones de las autoridades competentes y a las normas técnicas aplicables a cada especialidad. Las referencias siguientes constituyen el marco principal de aplicación. Cuando no exista una Norma Paraguaya específica, podrán aplicarse normas internacionales reconocidas, siempre que resulten pertinentes al rubro y sean aceptadas por la Fiscalización.

### Marco legal y reglamentario

• Ley N.º 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, su reglamentación vigente y las disposiciones, documentos estándar y resoluciones aplicables de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

• Reglamento General de la Construcción y ordenanzas vigentes de la Municipalidad de Asunción, en lo aplicable a la obra.

• Ley N.º 5621/2016 De Protección del Patrimonio Cultural y disposiciones de la Secretaría Nacional de Cultura, exclusivamente cuando la intervención alcance elementos protegidos o de valor patrimonial.

• Normas Paraguayas (NP) y reglamentos técnicos vigentes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), aplicables a materiales, instalaciones, seguridad y ejecución de obras.

### Normas técnicas principales por especialidad

• Estructuras y obras civiles: normas ACI y ASTM aplicables al hormigón, acero, suelos, mamposterías, ensayos y materiales; AISC y AWS cuando existan estructuras metálicas o soldaduras.

• Instalaciones eléctricas: reglamentos vigentes de ANDE e INTN para instalaciones de baja y media tensión, complementados, cuando corresponda, por normas IEC aplicables a tableros, protecciones, conductores, puesta a tierra y equipos eléctricos.

• Protección contra incendios: normas NFPA aplicables al sistema proyectado, especialmente detección y alarma, extintores, redes hidráulicas, bombas y medios de egreso, según corresponda.

• Climatización y ventilación: normas ASHRAE y SMACNA aplicables al diseño, instalación, ventilación, conductos, pruebas y puesta en servicio.

• Instalaciones sanitarias: reglamentaciones nacionales y municipales vigentes relativas a agua potable, desagües cloacales y pluviales, además de las normas técnicas aplicables a materiales y ejecución.

Las normas citadas deberán aplicarse únicamente en cuanto resulten pertinentes al alcance de cada ítem. La mención de una norma técnica no deberá interpretarse como exigencia de una marca, procedencia o fabricante determinado. Se admitirán soluciones técnicamente equivalentes o superiores, debidamente acreditadas y aprobadas por la Fiscalización, siempre que no contradigan disposiciones legales o reglamentarias de cumplimiento obligatorio en la República del Paraguay.

## CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS ÍTEMS

### Criterios generales de aceptación y rechazo

La recepción de cada rubro estará condicionada a que los trabajos se encuentren íntegramente ejecutados, terminados, limpios, funcionales y compatibles con los elementos adyacentes, conforme a estas Especificaciones Técnicas, planos, planilla contractual, muestras aprobadas e instrucciones de la Fiscalización. Se rechazarán materiales dañados, defectuosos o sin trazabilidad; ejecuciones fuera de tolerancia; terminaciones deficientes; incompatibilidades; fallas de funcionamiento; trabajos que comprometan la seguridad, durabilidad o apariencia; y cualquier intervención que no se ajuste al alcance previsto. Toda corrección, reposición o repetición necesaria por causas imputables al Contratista será realizada a su exclusivo costo.

Seguridad, protección y ambiente

El Contratista será responsable de ejecutar todos los trabajos con personal capacitado, equipos de protección personal y colectiva acordes a los riesgos, señalización y delimitación de frentes, orden y limpieza permanente, protección de usuarios, mobiliario, terminaciones e instalaciones existentes, y gestión adecuada de residuos. Deberá minimizar polvo, ruido, vibraciones, olores y afectaciones a las áreas en servicio. Para intervenciones eléctricas, sanitarias, de climatización, detección de incendios o cualquier servicio activo, deberá coordinar previamente los cortes, verificar condiciones seguras y aplicar procedimientos de aislamiento, bloqueo y señalización cuando corresponda. Los trabajos en altura deberán ejecutarse mediante andamios, plataformas, líneas de vida y sistemas de protección apropiados y certificados según corresponda.

**ACTAS DE OBRAS**

**Acta de inicio de obras**

Se labrará el acta de inicio de obras para acreditar la fecha oficial de las obras estipuladas en el contrato.

**Acta de recepción provisoria**

La recepción provisoria de las obras será por el total (al culminar el 100% de las obras ejecutadas) notificadas por el Contratista y la Fiscalización de Obras, mediante nota oficial remitida a la Contratante, y posterior elaboración del acta de recepción provisoria.

En la recepción provisoria se detallarán los defectos y correcciones de construcción necesarios para su recepción final.

**Acta de recepción definitiva**

El acta de recepción definitiva tendrá lugar en el plazo máximo de hasta 30 (treinta) días calendario posterior a la fecha de recepción provisoria.

**GARANTÍAS CONTRACTUALES**

El Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento sin defectos en la construcción o de fábrica de los bienes y servicios instalados, así como de la infraestructura edilicia construida y refaccionada, y que son parte de la obra, por un periodo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario, contados a partir de la Recepción definitiva de la obra.

## Modalidad de la cotización y ejecución de la obra

La modalidad de la cotización y ejecución de la obra será:

- *Por Precio unitario*

El precio se fija por medidas, es decir, a tanto el metro cuadrado, metro lineal, metro cúbico, etc. Debe ir acompañado de una planilla de cómputo métrico de cantidades a ser ejecutadas, con las especificaciones técnicas respectivas.

Las unidades de medida se respetan según la planilla: gl = global, $m^3$ = metro cúbico, $m^2$ = metro cuadrado, ml = metro lineal y un = unidad. Solo se certificarán cantidades efectivamente ejecutadas y aceptadas.

El precio de cada ítem incluirá materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, almacenamiento, desperdicios, fijaciones, medios auxiliares, pruebas, protección, limpieza y costos incidentales necesarios para completar el trabajo, salvo exclusión contractual expresa.

## Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto

ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

## Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Requisitos:

- Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado, la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Ing. Sebastián Romero, Director, Dirección de Recursos Físicos del Congreso la Nación.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La intervención tiene como finalidad ampliar y optimizar la capacidad de albergue de niños, adecuar y mejorar los espacios destinados a capacitación, aprendizaje, esparcimiento y recreación, y fortalecer las condiciones de seguridad, accesibilidad, salubridad, confort y funcionalidad de la insfraestructura edilicia destinada al servicio de atención infantil del Congreso de la Nación . El proyecto contempla una intervención integral y de significativa envergadura, incluyendo estudios y proyecto ejecutivo; demoliciones y trabajos preliminares; movimiento de suelo; ampliación y ejecución de estructuras de hormigón armado; albañilería, pisos, revestimientos, cielorrasos y pintura; conservación e intervención de fachada; carpinterias y vidrios; instalaciones hidrosanitarias; instalaciones eléctricas en media y baja tensión; prevención, detección y combate contra incendios; climatización; ascensor; obras complementarias y limpieza final.
- Se trata de una necesidad temporal. Las especificaciones técnicas fueron establecidas conforme a lo establecido en el Ley N° 7021/22 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, con el objetivo de proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

## Planos y diseños

Se adjunta en PDF.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos y/o diseños que correspondan según el alcance de la obra, siempre que no haya sido publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos y/o diseños, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención de los planos y permisos, de acuerdo al alcance de la obra y a lo establecido en la presente clausula, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos y/o diseños, en las condiciones establecidas en la presente clausula, prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos y/o diseños, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

---

## Ubicación física de las obras. Plano general

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado, que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al contratista, mediante una orden de ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del contrato, o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

---

## Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados. Documentos suministrados por el contratista

Salvo disposiciones contrarias del contrato, el contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la zona de obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por la contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al fiscal de obra.

Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes, componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el contratista, serán sometidos a la aprobación del fiscal de obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el fiscal de obra.

## Documentos suministrados por el fiscal de obras

Si el contrato estipula que la contratante o el fiscal de obra suministrarán al contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al fiscal de obra.

## Instalación de los lugares de trabajo

El contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que, los que la contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

Salvo disposiciones en contrario, el contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la zona de obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

El contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique:

a. El nombre de la contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos,

b. El nombre, título y dirección del fiscal de obra, y

c. El nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

Todos los equipos del contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación de la contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del contratista desde o hasta el sitio de la obra.

## Lugares de depósito de los escombros excedentes

El contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que la contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del fiscal de obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

## Autorizaciones administrativas

La contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el contratista, tales como las relativas a la ocupación

temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del contrato, salvo otra disposición contraria establecida en la presente clausula.

La contratante y el fiscal de obra prestarán su asistencia al contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

Otras disposiciones: **No aplica otras disposiciones a las previstas en la presente clausula,**

## Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

## Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula “Seguridad e Higiene de los lugares de trabajo”.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones, la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el fiscal de obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

## Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

El contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

El contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

Salvo disposiciones en contrario del contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del contratista.

En caso de inobservancia por el contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el fiscal de obra podrá tomar, por cuenta del contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el fiscal de obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del fiscal de obra no elimina la responsabilidad correspondiente del contratista.

## Requerimientos adicionales

No aplica.

## Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

## Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo

En el caso en que el contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el contratista deberá notificar de ello oportunamente a la contratante, la cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y de Contrataciones Públicas’’.

Si el contrato dispone que la contratante pondrá a disposición del contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo de la contratante; el contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del fiscal de obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del contrato.

Salvo en el caso previsto en el párrafo precedente, el contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que la contratante pondrá a disposición del contratista dichos lugares de extracción, el contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, la contratante y el fiscal de obra prestarán su asistencia al contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

En todos los casos, el contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra de la contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará a la contratante en caso de que ésta tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

## Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente.

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas establecidas, serán conforme se indique en la cláusula “Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad”.

El contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 67 de la Ley N° 7021/22.

## Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente.

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

## Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la cláusula precedente relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas. En el caso que en el contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el contratista deberá proponerlos para la aceptación del fiscal de obra.

El contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la cláusula "Retiro de los equipos y materiales no utilizados".

Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del fiscal de obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el fiscal de obra, o bien, si así lo prevé el contrato en las condiciones contractuales, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el fiscal de obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del fiscal de obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al fiscal de obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el fiscal de obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados. En todos los casos, el contratista, el

proveedor o el subcontratista autorizarán el acceso, a sus instalaciones, del fiscal de obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del contrato.

El contratista deberá convenir con el fiscal de obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del contrato. El fiscal de obra deberá notificar al contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el fiscal de obra no estuviera presente en la fecha convenida, el contratista podrá, salvo instrucción contraria del fiscal de obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del fiscal de obra.

El contratista deberá hacer llegar inmediatamente al fiscal de obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

El contratista estará obligado a proporcionar por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

Si los resultados de verificaciones previstas en el contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el fiscal de obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del contratista.

Serán por cuenta de la contratante:

a. Las pruebas y ensayos que el fiscal de obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;

b. Las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el fiscal de obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del contrato.

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

MUESTRAS

Se requerirán muestras y catálogos técnicos de los siguientes productos a ser utilizados en la obra:

- Conductores eléctricos
- Artefactos de iluminación
- Componentes eléctricos: disyuntores TM y diferenciales, DPS, toma corriente, toma schuko y llave interruptora de luz
- Pintura acrílica
- Detector de Humo y Calor y Detector Termovelocimétrico.

Para detectores y paneles de detección de incendios se solicita:

- Se solicita carta de autorización del fabricante o representante de la marca, para los equipos de sistema de detección de incendios.

CATÁLOGOS

Se requerirán catálogos originales para el caso del ascensor, además:

- Se solicita carta de autorización del fabricante o representante de la marca, para el ascensor propuesto.
- Deberán contar con productos, componentes y repuestos de ascensores que cuenten con Certificaciones Técnicas de:

- CE, conformidad con directiva de ascensores, emitido por el organismo notificado de la UE.
- EN 81-20 y EN 81-50, Norma de Seguridad para fabricación e instalación de ascensores, emitido por el fabricante y su ente regulador.
- ISO 25745 Clase A, Eficiencia Energética Clase A, expedido al favor del fabricante.
- IEC 60898, interruptores automáticos para instalaciones eléctricas.
- Certificado del fabricante original.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las muestras se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador designado por la Dirección de Recursos Físicos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y en las Especificaciones Técnicas Particulares.

El procedimiento comprenderá las siguientes etapas:

1. Verificación de entrega y correspondencia: Se comprobará que cada muestra corresponda al ítem ofertado y se encuentre debidamente rotulada y acompañada del catálogo técnico del fabricante.
2. Verificación visual y dimensional: Se verificará la integridad física, presentación, dimensiones, color, terminación superficial y calidad constructiva del producto.
3. Verificación técnica y de conformidad normativa: Se cotejarán las características técnicas del producto con las especificaciones exigidas (normas INTN, IEC, ABNT, IRAM, ISO, u otras equivalentes). En esta etapa se considerará la información declarada en catálogos, fichas técnicas, certificados de calidad, y sellos de conformidad (ej. ONC-INTN).
4. Prueba de funcionamiento o compatibilidad (cuando corresponda): Para los ítems eléctricos o electrónicos, se podrá realizar una prueba básica de funcionamiento, continuidad, ajuste o compatibilidad con el sistema existente (p. ej., luminarias, tomas, detectores, etc.), a fin de verificar la operatividad y seguridad del producto.

5. Dictamen técnico de conformidad: El Comité emitirá un dictamen técnico que determinará si la muestra cumple, cumple parcialmente o no cumple con las exigencias del Pliego.

**RESULTADO Y CALIFICACIÓN**

El resultado de la evaluación será incorporado en el Informe de Evaluación Técnica, que formará parte del expediente licitatorio. Las muestras que no cumplan con los requisitos establecidos podrán ser descalificadas del proceso de evaluación.

**DISPOSICIONES FINALES**

Las muestras deberán ser entregadas en la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Congreso de la Nación, en el acto de apertura de sobres o durante la evaluación de ofertas a pedido del Comité de Evaluación que indicara el lugar y plazo a presentarlas. En caso de que el oferente no presente las muestras dentro del plazo establecido por el Comité, éste podrá reiterar su pedido por única vez, y si para el caso de no volver a presentarlas en la reiteración, la oferta quedara desestimada. De conformidad a las indicaciones establecidas en la Circular DNCP N° 32/2025 y en observancia de los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N.º 7021/22.

Las muestras deberán estar en condiciones óptimas para su verificación física y técnica, y deberán coincidir con las características declaradas en las fichas técnicas y catálogos remitidos.

Las muestras no conformes podrán ser retiradas por los oferentes una vez concluido el proceso.

En caso de discrepancia entre la muestra presentada y el producto finalmente suministrado, la Contratante podrá rechazar el lote correspondiente.

El Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria al oferente.

## Verificación cuantitativa de los materiales y productos

La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre la contratante y el contratista.

## De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY Nº 4457/2012 ‘’PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS’’, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. **Personas Físicas / Jurídicas**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

g) Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. **Documentos. Consorcios**

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.

b) Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

## Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

## Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

| **INDICADOR** | **TIPO** | **FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA** *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)* |
|---|---|---|
| Certificado 1 | Certificado de Obra | Mes 1 |
| Certificado 2 | Certificado de Obra | Mes 2 |
| Certificado 3 | Certificado de Obra | Mes 3 |
| Certificado 4 | Certificado de Obra | Mes 4 |
| Certificado 5 | Certificado de Obra | Mes 5 |
| Certificado 6 | Certificado de Obra | Mes 6 |
| Certificado 7 | Certificado de Obra | Mes 7 |
| Certificado 8 | Certificado de Obra | Mes 8 |
| Certificado 9 | Certificado de Obra | Mes 9 |
| Certificado 10 | Certificado de Obra | Mes 10 |
| Certificado 11 | Certificado de Obra | Mes 11 |
| Certificado 12 | Certificado de Obra | Mes 12 |
| Certificado 13 | Certificado de Obra | Mes 13 |
| Certificado 14 | Certificado de Obra | Mes 14 |
| Certificado 15 | Certificado de Obra | Mes 15 |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

## Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

## Confidencialidad de la Información

**Confidencialidad en el contrato.**

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP.

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas que se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Interpretación

a) Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

b) **Ley**: Entiéndase a la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

c ) **Contratante**: todo organismo, entidad, sociedad anónima en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidad, que, como consecuencia de la adjudicación en el marco de un procedimiento de contratación de obras, suscriba cualquiera de los contratos regulados por la Ley.

d ) **Contratista**: toda persona física o jurídica que suscriba un contrato para la ejecución de obras públicas o prestación de servicios relacionados a la misma.

e ) **Subcontratista(s)**: es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el contratista para realizar una parte de las obras materia del contrato.

f ) **Fiscalizador de obra**: Persona física o jurídica que asume la responsabilidad del control, supervisión e inspección de la ejecución de una obra, en representación de la contratante a los efectos de informar acerca del avance de obras y de los acontecimientos que se presenten durante la ejecución, desde la etapa preparatoria de las obras hasta la conclusión de las mismas, debiendo supervisar los aspectos presupuestarios, la calidad de las obras y el cronograma o plazo de ejecución.

g) **Zona de Obras**: es (son) el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el contrato.

h) **Orden de Inicio**: es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato.

i) **Orden de Ejecución en obras**: es toda instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, concerniente a la ejecución del contrato.

j) **Libro de Obras**: el libro de obras o cuaderno de obras es uno de los documentos de registro de sucesos y comunicaciones entre el contratista y la fiscalización en el manejo de las obras, desde el inicio de las obras hasta su conclusión. El mismo deberá ser habilitado antes del inicio de las obras.

k) **Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables**: Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

## Modificación de información referente al contratista

El contratista deberá notificar inmediatamente a la contratante todas las modificaciones que versen sobre las informaciones respecto al mismo, ocurridas durante la ejecución del contrato referentes a:

a. Las personas con facultades para obligar al contratista o a sus representantes ante la contratante;

b. La forma de la empresa;

c. El domicilio legal de la sede del contratista;

d. La razón social o el capital social; y,

e. Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del contratista y la ejecución del contrato.

## Obligaciones Generales

1. Idoneidad de la oferta.

2. Se considerará que el contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las listas de cantidades y precio. Se considerará que, salvo indicación contraria, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la cláusula "Contenido y características de los precios".

3. Se considerará que el contratista ha inspeccionado y examinado la zona de obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

a. Topografía del lugar y carácter de la obra;

b. Condiciones hidrológicas y climáticas;

c. Alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y

d. Medios de acceso a la zona de obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

4. Como regla general, se considerará que el contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

## Ejecución de conformidad con el contrato, las leyes y los reglamentos.

El contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles

defectos, en conformidad con las disposiciones del contrato. El contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todos los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

El contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.

## Procedimientos y métodos de construcción.

El contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

## Comparecencia del contratista en la zona de obras.

El contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del fiscal de obra o en la zona de obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus subcontratistas.

En el caso de un consorcio, la obligación prevista en el párrafo precedente corresponderá al gestor o representante del consorcio (líder), acompañado, si fuera necesario, de sus subcontratistas.

## Personal del contratista

El contratista deberá emplear en la zona de obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

a. Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras;

b. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

## Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.

El contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

a. Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

b. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el fiscal de obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

c. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por la contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la zona de obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

d. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento y en las bases de la contratación relativos a

la seguridad de las personas, los bienes y la protección del medio ambiente.

## Seguridad y protección del medio ambiente.

El contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la zona de obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

## Cálculo de plazos. Formas de notificación.

Todo plazo que el contrato especifique a la contratante, al fiscal de obra o al contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

Cuando, de acuerdo con las disposiciones del contrato, el contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al fiscal de obra o a la contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

## Propiedad industrial o comercial.

La contratante liberará al contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el contrato. Será responsabilidad de la contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

Fuera del caso previsto en el párrafo precedente, el contratista liberará a la contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del contratista o de sus subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

Será responsabilidad del contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

## Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.

El contratista deberá, salvo disposición contraria en el contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la seguridad social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el contratista deberá comunicar al fiscal de obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos con sus respectivos perfiles técnicos.

El fiscal de obra podrá exigir al contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

La contratante podrá exigir al contratista el cambio de cualquier personal que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia,

imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

El contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

Cuando el contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus subcontratistas.

## Responsabilidad del Contratista.

El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

El contratista será responsable de:

a. El replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el fiscal de obra;

b. La exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y

c. El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el contratista deberá informar al fiscal de obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del fiscal de obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por la contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá a la contratante.

La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el fiscal de obra no liberará en forma alguna al contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

## Distinción entre Precios Unitarios y Globales.

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de precios.

Será precio global todo precio que remunera al contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de precios.

## Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros contratistas.

1. El contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de los límites razonables para la ejecución de sus actividades a:

   a. Los otros contratistas empleados por la contratante en la zona de obras y su personal;

   b. El personal de la contratante; y

   c. El personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la zona de obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el contrato o de cualquier contrato que la contratante realice en relación o como complemento a las obras.

2. En estos casos la contratante ordenará al contratista mediante una orden de ejecución:

   a. Poner a disposición de cualquier otro contratista, de la contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo

mantenimiento sea incumbencia del contratista;

b. Permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y

c. Suministrar otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea. Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se regirán por las disposiciones de la cláusula "Obras o trabajos no previstos".

## Pérdidas y averías.

No se concederá al contratista ninguna indemnización en concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.

El contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

**El plazo de vigencia de la garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.**

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

**El anticipo será de diez por ciento (15%) aplicado a los ítems 1 al 65, 71, 72, 74 al 79, 81 al 83, 90 al 94.**

**a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato.**

**b. Dirección: Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí.**

**c. Horario de atención: 07:00 a 13:00 hs.**

**d. Oficina y/o departamento: Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones.**

**e. Responsable de la recepción: Econ. Julio Medina Yanho, Director Gral. de la UOC.**

**f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 60 (sesenta) días.**

**g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: será deducido mensualmente de la certificación de obras correspondiente.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El contratista deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

**Nota1.** Se interpreta ‘’planta’’ como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato.

---

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

**Garantía Bancaria o Póliza de Seguros por el 100% del valor del anticipo.**

---

## Periodo de garantía.

Se considerará período de garantía al período comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la cláusula "Recepción provisoria de las obras", la obligación de la completa terminación en virtud de la cual deberá por su cuenta:

1. Ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en la cláusula "Recepción provisoria de las obras";

2. Remediar todas las imperfecciones señaladas por la contratante o el fiscal de obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;

3. Ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el fiscal de obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y

4. Entregar al fiscal de obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la cláusula "Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos".

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la contratante o el fiscal de obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (2) y (3) anteriores, sólo serán por cuenta del contratista si la causa de tales deficiencias le sea imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden a la contratante.

A la expiración del periodo de garantía y luego de la recepción definitiva, el contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la cláusula "Garantías Particulares" a continuación.

Este periodo será considerado también como periodo de mantenimiento de la póliza de seguro contra los riesgos en la zona de obras.

## Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Las estipulaciones precedentes se aplicarán sin perjuicio de que en la presente cláusula se definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la cláusula que antecede.

## Garantía Decenal

El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

## Presentación de pólizas

Los seguros exigidos en el contrato deberán ser presentados por el contratista para la aprobación de la contratante antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras, en cuyo caso la vigencia deberá iniciar antes.

Los seguros contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras, deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del contrato.

Los seguros contra accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisoria. En caso de procederse a la recepción provisoria con reservas que contempla la realización de trabajos a llevarse a cabo durante el periodo de garantía se deberá extender hasta la recepción definitiva.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la contratante.

## Pólizas de Seguro

El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal, de acuerdo a las obligaciones que se establezcan en el presente apartado.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **5% del valor del contrato.**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **5% del valor del contrato, para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, etc.**
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **5% del valor del contrato.**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Los seguros indicados no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos.

## Fondos de reparo

Este fondo será sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Vigente hasta treinta (30) días corridos posteriores a la vigencia del contrato.

Cuando el fondo no fuere sustituido por una póliza, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos del monto de pago de cada certificado, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, en forma posterior a la recepción definitiva

## Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

## Orden de Inicio de la Obra.

La orden de inicio es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato. En ella se indica la fecha en el que el contratista debe iniciar la obra que da inicio al cómputo del plazo de ejecución. Esta orden de inicio es otorgada por el administrador del contrato u otra dependencia o funcionario designado.

En procedimientos de contratación con sistema de adjudicación por ítems o lotes, la orden de inicio de obra puede ser emitida por cada ítem y/o lote, salvo que se establezca lo contrario. Esta regla no puede ser modificada con posterioridad a la adjudicación, si ello implicase otorgar condiciones más favorables al contratista respecto a las señaladas originalmente en las bases de la contratación y en el contrato.

## Órdenes de Ejecución.

Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas, numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días corrido, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".

El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".

Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al gestor o representante del consorcio (líder), que es el único autorizado a presentar reservas.

## Preparación de los trabajos y periodo de movilización.

Durante el período de movilización, la contratante y el contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras.

La duración del período de movilización será la establecida en la presente cláusula y se halla incluido en el plazo total de ejecución del proyecto.

Duración del periodo de movilización: Duración del periodo de movilización: El periodo de movilización será indicado en los casos que sean necesarios en la Orden de Servicio o Inicio de Obra.

## Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

El contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.

En caso de que el contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el fiscal de obra podrá tomar, por cuenta del contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto. En caso de urgencia o de peligro, el fiscal de obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

No Aplica

## Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos.

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

## Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas.

Cuando durante la ejecución de los trabajos el contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del fiscal de obra y de las autoridades competentes.

El contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por la contratante en el contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes. Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

## Demolición de construcciones.

El contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al fiscal de obra con quince (15) días de anticipación.

Salvo que el contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

## Empleo de explosivos.

Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el contrato, el contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del contrato.

Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

## Artefactos bélicos explosivos.

Si el contrato indica que la zona de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el contratista debe:

a. Suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;

b. Informar inmediatamente al fiscal de obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y

c. No reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante orden de ejecución.

En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el contratista debe informar inmediatamente al fiscal de obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas indicadas en los incisos (b) y (c) de la presente cláusula.

Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del contratista.

## Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo.

El contratista no tendrá derecho sobre los materiales, objetos o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el fiscal de obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el contrato.

Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el contratista notificará de ello inmediatamente al fiscal de obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación vigente.

Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

En los casos mencionados en el segundo y tercer párrafo de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

## Deterioros causados en vías públicas.

El contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de obras, sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

Salvo que el contrato especifique lo contrario, el contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes, modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del contratista y de sus subcontratistas. El contratista deberá indemnizar a la contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas a la contratante directamente.

En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial, en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

## Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.

El contratista tendrá, con respecto a la contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes.

## Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula condiciones para la ejecución.

El plazo de ejecución de las obras fijado se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Salvo disposición contraria establecidas en esta cláusula por la contratante, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la cláusula respectiva.

El plazo de ejecución y periodo de construcción será: de 450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario, a contar desde la firma del Acta de inicio de obras.

## Condiciones para la ejecución y otros datos.

Para comenzar las obras, la orden de inicio deberá emitirse una vez que estén dadas las siguientes condiciones:

a) La aprobación de autoridades públicas competentes cuya obtención y entrega sea obligación de la contratante,

b) La entrega por la contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP y fuere solicitado por el contratista dentro del plazo establecido,

c) Las condiciones adicionales establecidas en la presente cláusula.

d) La entrega de la zona de obras serán conforme se indique en la presente cláusula.

La convocante tiene la obligación de liberar el área de obras antes de emitir la orden de inicio de los trabajos. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: la entrega de obra será total.

## Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo establecido en este apartado.

Dentro del plazo establecido, el contratista presentará a la aprobación de la contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la cláusula de plazo de ejecución y la correcta ejecución del contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el contratista deberá entregar al fiscal de obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la zona de obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

Dicha aprobación no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del contrato. Si en cualquier momento el fiscal de obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del fiscal de obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el contrato.

**El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 15 (quince) días a partir de la fecha de la firma del contrato.**

## Plan de Seguridad e Higiene

El contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un plan de seguridad e higiene para la aprobación del fiscal de obras dentro del mismo plazo establecido en la cláusula programa de ejecución de manera a cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la cláusula “Seguridad e higiene de los lugares de trabajo”.

## Prórroga de los Plazos de Ejecución.

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos fortuito y de fuerza mayor, o en los casos de inclemencias climáticas previstos en las bases de la contratación.

De existir situaciones de casos fortuitos, fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y de Contrataciones Públicas’’

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a inclemencias climáticas.

## Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato.

Cuando se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por la contratante, ésta dará aviso oportuno al contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en la presente cláusula.

Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante de la contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Si el recibo tiene lugar en ausencia de la contratante, el contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al fiscal de obra.

Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en esta misma cláusula.

Si se estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en esta misma cláusula.

El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

En todos los casos el contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan establecerse.

El contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por la contratante, solamente si el contrato especifica:

1. El alcance de la responsabilidad correspondiente;
2. La naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes;

3. Las verificaciones que deban efectuarse; y
4. Los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del contrato por el fiscal de obra.

En ausencia de estipulaciones específicas, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previstas en la presente cláusula están incluidos en los precios.

**Recepción de materiales, productos y/o componentes de las obras: edificio del Especio de Desarrollo Infantil del Congreso de la Nación (Caballero entre Dr. Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno).**

**Plazo de entrega, acorde a los procesos de ejecución, según objetivo de realización para cumplimiento de los plazos.**

**Para el caso del almacenaje de materiales, productos y/o componentes la Contratista deberá prever un contenedor para su conservación. En el caso de equipos electrónicos, eléctricos y señales débiles, se deberá prever un depósito acorde para la preservación de los equipamientos a ser instalados de acuerdo a la ejecución de cada rubro.**

## Verificación y Constancia

Para los efectos de la presente cláusula, por Verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación. Las verificaciones se harán a petición del contratista o del fiscal de obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

El fiscal de obra fijará la fecha de las verificaciones; si el contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un acta de constancia, redactada por el fiscal de obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el contratista. Si el contratista se negara a firmar el acta de constancia, o lo firmará con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al fiscal de obra. Si el contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el acta de constancia.

El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el contratista a su costo, el contratista no podrá objetar la decisión del fiscal de obra relativa a dichos trabajos.

## Caso fortuito o Fuerza mayor.

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor, consultor o contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.

2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el contratista deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al contratista.

3. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El Caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.

4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.

6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.

La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

7. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de fuerza mayor o caso fortuito en un plazo mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al contratista, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.

8. El caso fortuito o la fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

9. Si a raíz de un caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

10. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato.

## Inclemencias Climáticas.

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del mismo, y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas dentro del plazo de ejecución contractual, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.

Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, mediante acto administrativo, deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

## Suspensión de los trabajos.

La contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) de la Ley N° 7021/22. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la cláusula "Verificación y Constancia", a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá

derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

En el caso en que el contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## Retiro de los equipos y materiales no utilizados.

A medida que avancen los trabajos, el contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la zona de obras puesta a su disposición por la contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la zona de obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios. En el caso de que el contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una orden de ejecución, emitida por la contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la orden de ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por la contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del contratista, o ser vendidos en subasta pública.

Las medidas descritas anteriormente se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al contratista que puedan haberse estipulado en el contrato y que sean aplicables en tales casos.

## Funciones del fiscalizador de obras.

El fiscal de obras tendrá las siguientes funciones:

a. Fiscalización e inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del contrato de construcción;

b. En todos los ítems que corresponden a movimiento de suelo, deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias según se establezcan en las especificaciones técnicas para la obra;

c. Supervisar el replanteo del trabajo de construcción que será ejecutado;

d. Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva, así como las medidas de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad (si fuere el caso). Deberá considerar, además, cualquier disposición complementaria que podría establecer la autoridad competente;

e. Evaluar los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados por el contratista;

f. Supervisar el montaje y provisión del equipamiento instrumental del laboratorio;

g. Verificar los tipos y el origen de los equipos y materiales fabricados que serán empleados en la construcción;

h. Emitir informes sobre defectos, anormalidades, incumplimientos o propuestas de modificaciones entre otros;

i. Además de las funciones citadas más arriba, otras funciones previstas en las especificaciones técnicas, en este documento integrante del contrato, o en los documentos institucionales o contractuales que establezcan la función del fiscal.

j. denunciar ante la contratante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios de las mismas.

k. En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de hechos punibles, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía General del Estado.

## Desglose de composición de los Precios.

El oferente deberá presentar el Formulario de composición de precios unitarios. Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

a. Los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;

b. Los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por la contratante.

## Pruebas y verificaciones de las obras.

Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el contrato, correrán por cuenta del contratista. Si el fiscal de obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo de la contratante.

## Defectos de la construcción.

Cuando el fiscal de obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, puede ordenar – a través de una orden de ejecución - las medidas pertinentes para evidenciar dichos defectos e incluso de la demolición parcial o total de la obra defectuosa. Estas medidas deben ser tomadas con anterioridad a la terminación del periodo de garantía (que transcurre entre la recepción provisoria y la recepción definitiva).

A tales efectos, el fiscal debe intimar al contratista para que efectúe las correcciones a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. Si no lo hiciere, el fiscal de obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del contratista.

En la orden de ejecución que establece las correcciones a ser efectuadas se debe determinar un plazo para la finalización de las mismas. El plazo establecido en las órdenes de ejecución para efectuar correcciones de defectos no implica una concesión de prórroga del plazo de ejecución. Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del contratista, sin perjuicio de la indemnización que la contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al contratista los gastos definidos anteriormente, que él hubiera sufragado.

## Estimación de las obligaciones financieras de la contratante.

Las prestaciones serán pagadas de acuerdo a la planilla de precios del contrato, conforme a cada Orden de servicio/ Inicio de Obras y el Acta de Recepción correspondiente.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

## Pago por acopio de materiales.

No Aplica

## Certificaciones mensuales.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales que abarcarán un mes calendario.

Dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, el contratista presentará al fiscal de obra, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del contrato. Ese monto se establecerá a partir de la lista de precios unitarios del Formulario de Oferta.

La certificación mensual incluirá en la medida necesaria las partidas siguientes:

a. Trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;

b. Suministros

c. Anticipos

d. Indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;

e. Monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por la contratante por prestaciones que la misma hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones;

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados. El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

1. La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del fiscal de obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.

2. En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el fiscal de obra, al desglose de precios previsto en la cláusula “Descomposición y desglose de precios”.

Cada uno de los componentes de la certificación mensual comprendida en esta cláusula indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el contrato.

El fiscal de obra podrá solicitar al contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se establecerán en la presente cláusula. El contratista adjuntará al certificado mensual los documentos siguientes:

1. Cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;

2. Cálculos con los correspondientes comprobantes de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en la cláusula de Reajuste de precios de las bases de la contratación; y

3. En su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la cláusula "Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante", cuyo reembolso solicite.

Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a certificación y pago en cuentas, debe indicarse en la presente cláusula.

La certificación de obras deberá ser aprobada por el Fiscal de Obras e incluirán deducciones por fondo de reparo y retenciones legales. La factura será presentada en la Dirección de Recursos Físicos del Congreso de la Nación.

## Pago de cuotas mensuales

El monto del pago mensual que deberá abonarse al contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha, que deberá ser realizado por el contratista y aprobado por el fiscal de obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

a. El monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por la contratante al contratista;

b. El efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de la cláusula de "Reajuste ";

c. El monto total que deberá pagarse al contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el contrato; y

d. El monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones establecidas en de las bases de la contratación

El fiscal de obra notificará al contratista por escrito sobre el estado del certificado suministrado por el mismo que se hubiera modificado.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en el lugar indicado en la cláusula de "*Pago de cuotas mensuales*".

Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso b) precedente de esta cláusula, cuando el contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- el monto de amortización por pago de anticipo;

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;

- retención causional;

- retenciones impositivas

- pago a la DNCP.

- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí, edificio del Congreso Nacional, Unidad Operativa de Contrataciones.

---

## Pago de Cuentas

Los pagos de la contratante al contratista en virtud del contrato se efectuarán contra presentación de facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la cláusula "Verificación y Constancia" del presente documento.

---

## Pago de los Trabajos Originales

Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el contratista en virtud del contrato, bajo su responsabilidad. Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de precios y en la forma de cotización.

En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de precios y

Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra, o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la cláusula de "Desglose de composición de precios", aun cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

## Recepción provisoria de las obras.

La recepción provisoria tiene por objeto acreditar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

- La recepción provisoria de las obras será: **Total.**
- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **será de forma Total (al culminar el 100% de las obras ejecutadas), notificadas por la Contratista y la Fiscalización de Obras mediante nota oficial y posteriormente la elaboración del acta de recepción provisoria.**
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: **NO APLICA.**
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: **Pruebas de energía eléctrica (tensión, corriente y continuidad de los circuitos), pruebas de los sistemas de detección de incendios, pruebas de presión y caudal de agua, pruebas de transmisión de señal de telefonía y datos.**
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: **NO APLICA.**

Solicitada la recepción provisoria se suspende el cómputo de plazo de ejecución contractual, salvo rechazo fundado de la contratante

Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el contratista notificará por escrito simultáneamente a la contratante y al fiscal de obra sobre la finalización de los mismos.

El fiscal de obra, luego de haber convocado al contratista procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro del plazo señalado.

Si el contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

1. La inspección física de las obras ejecutadas;
2. La ejecución de las pruebas especificadas en la cláusula "Recepción provisoria de las obras".
3. La constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el contrato;
4. La constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
5. La constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal con las disposiciones establecidas en la cláusula "Recepción provisoria de las obras".
6. Las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por el fiscal de obra, que será firmada por el mismo y por el contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el fiscal de obra informará al contratista si ha propuesto o no a la contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del fiscal de obra, la contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si la contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del fiscal de obra.

Si la contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

En caso de que ciertas prestaciones realizadas previstas en el contrato se encuentren con defectos, la contratante podrá proceder a efectuar la

recepción provisoria, a reserva de que el contratista se comprometa a ejecutar las correcciones de tales prestaciones en un plazo no superior a quince (15) días y como máximo cinco (05) días hábiles antes de realizar el estado de cuenta final. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.

En caso que el contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, la contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del contratista.

Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, la contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al contratista una reducción de los precios.

Si el contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional. En caso contrario, el contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

Toda toma de posesión de las obras por la contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes. La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos a la contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida, todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

---

## Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días posteriores desde la fecha del acta de recepción provisoria.**
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de **5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.**

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo señalado en la presente cláusula, sin perjuicio de lo estipulado en el penúltimo párrafo del presente apartado. Durante el período de garantía, el contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula Periodo de garantía.

Por otra parte, en el plazo indicado, el fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso.

El contratista devolverá al fiscal de obra las listas de defectos de ejecución junto con el detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

La contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

Si el contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, la contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción de la contratante por el contratista.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del objeto del contrato, persistiendo las obligaciones emergentes del mismo.

---

## Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

La presente cláusula se aplicará cuando el contrato, o una orden de ejecución, exija que el contratista ponga a disposición de la contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que la contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del contrato.

Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se

encuentran, en el cual participarán el fiscal de obra y el contratista.

El contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición de la contratante. El contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al fiscal de obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición de la contratante. Ni será responsable de su deterioro que sufra la parte habilitada por la contratante como consecuencia de su falta de custodia o uso inadecuado por parte de la misma.

## Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

Salvo otras disposiciones del contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la cláusula "Documentos suministrados por el contratista", el contratista entregará al fiscal de obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:

a. A más tardar cuando el fiscal de obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;

b. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;

c. Planos de detalle de las instalaciones ejecutadas;

d. Cantidades de obras, a nivel de conceptos ejecutados;

e. Informe final sobre el costo total del contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos; y

f. Estado de cuentas final, donde se detallarán las obligaciones pendientes por la contratante y contratista.

Este estado de cuentas deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la contratante o la que ella determine.

## Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor

El contratista remitirá al fiscal de obra la estimación de cuenta final en el plazo indicado. Una vez concluidas las obras, el contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la cláusula "Cuenta General. Finiquito", con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la cláusula “Certificaciones Mensuales”, si no han sido entregados anteriormente.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la cláusula "Recepción Provisoria de Obras", la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado. La cuenta podrá ser preparada de oficio por el fiscal de obra por cuenta del contratista, en caso de que la solicitud del fiscal de obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al contratista junto con la cuenta general prevista.

La estimación de cuenta final compromete al contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte. Respecto al pago de intereses por mora se regirán por la cláusula pago de interés por mora.

La estimación de cuenta final del contratista será aceptada o corregida por el fiscal de obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

## Cuenta General. Finiquito

El fiscal de obra preparará la cuenta general que incluirá los siguientes elementos:

a) La cuenta final, tal como se define en la cláusula precedente;

b) El saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la cláusula “Pago de Cuotas Mensuales”; y

c) La revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

La cuenta general, firmada por la contratante, deberá ser comunicada por escrito al contratista en el plazo indicado en la cláusula “Cuenta General. Finiquito” de las bases de la contratación.

El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

El contratista deberá, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al fiscal de obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del contrato. Si el contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al fiscal de obra en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la cláusula "Solución de Controversias" de las bases de la contratación Si las reservas son parciales, el contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

Si el contratista no hubiera devuelto al fiscal de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días o si, aun habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del contrato.

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días corridos después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final.

Indicar si se dispone un plazo distinto: NO APLICA.

## Remuneración de un Consorcio.

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por la contratante al consorcio de acuerdo a lo establecido en la Cláusula "Formas y condiciones de pago".

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Además de los documentos citados en el apartado anterior, se deberá presentar el Formulario de Información del Personal (FIP).

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de Contribución, de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Los pagos a ser efectuados en los próximos ejercicios fiscales se encuentran sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

El proveedor deberá emitir un recibo de dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida. Dicho recibo deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería del Congreso de la Nación. *En caso de que el proveedor no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la convocante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.*

## Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

**El Contratista deberá abonar a la Contratante por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del saldo de obra atrasado vigente por día de atraso, hasta alcanzar la suma correspondiente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se seguirán aplicando las multas correspondientes.**

Para la aplicación de multas la Contratante deberá determinar, que el retraso en la ejecución de la obra obedece a causas imputables al contratista y no a motivos ajenos a este.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá resolver administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El monto de las penalidades se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula "*Certificaciones mensuales*".

La penalidad se aplicará una vez que el fiscal de obra haya establecido el retraso, la contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación a la contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del contrato.

En caso de terminación del contrato las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del contratista si resultara de uno de los casos previstos en la cláusula de "Suspensión de los trabajos".

Las disposiciones de los párrafos precedentes son aplicables a las penalidades previstas, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el contrato.

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un ajuste de precios.

Para tal efecto, el adjudicado deberá presentar a la Administradora del Contrato, en la Dirección de Recursos Físicos del Congreso de la Nación, su solicitud por escrito y acompañado de las documentaciones respaldatorias que justifiquen su pedido, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo la variación que lo habilita a solicitar el reajuste.

El ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. **No se reconocerán reajustes de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma de Obras aprobado.**

El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

$$R = Po \times \left(0.30 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{H^{o}}{H^{o}o} + 0.20 \frac{Fe}{Feo} + 0.10 \frac{G}{Go}\right) - 1$$

Dónde:

- R- Valor del Reajuste.
- Po- Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- H°o - Precio del concreto elaborado H-210, establecido por el índice de CAPACO y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- H° - Precio del concreto elaborado H-210, establecido en el índice de precio de CAPACO, y vigente en el mes de certificación
- Feo- Precio del hierro torsionado doblado y colocado - establecido por el índice de CAPACO y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- Fe - Precio del hierro torsionado doblado y colocado, establecido en el índice de precio de CAPACO, y vigente en el mes de certificación
- Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando la fórmula de ajuste al monto del certificado al cual se refiere. La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Cuando los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

a. Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

b. Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo;

c. Acopio de materiales cuando forme parte de la cotización de la oferta.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

Los certificados de obra mensual y los certificados de reajuste se tramitarán de forma separada, con sus respectivos respaldos documentales.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Este pago se realizará contra presentación de la factura emitida con posterioridad al acta administrativo y bajo las mismas condiciones en cuanto a forma y plazo establecidos para los certificados de obra en general.

La Contratante podrá realizar la agrupación trimestral, semestral o anual de los certificados mensuales de reajustes.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del Contratista, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Para los casos de obras o trabajos no previstos, incorporados vía convenio modificatorio, al contrato durante la ejecución estos se reajustarán tomando como base la fecha determinada para el precio del ítem/rubro nuevo por la contratante en concordancia con lo establecido en la cláusula “Obras o trabajos no previstos”.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 %.

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

La Contratante pagará el interés moratorio a solicitud expresa del contratista, siempre que se verifique que la obligación de pago no se encuentre prescripta y que se cuente expresamente con la reserva de derecho a reclamar, para aquellos casos en los que se haya procedido a la extinción de la deuda principal.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

---

## Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

INTERESES MORATORIOS

**Derecho a solicitar intereses moratorios:**

El Contratista que haya sufrido atraso en el pago de sus facturas legalmente presentadas podrá solicitar el reconocimiento de intereses moratorios conforme al presente procedimiento. El ejercicio de este derecho está condicionado al cumplimiento por parte del Contratista de todas sus obligaciones contractuales y a que el atraso no sea atribuible al incumplimiento en la presentación de documentación requerida.

**Procedimiento de solicitud:**

El Contratista deberá presentar su solicitud de reconocimiento de intereses moratorios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción efectiva de los fondos (conforme al comprobante bancario), o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que los fondos hayan sido depositados por la Institución, según conste en el acta de depósito o documento equivalente.

**Documentación requerida:**

La solicitud se presentará mediante nota dirigida a la Gerencia General (GGAF) debiendo incluirse adjuntos los siguientes documentos:

a) Datos de la factura: número, fecha de emisión, monto total neto, e identificación del proceso de contratación vinculado (ID, modalidad, línea presupuestaria, Orden de compra o servicio conforme corresponda).

b) Comprobante original o fotocopia autenticada de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción efectiva de los fondos y el monto depositado.

c) Planilla de liquidación de intereses moratorios conforme a la fórmula establecida en la sección Cálculo de intereses moratorios

**Cálculo de intereses moratorios:**

El monto de los intereses moratorios se calculará mediante la siguiente fórmula:

Im = Monto Neto de la Factura × Tasa de Interés Diaria × Días de Atraso.

Donde:

* Im: Monto total de intereses moratorios.

* Monto Neto de la Factura: Suma facturada excluida cualquier descuento, ajuste o retención que aplicare.

* Tasa de Interés Diaria: Equivalente a la tasa de interés establecida en el PBC.

* Días de Atraso: Número de días calendario transcurridos entre la fecha de vencimiento del plazo de pago contractual y la fecha de recepción efectiva de los fondos por parte del Contratista.

La Institución reconocerá únicamente los intereses correspondientes a días de atraso efectivos, sin aplicar intereses sobre intereses.

Autorización y ejecución del pago:

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la DGUOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, la Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

## Obras o trabajos no previstos.

Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22.

Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

Se deberá considerar, además:

1. Solo se podrán incluir rubros nuevos cuando:

- Sean necesarios para el cumplimiento del objeto principal del contrato.
- Estén técnicamente justificados.
- No modifiquen sustancialmente la naturaleza del contrato.
- No implique una alteración del equilibrio económico-financiero del contrato.

2. Requisitos documentales:

- Dictamen técnico del Administrador del contrato que justifique la necesidad del nuevo rubro y el cumplimiento de las consideraciones del numeral 1.
- Informe favorable de la Auditoria Interna Institucional o Asesoría Jurídica según corresponda.
- Acta del Comité de suministro público respecto al punto tratado.
- Dictamen de estimación de precio referencial conforme a la normativa legal vigente, donde se deberá indicar la fecha para la determinación de los precios.

## Determinación de precios para ítem/rubro nuevo.

Para la determinación del precio la Contratante deberá verificar si los componentes del ítem/rubro nuevo fueron considerados en su totalidad en la oferta original del contratista, o si los mismos no han sido previstos, en su totalidad o en parte, en la oferta original.

Se entenderá por componente a todos los elementos que reflejan los costos directos e indirectos para la determinación del precio ofertado por cada ítem/rubro, ejemplos: materiales suministros, mano de obra, maquinarias, transporte, etc.

La Convocante deberá considerar los siguientes criterios a los efectos de determinar la fecha que servirá de base para la elaboración de la estimación del precio del ítem/rubro nuevo, según corresponda:

**1. ítems/rubros nuevos cuyos componentes, en su totalidad, fueron considerados en la oferta original:**

Cuando todos los componentes, que constituye el ítem/rubro nuevo, fueran cotizados en la oferta original del contratista, es decir, a precio de origen, la determinación de la fecha para la elaboración de la estimación de precio referencial será a elección de la Contratante,

pudiendo ser:

- fecha de presentación de la oferta, o;
- fecha de cotización del convenio modificatorio.

Una vez determinada la fecha para la elaboración del precio, la contratante deberá realizar un dictamen de estimación de precio, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta que todas las fuentes consultadas deberán remitirse a la fecha seleccionada por la Convocante.

En todos los casos la contratante deberá solicitar presupuesto al contratista con el cual se firmará el convenio modificatorio.

**2. Ítems o rubros nuevos cuyos componentes no fueron cotizados, total o parcialmente, en la oferta original:**

Cuando los componentes del ítem o rubro nuevo hayan sido cotizados parcialmente en la oferta original, o cuando ninguno de ellos haya sido cotizado, la estimación del precio deberá realizarse tomando como referencia el precio de mercado vigente al momento de la suscripción del convenio modificatorio.

La convocante deberá emitir un dictamen de estimación de precios conforme a la normativa aplicable.

En todos los casos, deberá solicitarse al contratista, con quien se formalizará el convenio modificatorio, la presentación del presupuesto correspondiente.

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

4. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

5. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021.

## Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.

El contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el contrato.

Según se lo exija el fiscal de obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el fiscal de obra podrá aceptar los cambios hechos por el contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

a. Si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el contrato y el contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;

b. Si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

## Cambio de la importancia de las diversas clases de obras.

No se permitirán modificaciones consistentes en sustitución de las obras convocadas originalmente o en la variación significativa de sus características.

---

## Medidas Coercitivas.

Con excepción del caso previsto en la cláusula “Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante”, cuando el contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del contrato, la contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

El ejercicio de la potestad establecida en el primer párrafo de la presente cláusula, será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 65 de la Ley N° 7021/22.

En caso que la contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

Los excesos de gastos que resultarán de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que la contratante pueda ejercer contra el contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

---

## Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Terminación por causa imputable a la contratante

El proveedor, consultor o contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratante por más de 60 (sesenta) días corridos.

b) Por la suspensión de la ejecución del contrato por más de 60 (sesenta) días corridos, dispuestos por la contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días corridos que la contratante hubiese tomado conocimiento de la deficiencia.

Si el contratista decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

## Liquidación del contrato en caso de rescisión.

La liquidación del contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las cláusulas "Cuenta final" y "Cuenta General. Finiquito" a reserva de las demás estipulaciones de la presente cláusula.

En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la zona de obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido anteriormente como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del contrato. Además, serán aplicables las disposiciones de la cláusula "Recepción provisoria de las obras".

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, la contratante determinará las medidas que debe tomar el contratista en la zona de obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el contratista estas medidas en el plazo fijado por la contratante, el fiscal de obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en el inciso b) de la cláusula “Causales de terminación del contrato”, tales medidas no serán por cuenta del contratista.

La contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

a. Las obras provisorias útiles para la ejecución del contrato; y

b. Los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la cláusula "Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones".

El contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el fiscal de obra.

## Muerte. Incapacidad.

En caso de muerte o incapacidad civil del contratista, la contratante rescindirá el contrato, excepto si acepta la continuación del contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que la contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el contratista ni sus derechohabientes.

En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, la contratante podrá rescindir el contrato sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

En los casos de rescisión previstos en la presente cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al contratista, para la aplicación de las estipulaciones de la cláusula “Liquidación del contrato en caso de rescisión”.

## Otras causales de terminación del contrato

No Aplica

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

## Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

No Aplica

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

# ANEXOS

Los anexos I y II comprendidos en este apartado constituyen los documentos a ser presentados tanto en la oferta como para la firma del contrato.

## ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Interpretación

1. Interpretación:

a. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corridos, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

b. Ley: Entiéndase a la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

c. Contratante: todo organismo, entidad, sociedad anónima en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidad, que, como consecuencia de la adjudicación en el marco de un procedimiento de contratación de obras, suscriba cualquiera de los contratos regulados por la Ley.

d. Contratista: toda persona física o jurídica que suscriba un contrato para la ejecución de obras públicas o prestación de servicios relacionados a la misma.

e. Subcontratista(s): es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el contratista para realizar una parte de las obras materia del contrato.

f. Fiscalizador de obra: Persona física o jurídica que asume la responsabilidad del control, supervisión e inspección de la ejecución de una obra, en representación de la contratante a los efectos de informar acerca del avance de obras y de los acontecimientos que se presenten durante la ejecución, desde la etapa preparatoria de las obras hasta la conclusión de las mismas, debiendo supervisar los aspectos presupuestarios, la calidad de las obras y el cronograma o plazo de ejecución.

g. Zona de Obras: es (son) el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el contrato.

h. Orden de Inicio: es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato.

i. Orden de Ejecución: es toda instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, concerniente a la ejecución del contrato.

j. Libro de Obras: el libro de obras o cuaderno de obras es uno de los documentos de registro de sucesos y comunicaciones entre el contratista y la fiscalización en el manejo de las obras, desde el inicio de las obras hasta su conclusión. El mismo deberá ser habilitado antes del inicio de las obras.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables: Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de dispensas:

a. Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b. Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Modificación de información referente al contratista

El contratista deberá notificar inmediatamente a la contratante todas las modificaciones que versen sobre las informaciones respecto al mismo, ocurridas durante la ejecución del contrato referentes a:

a. Las personas con facultades para obligar al contratista o a sus representantes ante la contratante;

b. La forma de la empresa;

c. El domicilio legal de la sede del contratista;

d. La razón social o el capital social; y,

e. Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del contratista y la ejecución del contrato.

3. Obligaciones Generales

1. Idoneidad de la oferta.

2. Se considerará que el contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las listas de cantidades y precio. Se considerará que, salvo indicación contraria en las condiciones contractuales, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la cláusula "Contenido y características de los precios".

3. Se considerará que el contratista ha inspeccionado y examinado la zona de obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

a. Topografía del lugar y carácter de la obra;

b. Condiciones hidrológicas y climáticas;

c. Alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y

d. Medios de acceso a la zona de obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

4. Como regla general, se considerará que el contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

4. Ejecución de conformidad con el contrato, las leyes y los reglamentos

El contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del contrato. El contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todos los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

El contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación.

5. Procedimientos y métodos de construcción

El contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

6. Comparecencia del contratista en la zona de obras

El contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del fiscal de obra o en la zona de obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus subcontratistas.

En el caso de un consorcio, la obligación prevista en el párrafo precedente corresponderá al representante común del consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus subcontratistas.

7. Orden de Inicio de la Obra

La orden de inicio es la instrucción escrita entregada por la contratante al contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato. En ella se indica la fecha en el que el contratista debe iniciar la obra que da inicio al cómputo del plazo de ejecución. Esta orden de inicio es otorgada por la unidad administradora de contratos u otra dependencia o funcionario designado.

En procedimientos de contratación con sistema de adjudicación por ítems o lotes, en los casos en que resulte adjudicado un mismo contratista para dos o más lotes, debe ser emitida una única orden de inicio de obra, salvo que se establezca lo contrario. Esta regla no

puede ser modificada con posterioridad a la adjudicación, si ello implicase otorgar condiciones más favorables al contratista respecto a las señaladas originalmente en las bases de la contratación y en el contrato.

8. Órdenes de Ejecución

Cada orden de ejecución se dará por escrito; estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el fiscal de obra. Se enviarán dos ejemplares al contratista; éste devolverá inmediatamente al fiscal de obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

Los comentarios o reservas del contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días corrido, conforme a las estipulaciones de la cláusula "Cálculo de plazos. Formas de Notificación".

El contratista acatará estrictamente las órdenes de ejecución que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en las cláusulas "Trabajos no previstos" y "Aumento del alcance de las obras".

Las órdenes de ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

En caso de contratación con un consorcio, las órdenes de ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

9. Personal del contratista

El contratista deberá emplear en la zona de obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

a. Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras;

b. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

10. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

El contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

a. Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

b. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el fiscal de obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

c. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por la contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la zona de obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

d. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento y en las bases de la contratación relativos a la seguridad de las personas, los bienes y la protección del medio ambiente.

11. Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros contratistas

1. El contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de los límites razonables para la ejecución de sus actividades a:

a. Los otros contratistas empleados por la contratante en la zona de obras y su personal;

b. El personal de la contratante; y

c. El personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la zona de obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el contrato o de cualquier contrato que la contratante realice en relación o como complemento a las obras.

2. En estos casos la contratante ordenará al contratista mediante una orden de ejecución:

a. Poner a disposición de cualquier otro contratista, de la contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del contratista;

b. Permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y

c. Suministrar otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea. Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se regirán por las disposiciones de la cláusula "Obras o trabajos no previstos".

12. Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros exigidos en el contrato deberán ser presentados por el contratista para la aprobación de la contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras, en cuyo caso la vigencia deberá iniciar antes.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la zona de obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la contratante.

13. Cálculo de plazos. Formas de notificación

Todo plazo que el contrato especifique a la contratante, al fiscal de obra o al contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

Cuando, de acuerdo con las disposiciones del contrato, el contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al fiscal de obra o a la contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

14. Propiedad industrial o comercial

La contratante liberará al contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el contrato. Será responsabilidad de la contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

Fuera del caso previsto en el párrafo precedente, el contratista liberará a la contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del contratista o de sus subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales

utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

Será responsabilidad del contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho de la contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

15. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

El contratista deberá, salvo disposición contraria en el contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el contratista deberá comunicar al fiscal de obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

El fiscal de obra podrá exigir al contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

La contratante podrá exigir al contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

El contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

Cuando el contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus subcontratistas.

B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

1. Distinción entre Precios Unitarios y Globales

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de precios y Actividades.

Será precio global todo precio que remunera al contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de precios y Actividades.

2. Descomposición y Desglose de los Precios

La contratante, cuando no se hubiere presentado o requerido previamente podrá solicitar al contratista la presentación de la descomposición y desglose de precios dentro de un plazo determinado mediante una orden de ejecución del fiscal de obra que podrá ordenar esta presentación,

en cuyo caso el plazo concedido al contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días. Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

a. Los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;

b. Los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por la contratante.

3. Remuneración de un Consorcio

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por la contratante a la empresa designada como líder del consorcio.

4. Pago de Cuentas

Los pagos de la contratante al contratista en virtud del contrato se efectuarán contra presentación de facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la cláusula “Verificación y Constancia” del presente documento.

5. Pago de los Trabajos Originales

Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el contratista en virtud del contrato, bajo su responsabilidad. Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de precios.

En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de precios y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra, o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la cláusula de “Descomposición y desglose de precios”, aun cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

6. Modificación de los precios

Cuando de acuerdo a la cláusula de “Reajuste” de las bases de la contratación, los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

a. Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

b. Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

c. La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes. El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

7. Verificación y Constancia

Para los efectos de la presente cláusula, por Verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación. Las verificaciones se harán a petición del contratista o del fiscal de obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

El fiscal de obra fijará la fecha de las verificaciones; si el contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un acta de constancia, redactada por el fiscal de obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el contratista. Si el contratista se negara a firmar el acta de constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al fiscal de obra. Si el contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el acta de constancia.

El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el contratista a su costo, el contratista no podrá objetar la decisión del fiscal de obra relativa a dichos trabajos.

8. Certificaciones Mensuales

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales que abarcarán un mes calendario.

Dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, el contratista presentará al fiscal de obra, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del contrato. Ese monto se establecerá a partir de la lista de precios unitarios del Formulario de Oferta.

La certificación mensual incluirá en la medida necesaria las partidas siguientes:

a. Trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;

b. Suministros;

c. Anticipos;

d. Indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;

e. Monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por la contratante por prestaciones que la misma hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones;

f. Intereses por mora.

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados. El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

1. La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del fiscal de obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.

2. En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el fiscal de obra, al desglose de precios previsto en la cláusula “Descomposición y desglose de precios”.

Cada uno de los componentes de la certificación mensual comprendida en esta cláusula indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el contrato.

El fiscal de obra podrá solicitar al contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se establecerán en las bases de la contratación específicamente en la cláusula de ‘’Certificaciones Mensuales’’. El contratista adjuntará al certificado mensual los documentos siguientes:

1. Cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;

2. Cálculos con los correspondientes comprobantes de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en la cláusula de Reajuste de precios de las bases de la contratación; y

3. En su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la cláusula "Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante", cuyo reembolso solicite.

Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las condiciones contractuales.

9. Pago de Cuotas Mensuales

El monto del pago mensual que deberá abonarse al contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha, que deberá ser realizado por el contratista y aprobado por el fiscal de obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

a. El monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas

modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por la contratante al contratista;

b. El efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las cláusulas de "Reajuste " de las bases de la contratación y "Modificación de precios" del presente documento;

c. El monto total que deberá pagarse al contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el contrato; y

d. El monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones establecidas en de las bases de la contratación

El fiscal de obra notificará al contratista por escrito sobre el estado del certificado suministrado por el mismo que se hubiera modificado.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en el lugar indicado en la cláusula de “Pago de cuotas mensuales” de las bases de la contratación

Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso b) precedente de esta cláusula, cuando el contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada.

10. Cuenta Final

El contratista remitirá al fiscal de obra la estimación de cuenta final en el plazo indicado en la cláusula “Cuenta Final” de las bases de la contratación. Una vez concluidas las obras, el contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la cláusula "Cuenta General. Finiquito", con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la cláusula “Certificaciones Mensuales”, si no han sido entregados anteriormente.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la cláusula "Recepción Provisoria de Obras", la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado. La cuenta podrá ser preparada de oficio por el fiscal de obra por cuenta del contratista, en caso de que la solicitud del fiscal de obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al contratista junto con la cuenta general prevista.

La estimación de cuenta final compromete al contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.

La estimación de cuenta final del contratista será aceptada o corregida por el fiscal de obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

11. Cuenta General. Finiquito

El fiscal de obra preparará la cuenta general que incluirá los siguientes elementos:

a) La cuenta final, tal como se define en la cláusula precedente;

b) El saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la cláusula “Pago de Cuotas Mensuales”; y

c) La revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

La cuenta general, firmada por la contratante, deberá ser comunicada por escrito al contratista en el plazo indicado en la cláusula “Cuenta General. Finiquito” de las bases de la contratación

El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

El contratista deberá, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al fiscal de obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del contrato. Si el contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al fiscal de obra en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la cláusula "Solución de Controversias" de las bases de la contratación Si las reservas son parciales, el contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

Si el contratista no hubiera devuelto al fiscal de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días o si, aun habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del contrato.

12. Obras o trabajos no previstos

Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22.

Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las condiciones contractuales establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021/22.

13. Convenios Modificatorios

Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021 .

14. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras

No se permitirán modificaciones consistentes en sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la

variación significativa de sus características.

15. Pérdidas y averías

No se concederá al contratista ninguna indemnización en concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.

El contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

C. PLAZOS

1. Plazos de Ejecución

El plazo de ejecución de las obras fijado por el contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro

de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Dicho plazo se contará a partir de la fecha de recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, que deberá emitirse una vez que estén dadas las siguientes condiciones:

a) La aprobación de autoridades públicas competentes cuya obtención y entrega sea obligación de la contratante,

b) La entrega por la contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP y fuere solicitado por el contratista dentro del plazo establecido,

c) La entrega de la zona de obras por la contratante al contratista, y

d) Las demás condiciones establecidas en la cláusula “Plazo de Ejecución” de las bases de la contratación. La entrega de la zona de obras será conforme se indique en la cláusula “Plazo de Ejecución” de las bases de la contratación.

La convocante tiene la obligación de liberar el área de obras antes de emitir la orden de inicio de los trabajos. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.

Salvo disposición contraria en las condiciones contractuales, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la cláusula respectiva.

2. Prórroga de los Plazos de Ejecución

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y de Contrataciones Públicas’’

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

3. Fuerza Mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.

5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que e l contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.

7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

10. Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato.

4. Inclemencias Climáticas

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes

siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.

Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, mediante acto administrativo, deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.

En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo, la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

5. Multas y Retenciones

Las penalidades por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos y la forma de cálculo, se encuentran establecidas en la cláusula “Multas y retenciones “de las bases de la contratación. Este monto será el que resulte de las previsiones del contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula “Certificaciones mensuales”.

La penalidad se aplicará una vez que el fiscal de obra haya establecido el retraso, la contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación a la contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en

virtud del contrato.

En caso de rescisión las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del contratista si la rescisión resultara de uno de los casos previstos en la cláusula de “Suspensión de los trabajos” de este documento integrante del contrato.

Las disposiciones de los párrafos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las condiciones contractuales, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el contrato.

D. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La convocante permitirá que el contratista elija libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen

las condiciones estipuladas en el contrato y en los documentos de las bases de la contratación, salvo que se indique lo contrario en la cláusula “Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos” de las bases de la contratación.

2. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo

En el caso en que el contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el contratista deberá notificar de ello oportunamente a la contratante, la cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y de Contrataciones Públicas’’.

Si el contrato dispone que la contratante pondrá a disposición del contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo de la contratante; el contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del fiscal de obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del contrato.

Salvo en el caso previsto en el párrafo precedente, el contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que la contratante pondrá a disposición del contratista dichos lugares de extracción, el contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, la contratante y el fiscal de obra prestarán su asistencia al contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

En todos los casos, el contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra de la contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará a la contratante en caso de que ésta tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

3. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente.

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del contrato, serán conforme se indique en la cláusula “Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad” de las bases de la contratación

El contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 67 de la Ley N° 7021/22.

4. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos

Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la cláusula precedente relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas. En el caso que en el contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán,

el contratista deberá proponerlos para la aceptación del fiscal de obra.

El contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la cláusula "Retiro de los equipos y materiales no utilizados".

Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del fiscal de obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el fiscal de obra, o bien, si así lo prevé el contrato en las condiciones contractuales, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el fiscal de obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del fiscal de obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al fiscal de obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el fiscal de obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados. En todos los casos, el contratista, el proveedor o el subcontratista autorizarán el acceso, a sus instalaciones, del fiscal de obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del contrato.

El contratista deberá convenir con el fiscal de obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del contrato. El fiscal de obra deberá notificar al contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el fiscal de obra no estuviera presente en la fecha convenida, el contratista podrá, salvo instrucción contraria del fiscal de obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del fiscal de obra.

El contratista deberá hacer llegar inmediatamente al fiscal de obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

El contratista estará obligado a proporcionar por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

Si los resultados de verificaciones previstas en el contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el fiscal de obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del contratista.

Serán por cuenta de la contratante:

a. Las pruebas y ensayos que el fiscal de obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;

b. Las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el fiscal de obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del contrato.

5. Verificación cuantitativa de los materiales y productos

La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre la contratante y el contratista.

6. Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

Cuando en el contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por la contratante, ésta dará aviso oportuno al contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en la cláusula “Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato” de las bases de la contratación.

Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante de la contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Si el recibo tiene lugar en ausencia de la contratante, el contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al fiscal de obra.

Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en esta misma cláusula de las bases de la contratación

Si el contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en esta misma cláusula de las bases de la contratación

El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

En todos los casos el contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el contrato.

El contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por la contratante, solamente si el contrato especifica:

1. El alcance de la responsabilidad correspondiente;
2. La naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes;
3. Las verificaciones que deban efectuarse; y
4. Los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del contrato por el fiscal de obra.

En ausencia de estipulaciones específicas del contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previstas en la presente cláusula están incluidos en los precios.

7. Ubicación física de las obras. Plano general

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al contratista, mediante una orden de ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

8. Responsabilidad del Contratista

El contratista será responsable de:

a. El replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el fiscal de obra;

b. La exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y

c. El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el contratista deberá informar al fiscal de obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del fiscal de obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por la contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá a la contratante.

La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el fiscal de obra no liberará en forma alguna al contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

9. Preparación de los trabajos. Periodo de movilización

Durante el período de movilización, la contratante y el contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras.

La duración del período de movilización será la establecida en la cláusula de “Preparación de los trabajos” de las bases de la contratación y se halla incluido en el plazo total de ejecución del proyecto.

10. Programa de Ejecución

Dentro del plazo establecido en la cláusula “Programa de ejecución” de las bases de la contratación el contratista presentará a la aprobación de la contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el contratista deberá entregar al fiscal de obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la zona de obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

Dicha aprobación no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del contrato. Si en cualquier momento el fiscal de obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del fiscal de obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el contrato.

11. Plan de Seguridad e Higiene

El contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un plan de seguridad e higiene para la aprobación del fiscal de obras dentro del mismo plazo establecido en la cláusula precedente de manera a cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la cláusula “Seguridad e higiene de los lugares de trabajo”.

12. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados. Documentos suministrados por el contratista

Salvo disposiciones contrarias del contrato, el contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la zona de obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por la contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al fiscal de obra.

Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el contratista, serán sometidos a la aprobación del fiscal de obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el fiscal de obra.

13. Documentos suministrados por el fiscal de obras

Si el contrato estipula que la contratante o el fiscal de obra suministrarán al contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al fiscal de obra.

14. Funciones del fiscalizador de obras

El fiscal de obras tendrá las siguientes funciones:

a. Fiscalización e inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del contrato de construcción;

b. En todos los ítems que corresponden a movimiento de suelo, deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias según se establezcan en las especificaciones técnicas para la obra;

c. Supervisar el replanteo del trabajo de construcción que será ejecutado;

d. Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva, así como las medidas de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad (si fuere el caso). Deberá considerar, además, cualquier disposición complementaria que podría establecer la autoridad competente;

e. Evaluar los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados por el contratista;

f. Supervisar el montaje y provisión del equipamiento instrumental del laboratorio;

g. Verificar los tipos y el origen de los equipos y materiales fabricados que serán empleados en la construcción;

h. Emitir informes sobre defectos, anormalidades, incumplimientos o propuestas de modificaciones entre otros;

i. Además de las funciones citadas más arriba, otras funciones previstas en las especificaciones técnicas, en este documento integrante del contrato, o en los documentos institucionales o contractuales que establezcan la función del fiscal.

j. denunciar ante la contratante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios de las mismas.

k. En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de hechos punibles, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía General del Estado.

15. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas

El contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el contrato.

Según se lo exija el fiscal de obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el fiscal de obra podrá aceptar los cambios hechos por el contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

a. Si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el contrato y el contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;

b. Si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

16. Instalación de los lugares de trabajo

El contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que la contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

Salvo disposiciones en contrario, el contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la zona de obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

El contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique:

a. El nombre de la contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos,

b. El nombre, título y dirección del fiscal de obra, y

c. El nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

Todos los equipos del contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación de la contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del contratista desde o hasta el sitio de la obra.

17. Lugares de depósito de los escombros excedentes

El contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que la contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del fiscal de obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

18. Autorizaciones administrativas

La contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el contratista, tales como las relativas a la

ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del contrato.

La contratante y el fiscal de obra prestarán su asistencia al contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

19. Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

El contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

El contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

Salvo disposiciones en contrario del contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del contratista.

En caso de inobservancia por el contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el fiscal de obra podrá tomar, por cuenta del contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el fiscal de obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del fiscal de obra no elimina la responsabilidad correspondiente del contratista.

20. Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula “Seguridad e Higiene de los lugares de trabajo”.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones, la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el fiscal de obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

21. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Las restricciones de las comunicaciones, servicios públicos y paso de las aguas, serán como se indican en la cláusula “Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas” de las bases de la contratación.

El contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.

En caso de que el contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el fiscal de obra podrá tomar, por cuenta del contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto. En caso de urgencia o de peligro, el fiscal de obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

22. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad

de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

23. Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

Cuando durante la ejecución de los trabajos el contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del fiscal de obra y de las autoridades competentes.

El contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por la contratante en el contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes. Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

24. Demolición de construcciones

El contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al fiscal de obra con quince (15) días de anticipación.

Salvo que el contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

25. Empleo de explosivos

Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el contrato, el contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del contrato.

Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

26. Artefactos bélicos explosivos

Si el contrato indica que la zona de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el contratista debe:

a. Suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;

b. Informar inmediatamente al fiscal de obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y

c. No reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante orden de ejecución.

En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el contratista debe informar inmediatamente al fiscal de obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas indicadas en los incisos (b) y (c) de la presente cláusula.

Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del contratista.

27. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo

El contratista no tendrá derecho sobre los materiales, objetos o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el fiscal de obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el contrato.

Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos

humanos, el contratista notificará de ello inmediatamente al fiscal de obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación vigente.

Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

En los casos mencionados en el segundo y tercer párrafo de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

28. Deterioros causados en vías públicas

El contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de obras, sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

Salvo que el contrato especifique lo contrario, el contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes, modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del contratista y de sus subcontratistas. El contratista deberá indemnizar a la contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas a la contratante directamente.

En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial, en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

29. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución

El contratista tendrá, con respecto a la contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes.

30. Seguridad y protección del medio ambiente

El contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la zona de obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

31. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

A medida que avancen los trabajos, el contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la zona de obras puesta a su disposición por la contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la zona de obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios. En el caso de que el contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una orden de ejecución, emitida por la contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la orden de ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por la contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del contratista, o ser vendidos en subasta pública.

Las medidas descritas anteriormente se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al contratista que puedan haberse estipulado en el contrato y que sean aplicables en tales casos.

32. Pruebas y verificaciones de las obras

Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el contrato, correrán por cuenta del contratista. Si el fiscal de obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo de la contratante.

33. Defectos de la construcción

Cuando el fiscal de obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, puede ordenar – a través de una orden de servicio

- las medidas pertinentes para evidenciar dichos defectos e incluso de la demolición parcial o total de la obra defectuosa. Estas medidas deben ser tomadas con anterioridad a la terminación del periodo de garantía (que transcurre entre la recepción provisoria y la recepción definitiva).

A tales efectos, el fiscal debe intimar al contratista para que efectúe las correcciones a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. Si no lo hiciere, el fiscal de obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del contratista.

En la orden de servicio que establece las correcciones a ser efectuadas se debe determinar un plazo para la finalización de las mismas. El plazo establecido en las órdenes de servicio para efectuar correcciones de defectos no implica una concesión de prórroga del plazo de ejecución. Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del contratista, sin perjuicio de la indemnización que la contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al contratista los gastos definidos anteriormente, que él hubiera sufragado.

34. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

Salvo otras disposiciones del contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la cláusula "Documentos suministrados por el contratista", el contratista entregará al fiscal de obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:

a. A más tardar cuando el fiscal de obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;

b. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;

c. Planos de detalle de las instalaciones ejecutadas;

d. Cantidades de obras, a nivel de conceptos ejecutados;

e. Informe final sobre el costo total del contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos; y

f. Estado de cuentas final, donde se detallarán las obligaciones pendientes por la contratante y contratista.

Este estado de cuentas deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la contratante o la que ella determine.

E. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS

1. Recepción Provisoria de las Obras

Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el contratista notificará por escrito simultáneamente a la contratante y al fiscal de obra sobre la finalización de los mismos.

La recepción provisoria será conforme se indique en la cláusula “Recepción provisoria de las obras” de las bases de la contratación

El fiscal de obra, luego de haber convocado al contratista procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro del plazo señalado en esta misma cláusula de las bases de la contratación

La recepción provisoria tiene por objeto acreditar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

Si el contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

1. La inspección física de las obras ejecutadas;

2. La ejecución de las pruebas especificadas en la cláusula “Recepción provisoria de las obras” de las bases de la contratación.

3. La constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el contrato;

4. La constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;

5. La constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal con las disposiciones establecidas en la cláusula “Recepción provisoria de las obras” de las bases de la contratación.

6. Las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por el fiscal de obra, que será firmada por el mismo y por el contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el fiscal de obra informará al contratista si ha propuesto o no a la contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del fiscal de obra, la contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si la contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del fiscal de obra.

Si la contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

En caso de que ciertas prestaciones realizadas previstas en el contrato se encuentren con defectos, la contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el contratista se comprometa a ejecutar las correcciones de tales prestaciones en un plazo no superior a quince (15) días y como máximo cinco (05) días hábiles antes de realizar el estado de cuenta final. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.

En caso que el contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, la contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del contratista.

Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, la contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al contratista una reducción de los precios.

Si el contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional. En caso contrario, el contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

Toda toma de posesión de las obras por la contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes. La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos a la contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida, todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No

obstante, queda entendido que el contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

2. Recepción Definitiva

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo señalado en la cláusula “Recepción definitiva de las obras de las bases de la contratación, sin perjuicio de lo estipulado en el penúltimo párrafo del presente apartado. Durante el período de garantía, el contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula “Garantías contractuales. Periodo de garantía” del presente documento integrante del contrato.

Por otra parte, en el plazo indicado en la cláusula “Recepción definitiva de las obras” de las bases de la contratación, el fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

El contratista devolverá al fiscal de obra las listas de defectos de ejecución junto con el detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

La contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

Si el contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, la contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción de la contratante por el contratista.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del objeto del contrato, persistiendo las obligaciones emergentes del mismo.

3. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

La presente cláusula se aplicará cuando el contrato, o una orden de ejecución, exija que el contratista ponga a disposición de la contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que la contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del contrato.

Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el fiscal de obra y el contratista.

El contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición de la contratante. El contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al fiscal de obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición de la contratante.

4. Garantías contractuales. Periodo de garantía

El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la cláusula "Recepción provisoria de las obras", la obligación de la completa terminación en virtud de la cual deberá por su cuenta:

1. Ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en la cláusula "Recepción provisoria de las obras";

2. Remediar todas las imperfecciones señaladas por la contratante o el fiscal de obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;

3. Ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el fiscal de obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y

4. Entregar al fiscal de obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la cláusula "Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos".

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la contratante o el fiscal de obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (2) y (3) anteriores, sólo serán por cuenta del contratista si la causa de tales deficiencias le sea imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden a la contratante.

A la expiración del periodo de garantía y luego de la recepción definitiva, el contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la cláusula "Garantías Particulares" a continuación.

5. Garantías Particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicarán sin perjuicio de que en la cláusula “Garantías contractuales” de las bases de la contratación se definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la cláusula que antecede.

6. Garantía Decenal

El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la

legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

F. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Suspensión de los trabajos

La contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) de la Ley N° 7021/22. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la cláusula "Verificación y Constancia", a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

En caso de que la contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta (60) días, el contratista tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

En el caso en que el contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

G. MEDIDAS COERCITIVAS

1. Medidas Coercitivas

Con excepción del caso previsto en la cláusula “Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante”, cuando el contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del contrato, la contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

El ejercicio de la potestad establecida en el primer párrafo de la presente cláusula, será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 65 de la Ley N° 7021/22.

En caso que la contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que la contratante pueda ejercer contra el contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

H. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,

ii. Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato,

iii. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

iv. Por suspensión de los trabajos, imputables al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,

v. En los demás casos previstos en la cláusula “Terminación del contrato” de las bases de la contratación

b) En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 99 del decreto reglamentario. Las medidas tomadas en virtud de la cláusula “Liquidación del contrato en caso de rescisión” son a cargo del contratista.

c) Como excepción de lo dispuesto en la cláusula “Cuenta General. Finiquito” las cuentas detalladas del contrato rescindido sólo serán notificadas al contratista después de la liquidación definitiva del/los contrato/s separado/s adjudicado/s para la terminación de los trabajos.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

2. Terminación del contrato por causa imputable a la contratante

El contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable a la contratante, en los casos establecidos en el artículo 74 de la Ley N° 7021/22.

Si el contratista decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

3. Liquidación del contrato en caso de rescisión

La liquidación del contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las cláusulas "Cuenta final" y "Cuenta General. Finiquito" a reserva de las demás estipulaciones de la presente cláusula.

En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la zona de obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido anteriormente como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del contrato. Además, serán aplicables las disposiciones de la cláusula "Recepción provisoria de las obras".

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, la contratante determinará las medidas que debe tomar el contratista en la zona de obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el contratista estas medidas en el plazo fijado por la contratante, el fiscal de obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en el inciso b) de la cláusula “Causales de terminación del contrato”, tales medidas no serán por cuenta del contratista.

La contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

a. Las obras provisorias útiles para la ejecución del contrato; y

b. Los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la cláusula "Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones".

El contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el fiscal de obra.

4. Muerte. Incapacidad

En caso de muerte o incapacidad civil del contratista, la contratante rescindirá el contrato, excepto si acepta la continuación del contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que la contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el contratista ni sus derechohabientes.

En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, la contratante podrá rescindir el contrato sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

En los casos de rescisión previstos en la presente cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al contratista, para la aplicación de las estipulaciones de la cláusula “Liquidación del contrato en caso de rescisión”.